

DIPUTACION PROVINCIAL

BIENESTAR SOCIAL

Aprobada definitivamente la ordenanza que regula el precio público del Servicio de Ayuda a Domicilio y Teleasistencia, al no haberse presentado reclamaciones, al acuerdo de aprobación provisional, adoptado por el Pleno de la Corporación de fecha 17 de noviembre de 2009, en el plazo de treinta días de exposición pública, se publica su texto íntegro, de conformidad con lo dispuesto en la Legislación vigente.

Burgos, 3 de febrero de 2010. – El Presidente, Vicente Orden Vígara.

201000955/965. – 540,00

* * *

ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PUBLICO POR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO EN LOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE BURGOS

El Pleno de la Diputación Provincial de Burgos, en sesión celebrada el día 17 de noviembre de 2009, prestó su aprobación a la ordenanza aludida, la cual se regirá por los siguientes artículos:

I. – FUNDAMENTACION LEGAL.

Artículo 1. – Al amparo de lo establecido en el artículo 148 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el art. 41 del mismo texto legal, en su nueva redacción dada por la Ley 25/1998, de 13 de julio, de modificación del Régimen Legal de las Tasas Estatales y Locales y de Reordenación de las Prestaciones Patrimoniales de Carácter Público, y art. 84.1 a de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, esta Diputación Provincial establece el precio público por la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio y del Servicio de Teleasistencia.

II. – OBJETO.

Artículo 2. – Constituye el objeto de este precio público que se regula en la presente ordenanza la prestación por la Diputación Provincial del Servicio de Ayuda a Domicilio y del Servicio de Teleasistencia, conforme a lo dispuesto en el Decreto 269/1998, de 17 de diciembre, por el que se regula la prestación social básica de la Ayuda a Domicilio en Castilla y León, así como en la Orden Fam. 1057/2007, de 31 de mayo, por la que se regula el baremo para la valoración de las solicitudes de acceso a la prestación social básica de ayuda a domicilio en Castilla y León.

El Servicio de Ayuda a Domicilio se prestará con arreglo a lo determinado en la Normativa reguladora del Servicio de Ayuda a Domicilio en la provincia de Burgos publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de 26 de agosto de 2001.

Asimismo el Servicio de Teleasistencia se prestará con arreglo a la Normativa reguladora del Servicio en la provincia de Burgos, publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de 8 de julio de 2005.

III. – OBLIGADOS AL PAGO.

Artículo 3. – Están obligados al pago del precio público los usuarios que reciban el Servicio de Ayuda a Domicilio y/o Servicio de Teleasistencia, prestado por esta Diputación Provincial.

Artículo 4. – El devengo del pago comienza en el momento de inicio de la prestación efectiva del Servicio previa Resolución de aprobación por el Presidente de esta Diputación Provincial.

Artículo 5. – El pago del Servicio de Ayuda a Domicilio se efectuará por períodos mensuales, en función de sus posibilidades económicas, para facilitar una mayor extensión de la prestación del SAD, que permita la atención de todas las demandas exis-

tentes, dados los límites en la dotación presupuestaria, no pudiendo ser nunca dicha aportación superior al coste efectivo del servicio.

El pago del Servicio de Teleasistencia se efectuará por períodos mensuales y a mes vencido.

IV. – RENTA DE REFERENCIA PARA EL CALCULO DE LA APORTACION DEL USUARIO.

Artículo 6. – La aportación del usuario viene determinada por las horas de prestación del servicio y en función de su renta y patrimonio, teniéndose en cuenta las cargas familiares, computando a estos efectos el cónyuge y los descendientes menores de edad que dependan económicamente del interesado, en los términos que se detallan en el artículo siguiente.

1. – Se entenderá por renta la totalidad de los ingresos, cualquiera que sea la fuente de procedencia, derivados directa o indirectamente del trabajo personal, de elementos patrimoniales, de bienes o derechos, del ejercicio de actividades económicas, así como los que se obtengan como consecuencia de una alteración en la composición del patrimonio de la persona interesada.

2. – Se computará la renta del interesado y del cónyuge en régimen de gananciales, el cual se aplicará siempre si no se acredita lo contrario.

En caso de separación de bienes o pareja de hecho, situación que deberá acreditarse fehacientemente para considerarse como tal, computará la renta del cónyuge o pareja solamente si depende económicamente del interesado. Esta situación se entenderá cuando sus ingresos anuales sean inferiores al importe fijado en el impuesto sobre la renta de las personas físicas para la aplicación del mínimo por descendientes en el cómputo del mínimo personal y familiar.

Cuando el interesado tuviera cónyuge en régimen de separación de bienes o pareja de hecho, en ambos casos no dependiente económicamente de aquél, se computará únicamente la renta personal del interesado, y la renta del cónyuge o pareja de hecho no se tendrán en cuenta a ningún efecto.

En el caso de separación de bienes con declaración conjunta en el impuesto sobre la renta de las personas físicas, se entenderá que los ingresos del interesado son la mitad de los declarados, salvo que se acredite suficientemente lo contrario, debiendo quedar demostrada la titularidad de cada una de las rentas que figuren en dicha declaración.

3. – Se entiende por descendientes menores económicamente dependientes aquellos menores de edad, cuyos ingresos anuales sean inferiores al importe fijado en la normativa reguladora del impuesto sobre la renta de las personas físicas para la aplicación del mínimo por descendientes en el cómputo del mínimo personal y familiar. Se asimila a los hijos menores de edad aquellos otros menores vinculados al interesado por razón de tutela o acogimiento, en los términos previstos en la legislación civil vigente.

Artículo 7. – En ningún caso en la renta se computarán las prestaciones públicas siguientes: El complemento de gran invalidez regulado en el artículo 139.4 de la Ley General de la Seguridad Social, texto refundido aprobado por R.D. Legislativo 1/1994, de 20 de junio, el complemento de la asignación económica por hijo a cargo mayor de 18 años con un grado de minusvalía igual o superior al 75%, el de necesidad de otra persona de la pensión de invalidez no contributiva, el subsidio de ayuda a tercera persona de la Ley 13/1982, de 7 de abril, de Integración Social de los Minusválidos (LISMI).

Artículo 8.

1. – Se entenderá por patrimonio la totalidad de los bienes y derechos de contenido económico de los que sea titular la persona interesada así como las disposiciones patrimoniales realizadas en los cuatro años anteriores a la presentación de la solicitud de la prestación, en los términos que establece la disposición adicional quinta de la Ley 41/2007, de 7 de diciembre.

2. – Para la determinación del valor de este patrimonio, se computarán todos los bienes inmuebles según su valor catastral, exceptuando la vivienda habitual. En el caso de residir en más de una vivienda de su propiedad, tendrá la consideración de habitual a efectos de esta ordenanza la del domicilio de empadronamiento.

3. – No se computarán en la determinación del patrimonio los bienes y derechos aportados a un patrimonio especialmente protegido de los regulados por la Ley 41/2003, de 18 de noviembre, de protección patrimonial de las personas con discapacidad y de modificación del Código Civil, de la Ley de Enjuiciamiento Civil y de la Normativa Tributaria con esta finalidad, del que sea titular el beneficiario, mientras persista tal afección. No obstante, sí se computarán las rentas derivadas de dicho patrimonio, que no se integren en el mismo.

Artículo 9. – Se considera renta de referencia la correspondiente a la renta computable con arreglo a los criterios establecidos en los artículos anteriores más la suma de los porcentajes del valor del patrimonio a partir de 20.000 euros en función de la edad del interesado a 31 de diciembre del año al que correspondan las rentas y patrimonio computables:

<i>Tramos de edad</i>	<i>Porcentaje</i>
65 y más años	5%
De 35 a 64 años	3%
Menos de 35 años	1%

Artículo 10. – Los usuarios que cambien de situación en su unidad de convivencia, o en los que se haya producido una modificación sustancial de su situación económica, están obligados a presentar la documentación completa para una nueva valoración de los ingresos computables y proceder al cálculo de la cuota mensual. A estos efectos, no se entenderá como modificación sustancial los incrementos normales anuales de pensiones o rendimientos del trabajo.

VI. – APORTACION ECONOMICA DE LOS USUARIOS DE AYUDA A DOMICILIO.

Artículo 11. –

1. – Los usuarios con renta computable inferior o igual al IPREM (Indicador público de renta de efectos múltiples) del mismo ejercicio económico de la renta, recibirán el servicio gratuitamente.

2. – Para el resto de los usuarios, el indicador de referencia del servicio estará en función del número de horas que reciba, según la siguiente fórmula:

$$\text{Indicador de referencia del servicio} = (0,23 + 0,03 \times h - 0,00015 \times h^2) \times \text{IPREMa}$$

Donde:

– «h» es el número de horas mensuales.

– «IPREMa» es la cuantía mensual del indicador público de renta de efectos múltiples del ejercicio vigente.

3. – A efectos de este cálculo de aportación del usuario, las horas prestadas en días festivos o en horario nocturno computarán a razón de 1,5 en la aplicación de la fórmula anterior.

Artículo 12. –

1. – La aportación mensual del usuario se calculará aplicando la siguiente fórmula:

$$\text{Aportación} = [0,13 \times (R/\text{IPREMb})^2 - 0,1] \times \text{Indicador de referencia del servicio}$$

Donde:

– «R» es la renta de referencia dividida entre el número de miembros ponderado, y entre 12 meses. Los miembros computables se ponderan a razón de 1 el interesado y 0,3 el resto.

– «IPREMb» es la cuantía mensual del indicador público de renta de efectos múltiples del mismo ejercicio que la renta utilizada.

2. – Garantía de ingresos.

En la determinación de la aportación del usuario se garantizará un mínimo de ingresos, que se establece en la cuantía mensual del IPREM del mismo ejercicio de la renta utilizada. En el caso de que la renta computable menos la aportación sea inferior a dicho umbral, la aportación del usuario será:

$$\text{Aportación} = R - \text{IPREMb}$$

Artículo 13. –

1. – A la aportación mensual resultante de la aplicación de los criterios del artículo anterior, se añadirá la cuantía correspondiente a las prestaciones enunciadas en el artículo 5 de esta ordenanza, si las hubiera.

2. – En el caso de que el interesado estuviera abonando la cuantía correspondiente a dichas prestaciones (en parte o en su totalidad) por el uso de un servicio público, a la aportación calculada se le sumará sólo la parte no abonada de dichos complementos.

Si el usuario fuera perceptor de una prestación económica vinculada al uso de un centro de día privado, a la aportación calculada se le sumará solamente la parte de dichos complementos que no se haya deducido de la cuantía de la prestación vinculada, si la hubiera.

3. – En cualquier caso, la aportación mensual del usuario no podrá ser superior al 65% del indicador de referencia del servicio. Para los usuarios que reciban menos de 30 horas, la aportación no podrá superar el 90% del coste del servicio.

Artículo 14. –

1. – Anualmente en el mes de enero la Corporación Local actualizará las cuantías de las aportaciones revisando el indicador de referencia del servicio de cada usuario en función del IPREM. En caso de que se disponga de información económica actualizada de los usuarios, se procederá también a la revisión correspondiente, aplicando todos los criterios establecidos en los artículos 10 y 11 de esta ordenanza.

VI. – APORTACION ECONOMICA DE USUARIOS DEL SERVICIO DE LAVANDERIA Y COMIDA A DOMICILIO.

Artículo 15. –

1. – Los usuarios con renta computable inferior o igual al IPREM del ejercicio que se utilice para el cálculo de dicha renta, recibirán el servicio gratuitamente. La renta se computará con los mismos criterios de ponderación de miembros que en el SAD.

2. – Para el resto de los usuarios, la aportación se calculará aplicando la siguiente fórmula, con un mínimo de 2 euros y un máximo equivalente al 90% del coste del servicio.

$$\text{Aportación} = (R - \text{IPREMb}) \times S \times 0,006$$

Donde:

– «R» es la renta computable entre el número de miembros ponderado, y entre 12 meses. Los miembros computables se ponderan a razón de 1 el interesado y 0,3 el resto.

– «IPREMb» es la cuantía mensual del indicador público de renta de efectos múltiples del mismo ejercicio que la renta utilizada.

– «S» es el número de servicios de comida y/o lavandería que recibe al mes.

3. – A la aportación mensual resultante se añadirá la cuantía correspondiente a las prestaciones establecidas en el artículo 5 de esta ordenanza, hasta el coste del servicio.

Artículo 16. – En el caso de que el interesado estuviera abonando la cuantía correspondiente a las prestaciones señaladas en el artículo 5 de esta ordenanza (en parte o en su totalidad) por el uso de un servicio de ayuda a domicilio o el servicio público de centro de día, a la aportación calculada se sumará sólo la parte no abonada de dichos complementos, si la hubiera.

Si el usuario fuera perceptor de una prestación económica vinculada al uso de servicio de ayuda a domicilio privado o cen-

tro de día privado, a la aportación calculada se sumará solamente la parte de dichos complementos que no se haya deducido de la cuantía de la prestación vinculada, si la hubiera.

Artículo 17. – Cuando la información relativa a ingresos sea de un ejercicio anterior al vigente en tres años, la aportación calculada se incrementará aplicando el IPC (Índice de precios al consumo, utilizando el índice general nacional, publicado por el INE) correspondiente al mes de noviembre del año anterior. Si la diferencia fuera superior a tres años, se realizará la misma operación, utilizando el IPC del mes de noviembre de los años anteriores.

VII. – APORTACION ECONOMICA DE LOS USUARIOS DEL SERVICIO DE TELEASISTENCIA.

Artículo 18. –

1. – Los usuarios con renta computable inferior o igual al IPREM del ejercicio que se utilice para el cálculo de dicha renta, recibirán el servicio gratuitamente. La renta se computará con los mismos criterios ponderados que en el SAD.

2. – Para el resto de los usuarios, la aportación será equivalente al 4% de la renta ponderada una vez restado el IPREM del mismo ejercicio de la renta, con un mínimo de 2 euros y un máximo equivalente al 90% del coste del servicio.

Aportación (R - IPREM_b) x 0,04.

Donde:

– «R» es la renta computable entre el número de miembros ponderado, y entre 12 meses. Los miembros computables se ponderan a razón de 1 el interesado y 0,3 el resto.

– «IPREM_b» es la cuantía mensual del indicador público de renta de efectos múltiples del mismo ejercicio que la renta utilizada.

A la aportación mensual resultante de la aplicación de los criterios del artículo anterior, se añadirá la cuantía correspondiente a las prestaciones enunciadas en el artículo 5 de esta ordenanza.

3. – Cuando la información relativa a ingresos sea de un ejercicio anterior al vigente en tres años, la aportación calculada se incrementará aplicando el IPC (Índice de precios al consumo, utilizando el índice general nacional, publicado por el INE) correspondiente al mes de diciembre del año anterior. Si la diferencia fuera superior a tres años, se realizará la misma operación, utilizando el IPC del mes de diciembre de los años anteriores.

VIII. – USUARIOS DE VARIOS SERVICIOS O MODALIDADES DE SERVICIO REGULADOS EN ESTA ORDENANZA.

Artículo 19. – Los usuarios que reciban dos servicios públicos o distintas modalidades de SAD de las reguladas en esta ordenanza, abonarán las sumas de las aportaciones calculadas según los criterios establecidos para cada uno de ellos.

IX. – DISPOSICION TRANSITORIA.

Las personas que, a la entrada en vigor de esta ordenanza (en el caso de que fuera en el año 2009), estuvieran siendo atendidas en estos servicios, podrán mantener el régimen de participación actual (si así lo deciden) como máximo hasta el 1 de enero del año 2010.

X. – DISPOSICION DEROGATORIA.

Quedan derogadas todas las disposiciones de igual o inferior rango que se opongan a la presente Ley, y en particular:

a) La ordenanza reguladora del servicio de teleasistencia domiciliar en los municipios de la provincia de Burgos publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de 25 de mayo de 2005.

b) La Normativa reguladora del Servicio de Ayuda a Domicilio en los municipios de la provincia de Burgos, publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de 29 de agosto de 2001, el Anexo II.

DISPOSICION FINAL. –

La presente ordenanza entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; asimismo podrá ser impugnado directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses a tenor de lo establecido en el artículo 8.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, tras la modificación introducida por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre. Ambos plazos contados a partir del día siguiente a la publicación de las presentes bases en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Burgos, 17 de diciembre de 2009. – El Presidente, Vicente Orden Vígara. – La Secretario General accidental, M.^a Pilar González Juez.

SECCION DE CONTRATACION

Anuncio de licitación

1. – *Entidad adjudicadora:*

a) Organismo: Excmra. Diputación Provincial de Burgos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación. Paseo del Espolón, 34, 09003 Burgos. Tel.: 947 25 86 00. Fax: 947 20 07 50.

c) Número de expediente: 45/09.

2. – *Objeto del contrato:*

a) Descripción del objeto: Servicio de «Transporte al Complejo Asistencial de Fuentes Blancas (Burgos)».

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Burgos.

d) Duración del contrato (meses): Treinta y seis meses.

3. – *Presupuesto base de licitación:* Importe total: 351.612,00 euros, I.V.A. incluido (117.204,00 euros/año).

4. – *Tramitación del expediente:*

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto con criterio de adjudicación, el precio más bajo.

5. – *Garantía provisional:* Por importe de 9.093,41 euros (equivalente al 3% del presupuesto base de licitación, I.V.A. excluido).

6. – *Obtención de documentación:* Reprográfica Palacios, S.L. (Copyred), avenida del Arlanzón, n.º 4 bajo, 09004 Burgos. Teléfono: 947 26 61 93. Fax: 947 25 74 28.

– Fecha límite de obtención de documentos: Hasta el día hábil anterior al de la fecha de finalización del plazo para la presentación de proposiciones.

Obtención de información: Diputación Provincial de Burgos (Sección de Contratación).

– Fecha límite de obtención de información: Con la anticipación suficiente para que la Diputación pueda contestar con seis días de antelación al último del plazo de recepción de ofertas.

7. – *Requisitos específicos del contratista:* Documento de clasificación empresarial del Grupo R (Servicios de Transporte), Subgrupo 1 (Transporte en general), categoría a).

8. – *Presentación de proposiciones y documentación complementaria:*

a) Fecha límite de presentación: 26 de marzo de 2010, a las 14 horas.

b) Documentación a presentar: La señalada en la cláusula n.º 13 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

c) Lugar de presentación: En la Sección de Contratación, sita en el Palacio Provincial, cuyo domicilio figura en el punto 1 del presente anuncio.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Quince días a contar desde el siguiente al de apertura de las proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. – *Apertura de las proposiciones*: Tendrá lugar a las 12.00 horas del día 31 de marzo de 2010, en la Sala de Comisiones del Palacio Provincial, cuyos datos figuran en el punto 1 del presente anuncio.

10. – *Gastos de anuncios*: Por cuenta del adjudicatario (con un máximo de 1.200 euros).

11. – *Fecha del envío del anuncio al Diario Oficial de las Comunidades Europeas*: 3 de febrero de 2010.

12. – *Portal informático o página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria y donde pueden obtenerse los pliegos*: <http://www.diputaciondeburgos.es>

Burgos, a 5 de febrero de 2010. – El Presidente, Vicente Orden Vigara.

201000930/964. – 100,00

PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia número cinco

Procedimiento: Declaración de herederos 1457/2009.

Sobre: Otras materias.

De: José Sanz Torrientes.

Contra: Isaac Sanz Torrientes.

D.^a María Luisa Miranda de Miguel, Magistrado-Juez de Primera instancia número cinco de Burgos.

Hago saber: Que en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este Juzgado al número 1457/2009 por el fallecimiento sin testar de Isaac Sanz Torrientes, nacido en Quintanapalla el 3 de abril de 1936, hijo de Gervasio y de Enriqueta, fallecido el 4 de octubre de 2009, en Quintanapalla, y con último domicilio en dicha localidad, calle Mayor, n.º 36, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con derecho a su herencia para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a contar desde la publicación de este edicto, acreditando su grado de parentesco con el causante, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Burgos, a 18 de enero de 2010. – La Magistrado-Juez, María Luisa Miranda de Miguel. – El Secretario (ilegible).

201000779/968. – 34,00

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS

N.º autos: Demanda 38/2010.

Materia: Ordinario.

Demandante: César Germán Ortega González.

Demandados: Rozas Franeli, S.L.U., LQ Servicios de Mantenimiento, S.L. y Fogasa.

Cédula de citación

D.^a Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en autos n.º 38/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de César Germán Ortega Gon-

zález contra las empresas Rozas Franeli, S.L.U., LQ Servicios de Mantenimiento, S.L. y Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Providencia del Magistrado-Juez, Ilmo. Sr. D. Felipe Ignacio Domínguez Herrero. – En Burgos, a 20 de enero de 2010.

Dada cuenta; por presentada la anterior demanda, se admite a trámite. Se cita a las partes a los actos de juicio, y en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social sito en Burgos, Avda. Reyes Católicos (Edificio Juzgados), 51-B planta 4.^a (Sala de Vistas 01 - planta 1.^a) 09006, el día 12 de abril de 2010, a las 10.50 horas de su mañana.

Dese traslado de copia de la demanda y demás documentos a los demandados. Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía. Para la práctica de las pruebas propuestas, conforme a lo dispuesto en el artículo 90.2 de la L.P.L., cítese a los legales representantes de las empresas demandadas para la práctica del interrogatorio judicial con los apercibimientos legales del art. 292.4 de la L.E.C. en relación con el apartado 1.º del mismo artículo.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral), y siendo requisito necesario para su admisión el depósito, por quienes no tengan la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, de 25 euros en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en Banesto con el n.º 1072 0000 30 38 2010.

Lo manda y firma S.S.^a, el Ilmo. Sr. Magistrado. – Doy fe, la Secretario Judicial.

Diligencia. – En Burgos, a 2 de febrero de 2010.

Para hacer constar que en el día de la fecha se han devuelto por el servicio de Correos las anteriores cartas certificadas con acuse de recibo dirigidas a la empresa demandada Rozas Franeli, S.L.U., así como al legal representante de la misma «por desconocido» que se unen a los presentes autos, de lo que paso a dar cuenta a S.S.^a – Doy fe.

Providencia del Ilmo. Sr. Magistrado, D. Felipe Ignacio Domínguez Herrero. – En Burgos, a 2 de febrero de 2010.

Dada cuenta; visto el contenido de la anterior diligencia y consultados los datos obrantes en la Tesorería General de la Seguridad Social consta domicilio en distinta localidad que en la demanda, Villalmanzo (Burgos) y en situación de baja, hoja que se une a los presentes autos. Se remite carta certificada con acuse de recibo a dicha dirección a fin de notificar la resolución de fecha 20 de enero de 2010.

Y pudiéndose encontrar la empresa demandada Rozas Franeli, S.L.U., así como el legal representante de la misma en ignorado paradero, notifíquese la resolución de fecha 20 de enero de 2010, por medio de edictos, que se publicaran en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de anuncios de este Juzgado. Advértase que las siguientes comunicaciones dirigidas a la mencionada parte se harán en estrados (artículo 59 de la L.P.L.).

Se acuerda asimismo, emplazar al Fondo de Garantía Salarial, de conformidad con lo establecido en el artículo 23.2 de la

L.P.L., a fin de que comparezca ante este Juzgado para el acto de conciliación y en su caso juicio, señalado para el próximo día 12 de abril de 2010 a las 10.50 horas de su mañana.

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral) y siendo requisito necesario para su admisión el depósito, por quienes no tengan la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, de 25 euros en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en Banesto con el número 1072 0000 30 38 2010 indicando en el campo «concepto» el código «30-Social-Reposición» y la fecha de la resolución recurrida con el formato DD/MM/AAAA (Disp. Ad. 15.ª L.O.P.J., introducida por la L.O. 1/09, de 3 de noviembre).

Lo manda y firma, S.S.ª, el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez. – Doy fe, la Secretario Judicial.

Y para que le sirva de citación en legal forma a la empresa demandada Rozas Franeli, S.L.U., así como al legal representante de la misma en ignorado paradero, previniéndole de que si no compareciere podrán ser tenidos por ciertos los hechos alegados por las partes que han pedido esta prueba, así como que las demás comunicaciones se harán en los estrados del Juzgado, salvo las que puedan revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 2 de febrero de 2010. – La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

201000906/969. – 214,00

N.º autos: Demanda 974/2009.

Materia: Ordinario.

Demandante: Alfonso Blanco Ortego.

Demandados: Cristalerías El Cid, S.L. y Grupo Corbalán Industrias del Vidrio.

Cédula de notificación

D.ª Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 974/2009, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Alfonso Blanco Ortego contra las empresas Cristalerías El Cid, S.L. y Grupo Corbalán Industrias del Vidrio, sobre ordinario, se ha dictado en el día de la fecha sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«En Burgos, a 1 de febrero de 2010.

Vistos por mí, Felipe Domínguez Herrero, Magistrado Juez de lo Social número uno de Burgos, los autos n.º 974/09, seguidos en materia de reclamación de cantidad a instancias de Alfonso Blanco Ortego contra Cristalerías El Cid, S.L. y otro, en virtud de los poderes que me confiere la soberanía popular que se manifiesta en la Constitución y en nombre del Rey dicto el siguiente fallo:

Estimo la demanda interpuesta por Alfonso Blanco Ortego contra la empresa Cristalerías El Cid, S.L., a quien condeno a que por los conceptos reclamados le abone la suma de 7.615,98 euros. Absuelvo a Grupo Corbalán Industrias del Vidrio.

Notifíquese esta sentencia a las partes con la advertencia de que frente a la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social con sede en Burgos del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, recurso que habrá de anunciarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días desde la notificación de la presente. Deberá el condenado consignar el importe de la condena y efectuar un depósito de 150,25 euros en la Cuenta de Consignaciones del Juzgado abierta en Banesto 1072 0000 34 0974/09.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Grupo Corbalán Industrias del Vidrio, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 2 de febrero de 2010. – La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

201000891/918. – 82,00

N.º autos: Demanda 973/2009.

Materia: Ordinario.

Demandante: Alfredo Santamaría Rodríguez.

Demandados: Cristalerías El Cid, S.L. y Grupo Corbalán Industrias del Vidrio.

Cédula de notificación

D.ª Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 973/2009, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Alfredo Santamaría Rodríguez contra las empresas Cristalerías El Cid, S.L. y Grupo Corbalán Industrias del Vidrio, sobre ordinario, se ha dictado en el día de la fecha sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«En Burgos, a 1 de febrero de 2010.

Vistos por mí, Felipe Domínguez Herrero, Magistrado Juez de lo Social número uno de Burgos, los autos n.º 973/09, seguidos en materia de reclamación de cantidad a instancias de Alfredo Santamaría Rodríguez contra Cristalerías El Cid, S.L. y otro, en virtud de los poderes que me confiere la soberanía popular que se manifiesta en la Constitución y en nombre del Rey dicto el siguiente fallo:

Estimo la demanda interpuesta por Alfredo Santamaría Rodríguez contra la empresa Cristalerías El Cid, S.L., a quien condeno a que por los conceptos reclamados le abone la suma de 3.022,15 euros. Absuelvo a Grupo Corbalán Industrias del Vidrio.

Notifíquese esta sentencia a las partes con la advertencia de que frente a la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social con sede en Burgos del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, recurso que habrá de anunciarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días desde la notificación de la presente. Deberá el condenado consignar el importe de la condena y efectuar un depósito de 150,25 euros en la Cuenta de Consignaciones del Juzgado abierta en Banesto 1072 0000 34 0973/09.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Grupo Corbalán Industrias del Vidrio, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 2 de febrero de 2010. – La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

201000895/921. – 84,00

N.º autos: Demanda 622/2009.

Materia: Ordinario.

Demandante: Alberto Paulo Santos Silva.

Demandados: Begar Construcciones y Contratas, S.A., Toletas, S.L., Administración Concursal de la Empresa Begar, Construcciones y Contratas, S.A. y Fogasa.

Cédula de notificación

D.ª Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 622/2009, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Alberto Paulo Santos Silva contra las empresas Begar Construcciones y Contratas, S.A., Toletas, S.L., Administración Concursal de la Empresa Begar, Construcciones y Contratas, S.A. y Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado en fecha 21 de octubre de 2009 sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«En Burgos, a 21 de octubre de 2009.

Vistos por mí, Felipe Domínguez Herrero, Magistrado Juez de lo Social número uno de Burgos, los autos n.º 622/09, seguidos en materia de reclamación de cantidad a instancias de Alberto Paulo Santos Silva contra Toletas, S.L. y Begar Construcciones y Contratas, S.A., en virtud de los poderes que me confiere la soberanía popular que se manifiesta en la Constitución y en nombre del Rey dicto el siguiente fallo:

Estimo la demanda interpuesta por Alberto Paulo Santos Silva y condeno solidariamente a Toletas S.L. y Begar Construcciones y Contratas, S.A., a que por los conceptos reclamados le abonen la suma de 2.221,84 euros y a la primera además a que le abone la suma de 172,48 euros.

Notifíquese esta sentencia a las partes con la advertencia de que frente a la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social con sede en Burgos del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, recurso que habrá de anunciarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días desde la notificación de la presente. Deberá el condenado consignar el importe de la condena y efectuar un depósito de 150,25 euros en la Cuenta de Consignaciones del Juzgado abierta en Banesto 1072 0000 65 0622/09.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Toletas, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 2 de febrero de 2010. – La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

201000907/970. – 96,00

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE BURGOS

N.º autos: Demanda 1103/2009.

Materia: Despido.

Demandante: José María Díez Portugal.

Demandados: Anfai Castilla, S.L. y Fogasa.

Cédula de notificación

D.ª Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 1103/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de José María Díez Portugal contra la empresa Anfai Castilla, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

N.º autos: Demanda 1103/2009.

Sentencia n.º 34/2010.

En la ciudad de Burgos, a 29 de enero de 2010.

D.ª María Jesús Martín Álvarez, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número dos de Burgos, tras haber visto los presentes autos sobre despido entre partes, de una y como demandante José María Díez Portugal que comparece asistido por el Letrado

D. Angel Marquina Ruiz de la Peña y de otra como demandados Anfai Castilla, S.L. y Fogasa, que no comparece Anfai Castilla, S.L. y comparece Fogasa, representado por la Letrada D.ª Reyes Galeón Villaverde.

Fallo: Que estimando la demanda presentada por José María Díez Portugal contra Anfai Castilla, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, debo declarar y declaro la nulidad del despido operado, declarando extinguida la relación laboral existente entre el actor y la empresa Anfai Castilla, S.L., con efectos desde la fecha de la presente Resolución, condenando a la empresa Anfai Castilla, S.L., a abonar al demandante la cantidad de 15.949,69 euros en concepto de indemnización, y de 3.537,75 euros en concepto de salarios de tramitación desde la fecha del despido (31/10/09) hasta la fecha de la presente Resolución.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiendo que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen Público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta abierta en el Banco Español de Crédito y Banco de Vitoria (Banesto) en la calle Miranda n.º 3 a nombre de este Juzgado con el número 1073-0000-65-1103-09 acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta en dicha entidad a nombre de este Juzgado, con el número antes mencionado la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Anfai Castilla, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

En Burgos, a 2 de febrero de 2010.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. – La Secretario Judicial, Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

201000875/924. – 120,00

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

SECCION DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Información pública de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica.

Expediente: AT/27.885.

A los efectos previstos en el Decreto 127/2003 de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, se somete a información pública la solicitud de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. de Burgos.

Características:

– Línea subterránea de 13,2/20 kV. con origen en apoyo fin de línea «B» y final en CT proyectado, de 120 m. y conductor HEPRZ1 de 150 mm.² de sección.

– Línea subterránea de 13,2/20 kV. con origen en CT proyectado y final en apoyo fin de línea 1.101 «A» de 85 m. de longitud y conductor HEPRZ1 de 150 mm.² de sección.

– Línea subterránea de 13,2/20 kV. con origen en CT proyectado y final en apoyo fin de línea «C», de 45 m. y conductor HEPRZ1 de 150 mm.² de sección.

– CT prefabricado de 400 kVA. y relación de transformación 20.000-13.200/400 V. y 5 líneas de baja tensión asociadas, tres de ellas para la nueva urbanización «Nocedilla» y una para alumbrado público, en Gijano de Mena.

Presupuesto: 299.186,77 euros.

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar el proyecto y manifestar mediante escrito, por duplicado, las alegaciones procedentes en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial de Burgos, de la Junta de Castilla y León, sita en Plaza de Bilbao, n.º 3, planta primera, en días hábiles de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas.

Burgos, 13 de agosto de 2009. – El Jefe del Servicio, P.D.F., el Secretario Técnico, Jesús Sedano Ruiz.

200906779/928. – 50,00

MINISTERIO DE FOMENTO

DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS**Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Oriental**

Anuncio de la Demarcación de Carreteras de Castilla y León Oriental sobre Resolución de la Secretaría de Estado de Planificación e Infraestructuras por la que se aprueba el expediente de información pública y definitivamente como proyecto de trazado el proyecto de construcción: Autovía A-73. Burgos Aguilar de Campoo. Tramo: Montorio-Santa Cruz del Tozo.

Clave del proyecto: 12-BU-4140. Provincia de Burgos.

Con fecha 16 de diciembre de 2009, el Secretario de Estado de Planificación e Infraestructuras, por delegación del Ministro de Fomento (Orden 30-5-96), ha resuelto:

1. Aprobar el expediente de información pública y definitivamente como proyecto de trazado el proyecto de construcción «Autovía A-73. Burgos Aguilar de Campoo. Tramo: Montorio-Santa Cruz del Tozo» por un presupuesto de licitación estimado de 77.533.757,33 euros que no incluye la cantidad de 12.405.401,17 euros en concepto de I.V.A. (16%), con las siguientes prescripciones a cumplimentar en el Proyecto de Construcción:

1.1. Se proseguirá la tramitación de la reposición de servicios de acuerdo con la Circular sobre «Modificación de servicios en los proyectos de obras», de 7 de marzo de 1994.

1.2. Se completará el proyecto con las modificaciones y especificaciones puestas de manifiesto en el Expediente de Información Pública incoado según el artículo 19.1 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa, y concordantes de su Reglamento, sobre necesidad de ocupación.

2. Ordenar que la Demarcación de Carreteras de Castilla y León Oriental dé traslado de la presente Resolución según lo dispuesto en los artículos 31 y 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

3. Ordenar a la Demarcación de Carreteras de Castilla y León Oriental la incoación del expediente de expropiación de los terre-

nos necesarios para la ejecución de las obras, teniendo en cuenta, en su caso, lo indicado en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, modificado por la Ley 11/1996 de 27 de diciembre.

4. Ordenar a la Demarcación de Carreteras de Castilla y León Oriental que lleve a cabo los trámites necesarios para que la presente Resolución sea publicada en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y en uno de los diarios de mayor circulación de dicha provincia.

5. La presente Resolución pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.c) de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/99. Contra la misma se puede interponer recurso potestativo de reposición, ante el Sr. Ministro del Departamento, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de publicación de aquella en el «Boletín Oficial del Estado», sin que quepa formular el recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Burgos, 2 de febrero de 2010. – El Jefe de la Demarcación, Francisco Almendres López.

201000862/930. – 48,00

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**Dirección Provincial de Burgos**

UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA 01

Notificación a deudores

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el Anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Burgos, a 1 de febrero de 2010. – El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis M.^a Antón Martínez.

201000941/984. – 675,00

* * *

Relación que se cita: Núm. Remesa: 09 01 1 10 000002.

TIPO/IDENTIF.	REG.	NOMBRE/RAZON SOCIAL	NUM. EXPEDIENTE	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	N.º DOCUMENTO	URE
PROCEDIMIENTO: REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO								
10 09102138779	0111	S.I.M. CONDE DIAZ; I. VALLE CONDE	09 01 09 00216520	PZ BERNARDAS, S/N. THE BOSS	09004	BURGOS	09 01 212 10 000022126	09 01
10 09102353189	0111	GOMEZ CUEVA GONZALO	09 01 09 00196009	AV DE LA PAZ 17 BJ	09004	BURGOS	09 01 212 10 000022227	09 01
07 091011422686	0611	DEMIROVA STEFANKA MINICHE	09 01 09 00191157	AV DE LA PAZ 43 BJ NOR	09004	BURGOS	09 01 212 10 000022530	09 01
07 211019548864	0521	EL OUKLI ABDELILAH	09 01 09 00202978	CL SAN JUAN 49 5 A	09004	BURGOS	09 01 212 10 000022732	09 01
10 09102353189	0111	GOMEZ CUEVA GONZALO	09 01 09 00196009	AV DE LA PAZ 17 BJ	09004	BURGOS	09 01 212 10 000022934	09 01
10 09103840626	0111	INVERSIONES Y PROYECTOS TREBOL 4, S.L.	09 01 09 00197524	CL VITORIA 37 39 BJ	09004	BURGOS	09 01 212 10 000023035	09 01
10 09103544067	0111	KHULNA 2, S.L.	09 01 09 00206012	CL MORCO 1 ENT	09004	BURGOS	09 01 212 10 000023338	09 01
10 09103192342	0111	VINO TINTO, S.C.	09 01 09 00213183	CL SAN JUAN 40 BJ	09004	BURGOS	09 01 212 10 000023641	09 01
10 09100111782	0111	GELOCAR, S.L.	09 01 09 00237031	AV DE LA PAZ 35 BJ	09004	BURGOS	09 01 212 10 000023742	09 01
07 091013870019	0521	VARDIANU LAURENTIU	09 01 09 00231068	PZ EL REY 2 2.º C	09004	BURGOS	09 01 212 10 000024045	09 01
07 091013859107	0521	CHERSAN PETRICA	09 01 09 00223792	CL LA PUEBLA 15 5.º D	09004	BURGOS	09 01 212 10 000024247	09 01
10 09103840626	0111	INVERSIONES Y PROYECTOS TREBOL 4, S.L.	09 01 09 00197524	CL VITORIA 37 39 BJ	09004	BURGOS	09 01 212 10 000031018	09 01
10 09104093230	0111	VANDER VORST BIENVENU JUAN	09 01 09 00272191	AV DE LA PAZ 6 1.º	09004	BURGOS	09 01 212 10 000031422	09 01
10 09104068372	0111	IBAÑEZ ESCUDERO RODRIGO	09 01 09 00270878	PZ VIRGEN DEL MANZANO 8 5.º A	09004	BURGOS	09 01 212 10 000031523	09 01
07 241010272683	0611	OULD ABDALLAH AHMED	09 01 09 00257138	CL CALZADAS 43 3 A	09004	BURGOS	09 01 212 10 000031624	09 01
07 301039294276	0611	KHERIBOT ABDELAZIZ	09 01 09 00257239	CL CALZADAS 43 4 A	09004	BURGOS	09 01 212 10 000031725	09 01
07 091006612092	0521	DE LA CAL MARIN CESAR AUGUSTO	09 01 09 00252993	CL CALZADAS 31 2.º B	09004	BURGOS	09 01 212 10 000031826	09 01
07 211031229583	0611	SACI MOHAMED	09 01 09 00251983	CL SEGOVIA 8 2 B	09004	BURGOS	09 01 212 10 000032028	09 01
07 090030271277	0521	MARIN CABELLO MARIANO	09 01 07 00073386	CL LAS CALZADAS 13 DH 02	09004	BURGOS	09 01 212 10 000032634	09 01
07 091000530600	0521	ZAMORANO GONZALEZ RODRIGO	09 01 09 00059805	CL ANTONIO DE CABEZON 8 3.º 11	09004	BURGOS	09 01 212 10 000032836	09 01
07 091002344601	0521	MONTALVO SAIZ PEDRO	09 01 09 00292100	CL LA PUEBLA 24 4.º DCH	09004	BURGOS	09 01 212 10 000032937	09 01
07 090035879190	0521	PALMERO RODRIGUEZ ALFONSO ABEL	09 01 09 00294928	CL ANTONIO MACHADO 6 2 B	09004	BURGOS	09 01 212 10 000033139	09 01
10 09104017953	0111	BLOCSA 2009, S.L.	09 01 09 00297251	CL SANTANDER, 6 2.º 2.ª	09004	BURGOS	09 01 212 10 000033240	09 01
07 091008404269	1221	GIRALDO PINEDA NEISMER MARIA	09 01 09 00272292	CL SAN FRANCISCO 78 1 C	09005	BURGOS	09 01 212 10 000151357	09 01
07 461098950527	0611	REDZHER HASAN VERLIN	09 01 09 00281891	CL VALENTIN JALON 12 1 1	09005	BURGOS	09 01 212 10 000151761	09 01
07 281110950434	2300	TABARES PEREIRA MARIA FERNANDA	09 01 09 00306850	CL DIEGO LAINEZ 8 BJ DCH	09005	BURGOS	09 01 212 10 000151862	09 01
07 091008927766	0521	PREDA FLORIAN	09 01 09 00185602	CL SAN FRANCISCO 38	09005	BURGOS	09 01 212 10 000151963	09 01
07 091009180471	0521	ALONSO LUMINITA	09 01 09 00185804	CL SAN FRANCISCO 38	09005	BURGOS	09 01 212 10 000156007	09 01
07 391015812953	0521	ALONSO AZPIAZU ANGEL	09 01 09 00205103	CL CABESTREROS 2 3.º B	09003	BURGOS	09 01 212 10 000162269	09 01
07 091010865140	1221	GEMIL ADALET LEILA	09 01 09 00190652	CL SAN FRANCISCO 145 1.º A	09005	BURGOS	09 01 212 10 000162572	09 01
10 09103250138	0111	GONZALEZ PEREDA ROBERTO	09 01 09 00237233	AV DEL CID 92 BJ	09005	BURGOS	09 01 212 10 000162875	09 01
07 091013504651	1221	IORGA PARASCHIVA	09 01 09 00231270	CL DIEGO LAINEZ 4 5 IZQ	09005	BURGOS	09 01 212 10 000163077	09 01
07 090037003986	0521	GOMEZ SANTAMARIA MARIA MERCEDES	09 01 09 00255421	CL FCO. SARMIENTO 6 BAJ	09005	BURGOS	09 01 212 10 000163582	09 01
07 091013356424	0521	BULGARU EMIL	09 01 09 00282396	AV EL CID CAMPEADOR 79 2.º 3.ª	09005	BURGOS	09 01 212 10 000163885	09 01
07 090028506180	0521	HERAS SANTAMARIA CESAR JAVIER	09 01 09 00306648	CL CLAUDIO MONTEVERDI 26	09006	BURGOS	09 01 212 10 000164794	09 01
10 09103870837	0111	DARBAND, S.L.	09 01 09 00216823	AV DE CANTABRIA 17	09006	BURGOS	09 01 212 10 000276245	09 01
07 021014486083	0611	HASSAYANE MOHAMMED	09 01 09 00190753	CL PADRE ARAMBURU 2 9 F	09006	BURGOS	09 01 212 10 000286753	09 01
10 09103880840	0111	SISTEMAS DE BURGOS, S.L.	09 01 09 00274215	AV CANTABRIA 51 BJ	09006	BURGOS	09 01 212 10 000291504	09 01
07 131013194183	0611	IUSCO VASILE DUMITRU	09 01 09 00256936	CL JUAN BRAVO 18 4.º 10.ª	09006	BURGOS	09 01 212 10 000291807	09 01
07 201021675608	0521	PINTO DA SILVA TAVARES MARYENE	09 01 09 00253195	CL LOUDUN 45 6 C	09006	BURGOS	09 01 212 10 000292110	09 01
PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO DE BIENES								
07 091008927867	0521	PREDA LUCIA	09 01 09 00185703	CL BARRIO GIMENO, 26 1.º B	09001	BURGOS	09 01 218 09 004615705	09 01
07 091010789964	0521	OLIVEIRA RUI JOSE	09 01 09 00105776	PZ LUIS MARTIN SANTOS, 3 5.º IZD	09002	BURGOS	09 01 218 09 004627728	09 01
07 091010920209	0611	HERNANDEZ FERNANDEZ DARAMA	09 01 09 00184588	CL SAN FRANCISCO 8	09003	BURGOS	09 01 218 09 004630758	09 01
07 090038243667	2300	OLALLA GARCIA MONICA	09 01 09 00121136	CL ANTONIO ACUÑA 1 5.º D	09007	BURGOS	09 01 218 09 004634600	09 01
07 091012549910	0521	PENKOV DAKO NIKOLOV	09 01 08 00217095	AV DE CANTABRIA 31	09005	BURGOS	09 01 218 09 004666736	09 01
07 091012966505	0521	ANDRIYANOV ANEV NEDKO	09 01 09 00162158	PZ ZURBARAN, 3 3.º B	09400	ARANDA DE DUERO	09 01 218 09 004743724	09 01
07 090030633413	0521	VALLEJO LOPEZ JUAN CARLOS	09 01 08 00127674	CL LLANA DE ADENTRO 7 2.º DCH	09003	BURGOS	09 01 218 09 004744128	09 01
07 090037598417	0521	FRANCES CONDE JUAN VICENTE	09 01 09 00307860	CL SAN JUAN 34 BJ BAR	09004	BURGOS	09 01 218 09 004749683	09 01
10 09103293180	0111	ARRIBAS SIMON GONZALO	09 01 09 00308062	CL REAL S/N.	09130	VILLANUEVA DE ARGAÑO	09 01 218 09 004749885	09 01
07 211031644259	0611	OULD LEDHEM MOHAMED MAHMOUD	09 01 09 00322109	CL CALZADAS 5 1 D	09004	BURGOS	09 01 218 09 004751606	09 01
07 090036634780	0521	OLMEDO RODRIGUEZ MARIA DOLORES	09 01 09 00320994	AV CASA LA VEGA 43 1.º B	09007	BURGOS	09 01 218 09 004751707	09 01
07 090036483422	2300	MORENO CABELLO MARIA LUISA	09 01 09 00320287	CL RIQUA 2 11 E	09200	MIRANDA DE EBRO	09 01 218 09 004753222	09 01
07 091013402193	0521	OLIVEIRA SOUZA FABIOLA SANNANE	09 01 09 00320388	CL BENEDICTINAS DE SAN JOSE 11 2.º A	09003	BURGOS	09 01 218 09 004753525	09 01
10 09102153432	0111	PRIMHER SOCIEDAD COOPERATIVA	09 01 09 00319681	LG GRANJA LAS MUJARADAS	09191	HURONES	09 01 218 09 004760191	09 01
07 091000075003	0611	DIOP KANE MOR	09 01 09 00319176	CL LA LUNA 7	09140	SOTOPALACIOS	09 01 218 09 004760393	09 01
07 091006980187	0521	ROMANIEGA ARAUS JESUS	09 01 09 00319479	CT MADRID-IRUN, NAVE-94 233	09195	VILLAGONZALO PEDERNA	09 01 218 09 004760595	09 01
10 09104030683	0111	KHALID MEHMUD RAJA	09 01 09 00319075	PP REGINO SAINZ DE LA MAZA 6 BJ	09004	BURGOS	09 01 218 09 004760696	09 01
07 091001227683	0521	SAEZ BLANCO MARIA PILAR	09 01 09 00322008	AV REYES CATOLICOS 7	09005	BURGOS	09 01 218 09 004766659	09 01
07 480094581931	0521	RABRE HERNANDO JOSE LUIS	09 01 09 00322412	CL LA CUESTA 8	09145	ORBANEJA DEL CASTILLO	09 01 218 09 004766760	09 01
07 481021814980	0521	NUÑEZ GONZALEZ MARIA ANGELES	09 01 09 00322109	CL CAMINO DE LOS ANDALUCES 21 5.º A	09007	BURGOS	09 01 218 09 004766861	09 01
07 091012459677	0521	CARVALHO TAVARES JULIAO	09 01 09 00153973	CL ZARAGOZA, 7 6.º F	09001	BURGOS	09 01 218 09 004786766	09 01
07 090020643625	0521	ARRUABARRENA CABALLERO JOSE M.ª	09 01 09 00325341	BO SAN CRISTOBAL 10 BJ A	09007	BURGOS	09 01 218 09 004787170	09 01
07 091011645584	0521	CERNEA PETRICA	09 01 09 00045354	CL TERESA JORNET ST. FUNDADORA, 25.º I	09007	BURGOS	09 01 218 09 004803237	09 01
10 09103502944	0111	SOMAVILLA GONZALEZ CRISTINA	09 01 09 00309779	PP CUBOS 6 2 BJ	09003	BURGOS	09 01 218 09 004810614	09 01
10 09103739481	0111	RESTAURANTE VINOTECA CORDON HOSTELERIA, S.C.	09 01 09 00309880	CL LA PUEBLA 3 BJ	09004	BURGOS	09 01 218 09 004810715	09 01
07 091010694176	0611	STEFAN VASILE	09 01 09 00311496	CL SALDAÑA 1	09003	BURGOS	09 01 218 09 004810917	09 01
07 091013113015	0611	EL KADIRI HAMID	09 01 09 00311601	CL SAN FRANCISCO 157 5 E	09005	BURGOS	09 01 218 09 004811018	09 01
07 090032183894	0521	CATALINA LOPEZ MANUEL FRANCISCO	09 01 09 00310991	CL VICTORIA BALFE 12 5.º B	09006	BURGOS	09 01 218 09 004812028	09 01
07 091002594575	0521	DIEZ DIEZ DIEGO	09 01 09 00312005	CL ARRIBA 6	09141	GREDILLA LA POLERA	09 01 218 09 004815159	09 01

TIPO/IDENTIF.	REG.	NOMBRE/RAZON SOCIAL	NUM. EXPEDIENTE	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	N.º DOCUMENTO	URE
07 091005608447	0521	GARCIA TUÑON VILLALUENGA AGUSTIN JESUS	09 01 09 00312106	CL PROGRESO 24 1.º D	09002	BURGOS	09 01 218 09 004815260	09 01
07 470016405208	0521	SAN JOSE SANCHEZ JULIO	09 01 09 00313015	CT POZA 6 8.º B	09007	BURGOS	09 01 218 09 004816472	09 01
10 09005186317	0111	S.I.C. MARTINEZ ANTOLINEZ; E. GARCIA SIMON	09 01 09 00314934	CL SANTANDER 27	09004	BURGOS	09 01 218 09 004817684	09 01
07 090014163621	2300	JIMENEZ JIMENEZ ANTONIA	09 01 09 00316146	PZ ANTONIO JOSE 4 7 A	09006	BURGOS	09 01 218 09 004817785	09 01
07 091009027796	2300	DEL ALAMO TOVAR ROBERTO	09 01 09 00318570	CL JUAN DE PADILLA 14 3 C	09006	BURGOS	09 01 218 09 004817886	09 01
07 091008569977	1221	DOBREVA DAMYANKA GENOVA	09 01 09 00315843	CL CABESTREROS 1 3.º 14	09003	BURGOS	09 01 218 09 004818189	09 01
10 09103498294	1211	GARCIA PEREZ MARIA PILAR	09 01 09 00315641	PZ ESPAÑA 1 2.º B	09003	BURGOS	09 01 218 09 004818290	09 01
10 09104006132	1211	GONZALEZ VEGAS MARIA ANGELICA	09 01 09 00315742	CL JACINTO BENAVENTE 14	09001	BURGOS	09 01 218 09 004818492	09 01
07 091010060747	0611	RAD NICOLAE IOAN	09 01 09 00315338	CL MARQUES DE BERLANGA 14 10 F	09006	BURGOS	09 01 218 09 004818593	09 01
07 261006889270	0611	TALIB HUSSAIN	09 01 09 00315439	CL VITORIA 247 4 A	09006	BURGOS	09 01 218 09 004818795	09 01
07 081106753191	0521	MORALES ALEJANDRO AUGUS	09 01 09 00315237	CL PORTOMARIN 48	09001	BURGOS	09 01 218 09 004818896	09 01
07 090027525470	0521	LOPEZ VICENTE MARIA CARMEN	09 01 09 00315540	CL CONDESA MENCIA 103 BJO	09006	BURGOS	09 01 218 09 004818900	09 01
07 090039319761	0521	ALONSO SANTAMARIA EDUARDO	09 01 09 00316550	CL REAL 2 1.º A	09007	BURGOS	09 01 218 09 004819203	09 01
07 091001807461	0521	SEDANO BURGOS IVAN	09 01 09 00316651	CL GUARDIA CIVIL 4 2.º A	09004	BURGOS	09 01 218 09 004819304	09 01
07 091001835046	0521	NIETO DEL ALAMO ISMAEL	09 01 09 00316752	CL ALFAREROS 26 3.º B	09001	BURGOS	09 01 218 09 004819405	09 01
07 091003260542	0521	CAMARA CARRETERO ESTEFANIA	09 01 09 00316853	CL LA PUEBLA 24 4.º DCH	09004	BURGOS	09 01 218 09 004819506	09 01
07 091003789089	0521	PORRAS BRACERAS JAIRO	09 01 09 00316954	CL CTRA. POZA 6 7.º B	09007	BURGOS	09 01 218 09 004819607	09 01
07 091008686680	0521	DEL RIO RILOVA ALFONSO DANIEL	09 01 09 00317156	AV EL ARLANZON 9 9.º 24.º	09004	BURGOS	09 01 218 09 004819809	09 01
07 091011115522	0521	PINTO FERREIRA JOSE MANUEL	09 01 09 00317358	CL MARIA MOLINER 4 BJ	09007	BURGOS	09 01 218 09 004819910	09 01
07 091013721485	0521	ALVES DA SILVA EMANUEL TIAGO	09 01 09 00317459	CL MARIA MOLINER 4 BJ	09007	BURGOS	09 01 218 09 004820011	09 01
07 091014514360	0521	CHIFA CORINA ANTONELA	09 01 09 00317560	CL CALLEJA Y ZURITA 13 3.º B	09001	BURGOS	09 01 218 09 004820112	09 01
07 391015919956	0521	MARQUES RODRIGUES AMADEU	09 01 09 00317762	CL FEDERICO OLMEDA 30 5.º B. 1	09007	BURGOS	09 01 218 09 004820920	09 01
10 09102795753	0111	ASPECTO REFORMAS, S.L.	09 01 09 00315035	CL JUAN RAMON JIMENEZ -PENTASA III- 109	09007	BURGOS	09 01 218 09 004821223	09 01
10 09102859209	0111	PEREZ ALLENDE ALEJANDRA	09 01 09 00315136	CL LUIS ALBERDI 46	09007	BURGOS	09 01 218 09 004821324	09 01
10 09103498500	0111	AHMAD SHAKIL	09 01 09 00317964	CL ALMERIA 1 1 B	09007	BURGOS	09 01 218 09 004821829	09 01
10 09103651070	1211	FERNANDEZ GARCIA JOSE LUIS	09 01 09 00314530	GL ISMAEL GARCIA RAMILA 6 4.º H	09007	BURGOS	09 01 218 09 004828293	09 01
07 090037949536	0521	SIMON HERNANDO PABLO MIGUEL	09 01 09 00318166	CL JESUS MARIA ORDOÑO 6 5.º B	09004	BURGOS	09 01 218 09 004828701	09 01
10 09103014914	0111	ORDOÑEZ GUTIERREZ MIGUEL ANGEL	09 01 09 00325846	CL SAN PABLO 12 6 D	09002	BURGOS	09 01 218 09 004837387	09 01
10 09104044932	0111	MIHAI ELENA MADALINA	09 01 09 00325947	CL BARTOLOME ORDOÑEZ 6 7 B	09006	BURGOS	09 01 218 09 004837488	09 01
07 090031545920	0521	GUTIERREZ GONZALEZ M.º ADORACION	09 01 09 00326048	CL EMPERADOR 32 5.º B	09003	BURGOS	09 01 218 09 004837589	09 01
07 091009352546	2300	MITKOVA DILYANA RADEVA	09 01 09 00328674	PZ VADILLOS 1 7 B	09005	BURGOS	09 01 218 10 000019702	09 01
10 09102235577	0111	PAVIMENTOS MENDES, S.L. (UNIPERSONAL)	09 01 09 00327967	CT DE POZA 12 7.º G	09007	BURGOS	09 01 218 10 000019803	09 01
07 211023353587	0611	VASILE IOANA	09 01 09 00328472	CL ALFAREROS 43 3.º B	09001	BURGOS	09 01 218 10 000020914	09 01
07 090035250512	0521	RAMOS RAMOS LAMBERTO	09 01 09 00328068	AV CID CAMPEADOR 16 01 OF 4	09005	BURGOS	09 01 218 10 000021520	09 01
07 090041413749	0521	DE LA PEÑA GARCIA MONICA	09 01 09 00328270	CL ANDRES MARTINEZ ZATORRE 3 1.º A	09002	BURGOS	09 01 218 10 000021722	09 01
07 091006469727	0521	VALLEJERA ORTEGA JORGE	09 01 09 00328573	AV CID 34 ET	09005	BURGOS	09 01 218 10 000021823	09 01
07 280232095126	0521	RONQUILLO JURADO EMILIA	09 01 09 00328876	CL JULIO SAEZ HOYA 6 6.º A	09005	BURGOS	09 01 218 10 000022025	09 01
07 311010699266	0611	DRIS DJAMEL	09 01 09 00192066	CL CAJA DE AHORROS MUNICIPAL 19 5.º A	09001	BURGOS	09 01 218 10 000024348	09 01
07 261010912346	0521	EL KHARRAZ OUAF AE	09 01 09 00169131	CL SANTA AGUEDA, 9 3.º IZD	09003	BURGOS	09 01 218 10 000025459	09 01
07 071046794174	0521	SARABIA OJEDA IVAN DE JESUS	09 01 09 00171050	CL BERNARDINO OBREGON, 22 BJ B	09001	BURGOS	09 01 218 10 000028590	09 01
07 091011497155	1221	VARDIANU ELISABETA	09 01 09 00140031	CL LAS PASTIZAS, 9 2.º B	09001	BURGOS	09 01 218 10 000031321	09 01
07 391015812953	0521	ALONSO AZPIAZU ANGEL	09 01 09 00205103	CL CABESTREROS 2 3.º B	09003	BURGOS	09 01 218 10 000127311	09 01
07 090040737779	0521	ALONSO ARIAGA ADOLFO	09 01 08 00146266	CL CALDERON DE LA BARCA, 4 ENT. 1.º	09001	BURGOS	09 01 218 10 000127715	09 01
07 091007626956	0611	FERNANZ CUEVAS MARIA FELICIDAD	09 01 10 00002642	CL PROGRESO 4 3.º DCH	09002	BURGOS	09 01 218 10 000155195	09 01
07 241011445373	0521	BARRERO MENDEZ ELIDE	09 01 10 00001026	CL SORIA 3 1.º B	09004	BURGOS	09 01 218 10 000155502	09 01
07 091013460393	1221	GAMBOA ARROYO LUZ MARINA	09 01 10 00004460	CL VILLAFRANCA 23 6.º D	09007	BURGOS	09 01 218 10 000156512	09 01
10 09103866490	1211	RUIZ LERONES JOSE ANTONIO	09 01 10 00004359	CL VITORIA 244 1.º C	09007	BURGOS	09 01 218 10 000156714	09 01
07 091013374713	0521	SIMON IMRE	09 01 09 00004231	CL LA TESORERA 1 1.º IZQ	09002	BURGOS	09 01 218 10 000176215	09 01
07 090038094733	0611	ARENAS ESTEBAN JULIO	09 01 10 00003551	CL VITORIA 169 6.º D	09007	BURGOS	09 01 218 10 000183487	09 01
07 091011902939	0611	FAIZ TAUSEEF	09 01 10 00003652	PZ LAVADEROS 5 3 3	09007	BURGOS	09 01 218 10 000183588	09 01
07 091012872434	0611	STOYANOV ZARKOV KERAN	09 01 10 00001531	CL LA PUEBLA 10 5 A	09004	BURGOS	09 01 218 10 000183689	09 01
07 261006347080	0611	HUSSAIN AFZAL	09 01 10 00003955	PZ LAVADEROS 5 3.º 3	09007	BURGOS	09 01 218 10 000183891	09 01
07 091004829114	0521	GARCIA SALAZAR ANTONIO	09 01 09 00229856	CL DE LA ESPERANZA (VILLIMAR) 9	09007	BURGOS	09 01 218 10 000197332	09 01
07 390054301260	0611	HERNANDEZ BORJA JAVIER ELOY	09 01 04 00132313	MN LLANILLO VALDELUCIO	09127	VALLE DE VALDELUCIO	09 01 218 10 000226634	09 01
10 09004608963	0111	JOVIC, S.A.	09 01 05 00111526	CL MERINDAD CASTILLA LA VIEJA 29	09001	BURGOS	09 01 218 10 000228654	09 01
07 211019548864	0521	EL OUKLI ABDELILAH	09 01 09 00202978	BD SAN CRISTOBAL 4	09007	BURGOS	09 01 218 10 000243711	09 01
10 09103642279	1211	FERNANDEZ ITURRIAGA RAQUEL	09 01 09 00183881	BD INMACULADA 4 DR	09007	BURGOS	09 01 218 10 000251387	09 01
10 09103949649	0111	DISCA IOSIF Y OTRO, S.C.	09 01 10 00014059	CL ROSALIA DE CASTRO 7 1 A	09001	BURGOS	09 01 218 10 000261895	09 01
07 131013466995	0521	DISCA IOSIF	09 01 10 00014261	CL ROSALIA DE CASTRO 7 1.º A	09001	BURGOS	09 01 218 10 000262202	09 01
07 131018046409	0521	DASCA PETRICA	09 01 10 00014362	CL ROSALIA DE CASTRO 7 1.º A	09001	BURGOS	09 01 218 10 000262303	09 01
07 091010669524	2300	DE LA FUENTE ANGULO ANALIA	09 01 10 00010928	CL VITORIA 142 9.º B	09007	BURGOS	09 01 218 10 000264727	09 01
10 09103217095	0111	REYES BERMUDEZ VICTOR MARIO	09 01 10 00015776	CL VITORIA 37 BJ	09004	BURGOS	09 01 218 10 000277962	09 01
07 090033586051	0521	UBIARNA PEÑA JESUS	09 01 10 00015978	CL CAJA AHORROS MUNICIPAL 7 BAR	09001	BURGOS	09 01 218 10 000278063	09 01

PROCEDIMIENTO: DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES

07 091013218200	0521	PINTEA LAURENTIU VICTO	09 01 08 00259232	CL LOS PARRALILLOS 7 1 IZ	09001	BURGOS	09 01 303 09 004527492	09 01
-----------------	------	------------------------	-------------------	---------------------------	-------	--------	------------------------	-------

PROCEDIMIENTO: NOT. DEUDOR EMBARGO BIENES MUEBLES

07 090024147749	0521	PALACIOS ESTEBAN LUIS	09 01 94 00066842	CL VITORIA 204	09007	BURGOS	09 01 304 09 004732812	09 01
10 09103537300	0111	QAMAR ABBAS	09 01 08 00111106	AV CONSTITUCION ESPAÑOLA 46 1 A	09007	BURGOS	09 01 304 09 004795254	09 01
10 09103556902	0111	CARVATAVA CONSTRUCCIONES, S.L	09 01 09 00210456	CL DIEGO POLO 10 BJ	09001	BURGOS	09 01 304 10 000278568	09 01

TIPO/IDENTIF.	REG.	NOMBRE/RAZON SOCIAL	NUM. EXPEDIENTE	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	N.º DOCUMENTO	URE
PROCEDIMIENTO: NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO								
07 090039114748	0521	BARTOLOME PORRAS SANTIAGO	09 01 00 00016205	CL HOSPITAL 11	09124	VILLUSTO	09 01 313 09 004567205	09 01
07 091007470847	0521	SIDEROV OGNAN ANTONOV	09 01 09 00060512	BD FABRICA MONEDA Y TIMBRE 20 2.º DCH	09001	BURGOS	09 01 313 09 004570841	09 01
07 090041669080	0521	HERRANZ PEREZ ALEJANDRO	09 01 09 00112547	CL MEXICO 39 BJ	09001	BURGOS	09 01 313 09 004572558	09 01
07 091003925293	0521	DA SILVA SANTAOLALLA NOELIA	09 01 09 00161451	CL LAS INFANTAS 10 B 4 D	09001	BURGOS	09 01 313 09 004574174	09 01
07 241004489766	0521	GONÇALVES DA SILVA JAVIER	09 01 09 00204901	CL ROSALIA DE CASTRO 8 2.º A	09001	BURGOS	09 01 313 09 004575891	09 01
10 09103181127	0111	FRUTAS LOS BREZOS VILLALBILLA, S.L.	09 01 09 00253300	CL LA HAYA 1 BJ	09197	VILLALBILLA DE BURGOS	09 01 313 09 004578925	09 01
10 09103181127	0111	FRUTAS LOS BREZOS VILLALBILLA, S.L.	09 01 09 00253300	CL LA HAYA 1 BJ	09197	VILLALBILLA DE BURGOS	09 01 313 09 004579026	09 01
10 09100568995	0111	SANCHEZ VESGA FIDEL	09 01 09 00109315	CL MAYORAL 5 2.º B	09197	VILLALBILLA DE BURGOS	09 01 313 09 004609338	09 01
07 091013229314	0521	REAL DIEZ JORGE	09 01 09 00223287	CL JACINTO BENAVENTE 14	09001	BURGOS	09 01 313 09 004610146	09 01
07 281199637332	0611	KARAGEORGE RIBERA JOSE EDGAR	09 01 09 00267040	CL VILLALON 7 A	09003	BURGOS	09 01 313 09 004610550	09 01
07 091010451676	0521	MESTRE FERRO PAULO JORGE	09 01 05 00132037	CT LA CORONILLA 12	09194	MODUBAR DE S. CIBRIAN	09 01 313 09 004850929	09 01
07 091001533942	0521	PEREZ CARCEDO MIGUEL ANGEL	09 01 06 00073662	CL VICTORIA BALFE 23	09006	BURGOS	09 01 313 09 004851030	09 01
07 091000612543	0521	MINGUEZ BURGOS ROSA MARIA	09 01 07 00009833	PS REGINO SAINZ DE LA MAZA 16	09004	BURGOS	09 01 313 09 004851131	09 01
07 481008220432	0521	BILBAO ARNAIZ ANDRES	09 01 08 00075033	CL LAS ERAS 6	09239	ALBILLOS	09 01 313 09 004851333	09 01
10 09103452727	0111	RESORT BURGOS, S.L.	09 01 08 00227809	CT MADRID-IRUN, KM 251	09199	RUBENA	09 01 313 09 004851737	09 01
07 091012586888	0521	GRIGORE LUCIAN	09 01 08 00238115	CL CARMEN 9 4.º D	09001	BURGOS	09 01 313 09 004851838	09 01
07 091009341634	0521	FERNANDEZ MORAL LETICIA	09 01 09 00003221	CL CALLEJA Y ZURITA 3 2.º B	09001	BURGOS	09 01 313 09 004851939	09 01
07 461073534911	0611	CHEMROUK KARIM	09 01 09 00039694	CL SEDANO 8 1 IZD	09005	BURGOS	09 01 313 09 004852040	09 01
07 080537353653	0521	GARCIA RIAÑO ROCIO	09 01 09 00063845	AV DE LA PAZ 1 4.º A	09004	BURGOS	09 01 313 09 004852141	09 01
07 091010789964	0521	OLIVEIRA RUI JOSE	09 01 09 00105776	PZ LUIS MARTIN SANTOS, 3 5.º IZD	09002	BURGOS	09 01 313 09 004852242	09 01
10 09102009346	0111	HABLAMOS-TELEFONIA, S.L.	09 01 09 00210759	AV DEL CID 22 BJ	09005	BURGOS	09 01 313 09 004852747	09 01
10 09102630853	0111	ALMENA PROYECTOS GENERALES, S.L.	09 01 09 00227331	CL HUESCA 6 2 B	09001	BURGOS	09 01 313 09 004852848	09 01
07 090034557263	0521	VELASCO TAPIA ANGEL	09 01 09 00254916	CL ALFAREROS 73 4.º C	09001	BURGOS	09 01 313 09 004853151	09 01
07 090039052003	0521	SANJURJO BLANCO JOSE ANGEL	09 01 09 00286137	BD INMACULADA, G-6 6 BJ DRC	09007	BURGOS	09 01 313 09 004853555	09 01
07 091007078807	1221	DRAME AWA	09 01 09 00288056	AV ELADIO PERLADO 33 6.º E	09007	BURGOS	09 01 313 09 004853757	09 01
07 301029239420	0611	OUCHAYANE LAID	09 01 09 00294423	AV CONSTITUCION ESPAÑOLA 3 7 E	09007	BURGOS	09 01 313 09 004853858	09 01
07 090028506180	0521	HERAS SANTAMARIA CESAR JAVIER	09 01 09 00306648	CL CLAUDIO MONTEVERDI 26	09006	BURGOS	09 01 313 09 004854060	09 01
07 091007136906	1221	FLORES CABASCANGO JOSE MANUEL	09 01 09 00314631	CL DIEGO LAINEZ 16 1.º IZD	09005	BURGOS	09 01 313 09 004854363	09 01
07 090034436621	0521	IBAÑEZ CALVO JULIO	09 01 90 00048643	LOS PRADOS S/N	09193	CARDEÑADUJO	09 01 313 10 000033846	09 01
10 09100170184	0111	CONSTRUCCIONES VT3, S.L.	09 01 94 00046533	CL VITORIA 146	09007	BURGOS	09 01 313 10 000034048	09 01
07 090038737256	0521	MARIA GARCIA ESTEBAN JOSE	09 01 00 00003067	CL ROMANCEROS 18 BJO	09002	BURGOS	09 01 313 10 000034654	09 01
07 090037457361	0521	MILLAN CAMPOS CARLOS JAVIER	09 01 00 00043483	CL HUERTO DEL REY 8 2.º C	09003	BURGOS	09 01 313 10 000034856	09 01
10 09102056836	0111	MARTIN RUIZ JUAN CARLOS	09 01 03 00039669	CL JEREZ 23 BJ	09006	BURGOS	09 01 313 10 000035260	09 01
07 090025619826	0721	GONZALEZ BELLO JOSE LUIS	09 01 03 00065493	CL PADRE SILVERIO 2 1.º D	09001	BURGOS	09 01 313 10 000035462	09 01
10 09103146771	0111	IBAÑEZ ESCUDERO RODRIGO	09 01 07 00043983	PZ VIRGEN DEL MANZANO 8 5 A	09004	BURGOS	09 01 313 10 000036674	09 01
07 481044005146	0521	SINEX NEFIZE HASSAN	09 01 08 00091403	CL DOCTOR ISIDORO ORTIZ 4 4 B	09005	BURGOS	09 01 313 10 000037381	09 01
07 280382672973	0521	OTERO VERGES MARIA DEL MAR	09 01 08 00149401	CL TERESA JORNET 6 BJ	09007	BURGOS	09 01 313 10 000037785	09 01
07 091012828479	0521	ISMAIL FERDUN MEHMED	09 01 08 00175669	CL ALVAR FAÑEZ 5 BJ DCH	09003	BURGOS	09 01 313 10 000037886	09 01
10 09103883668	0111	BARCENILLA SANTAMARIA FERMIN	09 01 08 00254784	CL VITORIA 168 6.º B	09006	BURGOS	09 01 313 10 000038593	09 01
07 021011208291	1221	RAMIREZ BUITRAGO LEOVID	09 01 08 00257212	CL CONDES DE CASTILFALE 1	09001	BURGOS	09 01 313 10 000038694	09 01
07 091006653623	0521	AYACHINE FODIL	09 01 09 00015749	CL CRUCERO SAN JULIAN 6 5 B	09002	BURGOS	09 01 313 10 000039001	09 01
07 091008113370	0611	MARISCAL MARTINEZ SERGIO	09 01 09 00060411	CL SAN FRANCISCO 149 6.º B	09005	BURGOS	09 01 313 10 000039506	09 01
10 09103800210	0111	AFICO SYSTEMS, S.L.	09 01 09 00071828	PP SIERRA ATAPUERCA, BURGENSE, DR. FLE	09002	BURGOS	09 01 313 10 000039910	09 01
07 091002590131	0521	PASCUAL CHOCERO VERONICA	09 01 09 00104968	CL BURGOS 12	09194	CARDEÑADUJO	09 01 313 10 000040617	09 01
07 091008881286	0521	PINALES SANTOS ALEXANDRA ANTON	09 01 09 00128513	CL ROMANCERO 14 4.º C	09002	BURGOS	09 01 313 10 000041122	09 01
10 09103544067	0111	KHULNA 2, S.L.	09 01 09 00206012	CL MORCO 1 ENT	09004	BURGOS	09 01 313 10 000044354	09 01
07 091011647911	0521	BRIGA RIBEIRO JOAQUIM AUGUSTO	09 01 09 00211264	CL SAN PEDRO CARDEÑA 86 1.º B	09002	BURGOS	09 01 313 10 000044758	09 01
07 091012738351	0521	MORARU CONSTANTIN	09 01 09 00211365	PZ ROMA 5 1.º Q	09007	BURGOS	09 01 313 10 000044859	09 01
07 090030122545	0521	TOBAR MELGOSA MARIA SOLEDAD	09 01 09 00267444	CL AVELLANOS 10	09003	BURGOS	09 01 313 10 000049105	09 01
07 090030122545	0521	TOBAR MELGOSA MARIA SOLEDAD	09 01 09 00267444	CL AVELLANOS 10	09003	BURGOS	09 01 313 10 000049206	09 01
10 09103828704	1211	ALONSO MARTINEZ SANTIAGO	09 01 09 00281386	BD INMACULADA 5 1.º IZD	09007	BURGOS	09 01 313 10 000050216	09 01
07 090024326995	0521	MARCOS GARCIA JULIAN	09 01 09 00293817	LG PENTASA III N-201	09007	BURGOS	09 01 313 10 000052135	09 01
10 09104017953	0111	BLOCSA 2009, S.L.	09 01 09 00297251	CL SANTANDER, 6 2.º 2.º	09004	BURGOS	09 01 313 10 000052943	09 01
07 090031265529	0521	SANTOS TERAN JAVIER	09 01 09 00305234	PZ ALONSO MARTINEZ 7 15	09003	BURGOS	09 01 313 10 000053953	09 01
07 091005919352	0521	VALLE SAÑUDO CRISTINA	09 01 09 00306143	CL LOPEZ BRAVO 7	09001	BURGOS	09 01 313 10 000054155	09 01
07 090028506180	0521	HERAS SANTAMARIA CESAR JAVIER	09 01 09 00306648	CL CLAUDIO MONTEVERDI 26	09006	BURGOS	09 01 313 10 000054256	09 01
07 090028506180	0521	HERAS SANTAMARIA CESAR JAVIER	09 01 09 00306648	CL CLAUDIO MONTEVERDI 26	09006	BURGOS	09 01 313 10 000054357	09 01
07 090031545920	0521	GUTIERREZ GONZALEZ MARIA ADORACION	09 01 09 00326048	CL EMPERADOR 32 5.º B	09003	BURGOS	09 01 313 10 000055973	09 01
07 090035250512	0521	RAMOS RAMOS LAMBERTO	09 01 09 00328068	AV CID CAMPEADOR 16 01 OF4	09005	BURGOS	09 01 313 10 000056074	09 01
10 09102596905	0111	GONZALEZ GUARDON FRANCISCO JAVIE	09 01 04 00087348	CL LUIS ALBERDI 6	09007	BURGOS	09 01 313 10 000083356	09 01
07 090037149284	0521	BAÑUELOS GARCIA JOSE ANDRES	09 01 06 00056484	AV ELADIO PERLADO 51 3 C	09007	BURGOS	09 01 313 10 000083861	09 01
07 090037273566	0521	PENAS ARIAS LUCITA	09 01 07 00183928	CL AQUILINO PUERTA 5	09292	MONASTERIO DE RODILLA	09 01 313 10 000084467	09 01
07 091011604865	2300	RODRIGUEZ SIERRA MIGUEL ANGEL	09 01 08 00003594	CL ELOY GARCIA QUEVEDO, 3 1.º C	09007	BURGOS	09 01 313 10 000084669	09 01
10 09103461316	0111	JEMMAI JALAL	09 01 08 00036031	CL SANTA MARINA 4	09290	FRESNO DE RODILLA	09 01 313 10 000084972	09 01
07 091010103688	0521	BORISLAVOV BALABANOV MLADEN	09 01 08 00175568	CL SANTA BARBARA 20 4.º B	09007	BURGOS	09 01 313 10 000086285	09 01
07 091012828479	0521	ISMAIL FERDUN MEHMED	09 01 08 00175669	CL ALVAR FAÑEZ 5 BJ DCH	09003	BURGOS	09 01 313 10 000086386	09 01
10 09103118681	0111	AISLA DITEX, S.L.	09 01 08 00184258	CL LOPEZ BRAVO NAVES CAM 12 7	09001	BURGOS	09 01 313 10 000086487	09 01
10 09103452727	0111	RESORT BURGOS, S.L.	09 01 08 00227809	CT MADRID-IRUN, KM 251	09199	RUBENA	09 01 313 10 000086891	09 01
10 09103489810	0111	DA SILVA RAMOS ROGNER	09 01 08 00234778	CL BARTOLOME ORDOÑEZ 1 7.º C	09006	BURGOS	09 01 313 10 000087093	09 01
07 091013100281	0521	BOGDANESCU DANIEL BOGDAN	09 01 08 00248724	CL SAN FRANCISCO 21 4 3	09003	BURGOS	09 01 313 10 000087396	09 01
07 091006205100	0521	CRUZ FLORENTINO LIRIA	09 01 08 00255693	CL SAN LORENZO 27 BJ BAR	09003	BURGOS	09 01 313 10 000087501	09 01

TIPO/IDENTIF.	REG.	NOMBRE/RAZON SOCIAL	NUM. EXPEDIENTE	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	N.º DOCUMENTO	URE
07 021011208291	1221	RAMIREZ BUITRAGO LEOVID	09 01 08 00257212	CL CONDES DE CASTILFALE, 1	09001	BURGOS	09 01 313 10 000087602	09 01
07 091002446550	0521	ALONSO MARIJUAN ALVARO	09 01 08 00260545	CL TERESA JORNET 10 3 B	09006	BURGOS	09 01 313 10 000087804	09 01
07 090039947534	2300	RUBIO GRACIA MANUEL	09 01 09 00016658	CL TRAS LAS CERCAS 14 2.º C	09500	MEDINA DE POMAR	09 01 313 10 000088915	09 01
07 091008327679	0521	IVANOV BELNIKOVSKI KALIN	09 01 09 00048485	CL SAN PEDRO GARDENA 47 2 A	09002	BURGOS	09 01 313 10 000089521	09 01
07 091013553858	0521	ISTRATE DOREL DOBRE	09 01 09 00063138	CL CALZADAS 9 1.º D	09004	BURGOS	09 01 313 10 000089824	09 01
07 091010303247	0521	FERNANDO DOS SANTOS AMERICO	09 01 09 00081831	CL ARANDA DE DUERO 11	09230	BUNIEL	09 01 313 10 000090228	09 01
10 09103884173	0111	CAFETERIA DOLCE VITA, S.C.	09 01 09 00109618	AV CANTABRIA 55 BJ	09006	BURGOS	09 01 313 10 000091137	09 01
07 091008324649	0611	BORJA HERNANDEZ MARIA PIEDAD	09 01 09 00159027	CL VILLADIEGO 2 BJ	09001	BURGOS	09 01 313 10 000092248	09 01
10 09101130282	0111	LAAMIRI MY LAHBIB	09 01 09 00201160	CL DOCTOR FLEMING, 3 10 DCH	09002	BURGOS	09 01 313 10 000094167	09 01
10 09103544067	0111	KHULNA 2, S.L.	09 01 09 00206012	CL MORCO 1 ENT	09004	BURGOS	09 01 313 10 000094874	09 01
10 09103912364	0111	PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES SANZ DUERO, S.L.	09 01 09 00206214	CL EL TINTE 4	09002	BURGOS	09 01 313 10 000094975	09 01
10 09102243762	0111	HOSTELERIA ISBRU, S.L.	09 01 09 00226826	BD JUAN XXIII 4 BJ	09007	BURGOS	09 01 313 10 000096187	09 01
07 091013504651	1221	IORGA PARASCHIVA	09 01 09 00231270	CL DIEGO LAINEZ 4 5 IZQ	09005	BURGOS	09 01 313 10 000096490	09 01
10 09103901351	1211	LAZAAR BADIA	09 01 09 00251175	BD INMACULADA 2 5 IZD	09007	BURGOS	09 01 313 10 000097908	09 01
10 09103901351	1211	LAZAAR BADIA	09 01 09 00251175	BD INMACULADA 2 5 IZD	09007	BURGOS	09 01 313 10 000098009	09 01
07 090037003986	0521	GOMEZ SANTAMARIA MARIA MERCEDES	09 01 09 00255421	CL FCO. SARMIENTO 6 BAJ	09005	BURGOS	09 01 313 10 000098312	09 01
10 09101775334	0111	CANALES TORIBIO OSCAR	09 01 09 00274114	CL LOS TITOS 4 BJ	09007	BURGOS	09 01 313 10 000100029	09 01
10 09103880840	0111	SISTEMAS DE BURGOS, S.L.	09 01 09 00274215	AV CANTABRIA 51 BJ	09006	BURGOS	09 01 313 10 000100130	09 01
10 09103828704	1211	ALONSO MARTINEZ SANTIAGO	09 01 09 00281386	BD INMACULADA 5 1.º IZD	09007	BURGOS	09 01 313 10 000100534	09 01
07 481031624007	0611	NEZAZRA TAREK	09 01 09 00281487	CL FATIMA 5 6.º B	09007	BURGOS	09 01 313 10 000100635	09 01
07 471019360900	0611	TSVETANOV IVANOV VLADIMIR	09 01 09 00281992	CT CASTROJERIZ 3	09119	HINESTROSA	09 01 313 10 000100736	09 01
07 091013356424	0521	BULGARU EMIL	09 01 09 00282396	AV EL CID CAMPEADOR 79 2.º 3.º	09005	BURGOS	09 01 313 10 000100938	09 01
07 091007078807	1221	DRAME AWA	09 01 09 00288056	AV ELADIO PERLADO 33 6.º E	09007	BURGOS	09 01 313 10 000102453	09 01
07 090024326995	0521	MARCOS GARCIA JULIAN	09 01 09 00293817	LG PENTASA III N-201	09007	BURGOS	09 01 313 10 000102857	09 01
07 090024326995	0521	MARCOS GARCIA JULIAN	09 01 09 00293817	LG PENTASA III N-201	09007	BURGOS	09 01 313 10 000102958	09 01
07 090031265529	0521	SANTOS TERAN JAVIER	09 01 09 00305234	PZ ALONSO MARTINEZ 7 15	09003	BURGOS	09 01 313 10 000104574	09 01
07 091005919352	0521	VALLE SAÑUDO CRISTINA	09 01 09 00306143	CL LOPEZ BRAVO 7	09001	BURGOS	09 01 313 10 000104776	09 01
07 090028506180	0521	HERAS SANTAMARIA CESAR JAVIER	09 01 09 00306648	CL CLAUDIO MONTEVERDI 26	09006	BURGOS	09 01 313 10 000104877	09 01
07 481021814980	0521	NUÑEZ GONZALEZ MARIA ANGELES	09 01 09 00322109	CL CAMINO DE LOS ANDALUCES 21 5.º A	09007	BURGOS	09 01 313 10 000106800	09 01
07 090031545920	0521	GUTIERREZ GONZALEZ MARIA ADORACION	09 01 09 00326048	CL EMPERADOR 32 5.º B	09003	BURGOS	09 01 313 10 000106901	09 01
07 090035250512	0521	RAMOS RAMOS LAMBERTO	09 01 09 00328068	AV CID CAMPEADOR 16 01 OF4	09005	BURGOS	09 01 313 10 000107002	09 01

PROCEDIMIENTO: NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C. Y A.

07 090041024234	0521	ELIZONDO RUIZ JESUS	09 01 09 00201968	CL CARDENAL AGUIRRE 2 2.º B	09001	BURGOS	09 01 315 09 004622472	09 01
07 090036882839	0521	ALONSO LOPEZ LOURDES	09 01 09 00252791	CL ESTEBAN SAEZ ALVARADO 9 BJ PLQ	09007	BURGOS	09 01 315 09 004622977	09 01
07 090036882839	0521	ALONSO LOPEZ LOURDES	09 01 09 00252791	CL ESTEBAN SAEZ ALVARADO 9 BJ PLQ	09007	BURGOS	09 01 315 09 004623078	09 01
10 09004213788	0111	CURTIDOS Y PIELS, S.A.	09 01 09 00262289	CL MONT. DE OCA (PG. VILLALONQUEJAR 19)	09001	BURGOS	09 01 315 09 004623684	09 01
10 09103119792	0111	REBOLLO ESTEBANEZ JAVIER NICOLAS	09 01 09 00275932	CL GUIOMAR FERNANDEZ 3 4B	09006	BURGOS	09 01 315 09 004624088	09 01
10 09103119792	0111	REBOLLO ESTEBANEZ JAVIER NICOLAS	09 01 09 00275932	CL GUIOMAR FERNANDEZ 3 4B	09006	BURGOS	09 01 315 09 004624189	09 01
10 09103119792	0111	REBOLLO ESTEBANEZ JAVIER NICOLAS	09 01 09 00275932	CL GUIOMAR FERNANDEZ 3 4B	09006	BURGOS	09 01 315 09 004624290	09 01
07 090030907942	0521	MORAL DIEZ JOSE ANTONIO	09 01 09 00289369	AV ELADIO PERLADO 46 6.º IZD	09007	BURGOS	09 01 315 09 004624492	09 01
07 090038737256	0521	MARIA GARCIA ESTEBAN JOSE	09 01 00 00003067	CL ROMANCEROS 18 BJO	09002	BURGOS	09 01 315 10 000159441	09 01

PROCEDIMIENTO: DIL. EMBARGO DE VEHICULOS

07 091004929548	0521	GARCIA TUÑON VILLALUENGA HECTOR JESUS	09 01 09 00229957	CL FEDERICO VELEZ 19 1.º A	09001	BURGOS	09 01 333 09 004449589	09 01
07 470028158372	0521	PRADERA LEONARDO FRANCISCO JAVIE	09 01 08 00037748	CL DIEGO LAINEZ, N.º 18 ENTREP. OFIC, 18	09005	BURGOS	09 01 333 09 004616210	09 01
07 091000868076	0521	MONDRAGON CARCEDO SERGIO DIEGO	09 01 09 00139930	CL QUINTANILLA 18	09194	AUSINES (LOS)	09 01 333 09 004616311	09 01
07 090038243667	2300	OLALLA GARCIA MONICA	09 01 09 00121136	CL ANTONIO ACUÑA 1 5.º D	09007	BURGOS	09 01 333 09 004635509	09 01
10 09103366336	0111	YAHVE YIRE, S.L.	09 01 09 00155791	CL DOMINGO HERGUETA 1 1 1	09003	BURGOS	09 01 333 09 004711893	09 01
07 011009197579	0611	CARPACI RENDO	09 01 09 00236425	CL SAN GIL 1 3.º	09003	BURGOS	09 01 333 09 004729778	09 01
07 090040721716	0521	HUIDOBRO ALONSO LUIS OSCAR	09 01 08 00102113	CL QUEVEDO 21	09002	BURGOS	09 01 333 09 004743219	09 01
10 09103884577	0111	CONSTRUCCIONES HERBUR, S.L.	09 01 09 00250569	CL RIO PEDROSO 17 BJ	09006	BURGOS	09 01 333 09 004813846	09 01
07 351031210052	0611	EL KHOUMSSI AHMED	09 01 09 00184386	BO SAN CRISTOBAL 23 3 A	09007	BURGOS	09 01 333 10 000235930	09 01
07 321010850107	0521	DE ARAUJO LOPES NOGUEIRA RUI MANUEL	09 01 08 00048155	CL TRAVESIA DE LAS ESCUELAS 3 BJ A	09007	BURGOS	09 01 333 10 000257047	09 01

PROCEDIMIENTO: NOT. DEUDOR VALORACION BIENES MUEBLES EMB.

10 09102920338	0111	MAQUINARIA ELEVACION BURGOS, S.L.L.	09 01 09 00169838	CL JUAN RAMON JIMENEZ PENTASA III 201	09007	BURGOS	09 01 344 09 004824657	09 01
----------------	------	-------------------------------------	-------------------	---------------------------------------	-------	--------	------------------------	-------

PROCEDIMIENTO: NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS

07 091000476137	0521	FLORIN AUREL PABLO	09 01 08 00122220	CL VICTORIA BALFE 35 3.º A	09006	BURGOS	09 01 350 09 004616412	09 01
10 09103181127	0111	FRUTAS LOS BREZOS VILLALBILLA, S.L.	09 01 09 00253300	CL LA HAYA 1 BJ	09197	VILLALBILLA DE BURGOS	09 01 350 09 004617018	09 01
07 090028789201	0521	GOMEZ LOZANO JUAN CARLOS	09 01 09 00267242	CL LUIS ALBERDI 19 4.º C	09007	BURGOS	09 01 350 09 004617826	09 01
07 091006712732	0521	LORENZO MONTERO WENDY ANGELINA	09 01 09 00283915	CL LAIN CALVO 33 5.º IZQ	09003	BURGOS	09 01 350 09 004618331	09 01
07 090028568020	0521	VILLALAIN BARBA JOSE GABRIEL	09 01 09 00287854	CL CALVARIO 10 2	09002	BURGOS	09 01 350 09 004618432	09 01
07 090030907942	0521	MORAL DIEZ JOSE ANTONIO	09 01 09 00289369	AV ELADIO PERLADO 46 6.º IZD	09007	BURGOS	09 01 350 09 004618533	09 01
07 091005003108	0521	DIEZ BERNAL LUZ MARINA	09 01 09 00295837	CL SEDANO 5 3 IZQ	09005	BURGOS	09 01 350 09 004618836	09 01
07 090040540850	0521	MOLINERO CONEJO MARIA MAGDALENA	09 01 09 00299069	AV CONSTITUCION ESPAÑOLA 21 1.º I	09007	BURGOS	09 01 350 09 004618937	09 01

PROCEDIMIENTO: NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.

07 241010272683	0611	OULD ABDALLAHI AHMED	09 01 09 00257138	CL CALZADAS 43 3 A	09004	BURGOS	09 01 351 09 004434839	09 01
07 091006056970	0521	ARNAIZ MENA AITOR	09 01 00 00092084	CL LLANILLOS 40 B	09195	VILLAGONZALO PEDERNA	09 01 351 09 004451209	09 01
07 091011563338	1221	CHOGRANI ZOIR	09 01 09 00251377	CL PARQUE SAN FRANCISCO 6 3 F	09003	BURGOS	09 01 351 09 004630253	09 01

TIPO/IDENTIF.	REG.	NOMBRE/RAZON SOCIAL	NUM. EXPEDIENTE	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	N.º DOCUMENTO	URE
07 091009249078	0521	STOIANOF SORINEL COSTEL	09 01 09 00128614	CL LOS TILOS 5	09320	VALDORROS	09 01 351 09 004650562	09 01
07 091013637017	0521	MARINOVA ROSITSA VENTSEV	09 01 09 00306951	CL SANTA AGUEDA 29 DCH	09003	BURGOS	09 01 351 09 004734731	09 01
07 091012259617	0521	BOCOS SANCHO SAUL	09 01 09 00259966	CL SAN FRANCISCO 131 8 B	09005	BURGOS	09 01 351 09 004764033	09 01
07 301012485702	0521	BENNOUIS JILALI	09 01 05 00017152	CL SAN FRANCISCO 23 4.º 3.ª	09003	BURGOS	09 01 351 09 004769285	09 01
10 09103754235	0111	BROWN SUAREZ FRANCISCO BORJA	09 01 08 00222856	CL MADRID 35 2 D	09001	BURGOS	09 01 351 09 004773329	09 01
07 090041534795	0121	BOL GARCIA ALBERTO	09 01 06 00183901	CL NUESTRA SEÑORA DE FATIMA 11 4 2	09007	BURGOS	09 01 351 09 004774945	09 01
07 091007899667	0521	CAMPO DOMER ALYA	09 01 09 00070414	CL LA IGLESIA 4	09140	QUINTANILLA VIVAR	09 01 351 09 004782928	09 01
10 09103843757	0111	CAI XIAOCHAO	09 01 09 00232886	PZ AVELINO ANTOLIN TOLEDANO 7 2.º B	09007	BURGOS	09 01 351 09 004783635	09 01
07 281205370537	0521	GEORGIEV GEORGI TODOROV	09 01 08 00222149	CL ESTACION 10	09195	VILLAGONZALO PEDERNA	09 01 351 09 004788887	09 01
07 171016500506	0521	AHMAD MUKHTAR	09 01 08 00261151	CL VITORIA 146 4 D	09007	BURGOS	09 01 351 09 004789392	09 01
10 09103765652	0111	SANCHEZ VERGEL JOSE MANUEL	09 01 08 00268932	CL MARQUES 48	09230	BUNIEL	09 01 351 09 004789695	09 01
07 090035250209	0521	GOMEZ LANDABURU FRANCISCO JAVIE	09 01 09 00073545	AV DE BURGOS 28 BJ	09131	ARROYAL	09 01 351 09 004790608	09 01
07 091011161392	0611	AHMAD RAUF	09 01 09 00083649	AV ELADIO PERLADO 23 10 A	09007	BURGOS	09 01 351 09 004791012	09 01
07 201021675608	0521	PINTO DA SILVA TAVARES MARYENE	09 01 09 00253195	CL LOUDUN 45 6 C	09006	BURGOS	09 01 351 09 004792325	09 01
07 131013194183	0611	IUSCO VASILE DUMITRU	09 01 09 00256936	CL JUAN BRAVO 18 4.º 10.ª	09006	BURGOS	09 01 351 09 004792628	09 01
07 501019131583	0611	CHEGRANI DJAMEL	09 01 09 00294524	CL SALDAÑA (CASA SAN VICENTE) 1	09003	BURGOS	09 01 351 09 004793234	09 01
07 501019131583	0611	CHEGRANI DJAMEL	09 01 09 00294524	CL SALDAÑA (CASA SAN VICENTE) 1	09003	BURGOS	09 01 351 09 004793537	09 01
07 351034131772	1221	BENSON MICK	09 01 09 00306749	CL ERAS DE SAN FRANCISCO 9 2 2	09003	BURGOS	09 01 351 09 004794244	09 01
07 501019131583	0611	CHEGRANI DJAMEL	09 01 09 00294524	CL SALDAÑA (CASA SAN VICENTE) 1	09003	BURGOS	09 01 351 09 004837993	09 01
07 091012413096	0521	VADUVA DUMITRU VASILE	09 01 08 00014005	CL ALFONSO XI 35 5.º B	09007	BURGOS	09 01 351 10 000033543	09 01
07 061011227425	0611	ELLAHI FAZAL	09 01 09 00251882	BD INMACULADA 3 2.º IZD	09007	BURGOS	09 01 351 10 000142364	09 01
10 09103547202	0111	DE LA FUENTE GARCIA RAUL	09 01 09 00155993	CL LABRADORES 7 4 DCH	09007	BURGOS	09 01 351 10 000142768	09 01
07 091011427033	0521	DRAGHICI FLORENTIN	09 01 09 00128917	CL QUINTANILLAS 16	09001	BURGOS	09 01 351 10 000146711	09 01
07 091010519677	0521	FAJARDO DE LA PEÑA ANASTACIA	09 01 05 00114657	PZ SAN BRUNO 4 2 D	09007	BURGOS	09 01 351 10 000148428	09 01
07 091002685818	0521	LADRON CALVO LUIS ANGEL	09 01 09 00279972	CL ZARAGOZA 5	09001	BURGOS	09 01 351 10 000189450	09 01
07 301029239420	0611	OUCHAYANE LAID	09 01 09 00294423	AV CONSTITUCION ESPAÑOLA 3 7 E	09007	BURGOS	09 01 351 10 000189753	09 01
07 501019131583	0611	CHEGRANI DJAMEL	09 01 09 00294524	CL SALDAÑA (CASA SAN VICENTE) 1	09003	BURGOS	09 01 351 10 000190056	09 01
07 061011227425	0611	ELLAHI FAZAL	09 01 09 00251882	BD INMACULADA 3 2.º IZD	09007	BURGOS	09 01 351 10 000210567	09 01
07 461075992849	0611	HUSSAIN TAHIR	09 01 09 00303214	CL VITORIA 247 4 A	09007	BURGOS	09 01 351 10 000212183	09 01
07 261006889270	0611	TALIB HUSSAIN	09 01 09 00315439	CL VITORIA 247 4 A	09006	BURGOS	09 01 351 10 000212486	09 01
10 09104068372	0111	IBAÑEZ ESCUDERO RODRIGO	09 01 09 00270878	PZ VIRGEN DEL MANZANO 8 5.º A	09004	BURGOS	09 01 351 10 000213904	09 01
07 011008831508	0611	GONÇALVES JOAQUIM LUIS FILIPE	09 01 09 00123964	MN FINCA LAS CALDERAS S/N. IGLESIAS	09227	IGLESIAS	09 01 351 10 000237748	09 01
07 090025619826	0721	GONZALEZ BELLO JOSE LUIS	09 01 03 00065493	CL PADRE SILVERIO 2 1.º D	09001	BURGOS	09 01 351 10 000239869	09 01

PROCEDIMIENTO: NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT

07 091009355172	0521	GELASHVILI MAMUKA	09 01 09 00222883	CL EMPERADOR 34 BS 6.º A	09003	BURGOS	09 01 366 09 004779591	09 01
07 091006712732	0521	LORENZO MONTERO WENDY ANGELINA	09 01 09 00283915	CL LAIN CALVO 33 5.º IZQ	09003	BURGOS	09 01 366 09 004779894	09 01
10 09103368356	0111	PROMOCIONES RIO UBIERNA, S.L.	09 01 09 00243192	CL CAJA DE AHORROS MUNICIPAL 1 3 F	09001	BURGOS	09 01 366 10 000018890	09 01

PROCEDIMIENTO: NOT. CONYUGE EMBARGO SALARIO PENSION

07 090038247812	0521	MURO CONDE CONCEPCION	09 01 09 00161047	CL ARZOBISPO PEREZ PLATERO 3 4.º B	09007	BURGOS	09 01 380 09 004765346	09 01
07 271001119067	0521	POLO MARIA M.ª DE LA ENCINA	09 01 07 00196860	CL EL POLVORIN DE LA REBOLLEDA 9 5 C	09003	BURGOS	09 01 380 09 004795052	09 01

PROCEDIMIENTO: NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO CONYUGE

07 091009360731	1221	VICENTE NAULA MARIANA ROCIO	09 01 09 00016557	CL ESTEBAN SAEZ ALVARADO 29 3.º A	09007	BURGOS	09 01 381 09 004673396	09 01
07 090034412470	0521	IBAÑEZ LANCHARS JOSE RAMON	09 01 09 00171454	CL VIRGEN DE LA PALOMA 13 1.º	09003	BURGOS	09 01 381 09 004710883	09 01
07 090038247812	0521	BAENA COMBARRO JORGE LUIS	09 01 09 00161047	CL ARZOBISPO PEREZ PLATERO 3 4.º B	09007	BURGOS	09 01 381 09 004765447	09 01
07 271001119067	0521	GONZALEZ PENAS JOSE ANTONIO	09 01 07 00196860	PZ ARAGON 1 1.º B	09001	BURGOS	09 01 381 09 004795153	09 01

PROCEDIMIENTO: NOT. DEUDOR VALORACION B. INMUEBLES EMBARG.

10 09103612270	0111	LEGHER CONSTRUCCIONES PROMOCIONES Y PROYECTOS, S.L.	09 01 09 00085669	CL VILLADIEGO 6 3 A	09001	BURGOS	09 01 503 09 004815765	09 01
10 09103973392	0111	BERNAL GIRALDO ANGIE YURANY	09 01 09 00121035	BO SAN CRISTOBAL 18 BJ C	09007	BURGOS	09 01 503 09 004816169	09 01
07 090040263994	0521	FERNANDEZ ZUBIZARRETA M.ª ARANZAZU	09 01 09 00140940	CL EL POZO 23 BJO	09195	VILLAGONZALO PEDERNA	09 01 503 09 004816573	09 01
10 09103612270	0111	LEGHER CONSTRUCCIONES PROMOCIONES Y PROYECTOS, S.L.	09 01 09 00085669	CL VILLADIEGO 6 3 A	09001	BURGOS	09 01 503 09 004825364	09 01
07 091008327679	0521	IVANOV BELNIKOLOVSKI KALIN	09 01 09 00048485	CL SAN PEDRO CARDEÑA 47 2 A	09002	BURGOS	09 01 503 09 004825465	09 01

PROCEDIMIENTO: COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.

10 09101782307	0111	CONSTRUCCIONES CORRAL DE ROQUE, S.L.	62 09 08 00007581	CL POZANOS 3 2 E	09006	BURGOS	09 01 855 10 000002322	09 01
----------------	------	--------------------------------------	-------------------	------------------	-------	--------	------------------------	-------

PROCEDIMIENTO: RES. DESEST. APLAZ. ADMON. TGSS

10 09103477379	0111	PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES GAMONAL, S.L.	62 09 09 00035904	CL JUAN BRAVO 18 BJ 9	09006	BURGOS	09 01 980 09 004743118	09 01
----------------	------	---------------------------------------------	-------------------	-----------------------	-------	--------	------------------------	-------

PROCEDIMIENTO: RES. DESEST. APLAZ. ADMON. INCUMPLIM.

10 09005400727	0111	VILLAFRANCA IGLESIAS ELISEO	62 09 09 00022463	CM SOTO 24 BJ	09195	VILLACIENZO	09 01 986 09 004810311	09 01
----------------	------	-----------------------------	-------------------	---------------	-------	-------------	------------------------	-------

* * *

ANEXO I

NUM. REMESA: 09 01 1 10 000002

URE	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	TELEFONO	FAX
09 01	CL FEDERICO MARTINEZ VAREA, 27	09006	BURGOS	947 245 190	947 245 191

Anuncio de subasta de bienes inmuebles (TVA-603)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de Burgos.

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor Rodados, S.L., por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

«Providencia. – Una vez autorizada, con fecha 22 de enero de 2010, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en el procedimiento administrativo de apremio seguido contra el mismo, procédase a la celebración de la citada subasta el día 8 de abril de 2010, a las 10.00 horas, en calle Andrés Martínez Zatorre, 15-17, Burgos, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25).

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de subasta, son los indicados en relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor, a los terceros poseedores y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, al cónyuge de dicho deudor y a los condueños, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, incluido el principal, recargo, intereses y costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes».

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1. – Que los bienes embargados a enajenar, así como el tipo de subasta, serán los indicados en la Providencia de subasta.

2. – Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de dicha Ley.

3. – Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

4. – Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado, conforme al modelo oficial establecido al efecto por la Tesorería General de la Seguridad Social, siendo el plazo para la presentación de las mismas hasta el día 7 de abril de 2010. Simultáneamente a la presentación de la oferta el licitador deberá constituir depósito, acompañando a cada postura cheque conformado extendido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe, en todo caso, del 25% del tipo de subasta.

5. – Se podrán presentar posturas verbales superiores al 75% del tipo de enajenación en el acto de celebración de la subasta, constituyendo en el acto un depósito del 30% del tipo fijado para la subasta, a no ser que se hubiera presentado previamente postura en sobre cerrado con su correspondiente depósito.

6. – Las posturas verbales que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2% del tipo de subasta.

7. – El adjudicatario deberá abonar mediante ingreso en cuenta, cheque conformado expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, o transferencia bancaria, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación, perdiendo el depósito en otro caso. Además, se le exigirán las responsabilidades en que pudiese incurrir por

los mayores perjuicios que, sobre el importe depositado, origine la no efectividad de la adjudicación.

8. – La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento, procediendo en su caso a la devolución de los cheques que se hubieran formalizado para la constitución del depósito.

9. – Al deudor le asiste el derecho a presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de la subasta, conforme al apartado 5 del artículo 120 del citado Reglamento, en el plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha de su celebración.

10. – Que la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de tanteo con anterioridad a la emisión del certificado de adjudicación o de la escritura pública de venta y en el plazo máximo de treinta días; en este caso, se adjudicará el bien subastado, notificándose así al deudor y al adjudicatario, al que se devolverá el depósito que hubiera constituido, y, en su caso, el resto del precio satisfecho.

11. – Los gastos que origine la transmisión de la propiedad del bien adjudicado, incluidos los fiscales y registrales, serán siempre a cargo del adjudicatario.

12. – Mediante el presente anuncio, se tendrá por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

13. – En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta, se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación citado.

Relación adjunta de bienes inmuebles que se subastan. –

Deudor: Rodados, S.L.

Lote número: 01.

Finca número: 01.

Datos finca urbana. - Descripción finca: Solar en Cardeñadizo, camino Carretera, n.º 7; Tipo vía: Camino; Nombre vía: Carretera; N.º vía: 7; Código postal: 09194.

Datos registro. - Número tomo: 3.976. Número libro: 38. Número folio: 170. Número finca: 3.551.

Importe de tasación: 254.069,28 euros.

Cargas que deberán quedar subsistentes. –

Barclays Bank, S.A. Carga: Hipoteca. Importe: 315.610,97 euros.

Agencia Estatal de Administración Tributaria. Carga: Anot. prev. embar. Importe: 22.193,88 euros.

Cener, S.L. Instalaciones de Calefacción y Energía. Carga: Anot. prev. embar. Importe: 9.540,56 euros.

Tipo de subasta: 7.138,07 euros.

Descripción ampliada. - Urbana: Solar en camino Carretera, 7, en el municipio de Cardeñadizo. Con una superficie el terreno de 4.006 m.². Linda: Norte, camino; sur, linde alta, carretera Burgos-Cardeñadizo (BU-801); este, Félix Rodrigo Pardo y oeste, Ignacio Guzmán Villarreal, antes Guzmán Sotillos.

De esta finca se embarga el 50% (1/2) del pleno dominio.

Se notifica a los copropietarios de la finca Urbelar Viviendas, S.L.

Referencia catastral: 4741603VM4844S0001OL.

Las cargas quedan subsistentes en su totalidad a la hora de celebrar la subasta.

En Burgos, a 4 de febrero de 2010. – El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis M.ª Antón Martínez.

201000942/985. – 168,00

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Castellón

ADMINISTRACION DE LA SEGURIDAD SOCIAL 12/01

D.ª Inmaculada Mateo Sanmiguel, Directora de la Administración número 12/01 de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Hace saber: Por la presente, a tenor de lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27), se notifica a las empresas y trabajadores afiliados a la Seguridad Social, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social, indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante el órgano responsable de su tramitación en esta Administración, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia. Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado.

Contra los actos que por la presente se notifican, y de cuyo texto íntegro se puede disponer en esta Administración de la Seguridad Social, podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social -Unidad de Impugnaciones-, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social en relación con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, lo que se comunica a efecto de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, antes citada.

01/2010.

Nombre/Razón social: Jampro Eventos, S.L.

Identificación: 09103160818.

C.P.: 09390.

Motivos: Comun. pérd. benef. NAF 12107062777.

Régimen: Régimen General.

Fecha de Resolución: 19-05-2009.

Castellón, 26 de enero de 2010. – La Directora de la Administración, Inmaculada Mateo Sanmiguel.

201000847/932. – 37,50

Ayuntamiento de Villagonzalo Pedernales

CALENDARIO FISCAL

Exposición pública de padrones y anuncio de cobranza para el ejercicio de 2010

Por el presente se publica el calendario fiscal para el año 2010, aprobado por el Ayuntamiento de Villagonzalo Pedernales, así como el anuncio de exposición al público y de cobranza de las deudas de vencimiento periódico y notificación colectiva que integran los correspondientes padrones a que se refiere el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, B.O.E. de 02/09/2005).

Tributo - periodos de cobro. –

– Impuesto de vehículos de tracción mecánica, del 15 de febrero al 14 de abril.

– Impuesto sobre bienes inmuebles (rústica y urbana), del 14 de junio al 13 de agosto.

– Tasa por recogida domiciliaria de basuras y residuos sólidos urbanos, del 16 de agosto al 15 de octubre.

– Impuesto de actividades económicas, del 15 de julio al 14 de septiembre.

– Tasa de suministro del servicio de agua:

- 1.º trimestre, del 15 de abril al 14 de junio.

- 2.º trimestre, del 15 de julio al 14 de septiembre.

- 3.º trimestre, del 15 de octubre al 14 de diciembre.

- 4.º trimestre, del 17 de enero al 16 de marzo de 2011.

Exposición pública de padrones. –

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 de la ordenanza fiscal general de este Ayuntamiento, los padrones fiscales correspondientes a los tributos anteriormente relacionados estarán expuestos al público en el Ayuntamiento de Villagonzalo Pedernales, plaza Constitución, 1, en el siguiente horario, de lunes a viernes, mañanas, de 9 a 14 horas, y jueves, tardes, de 16.30 a 19.30 horas, durante quince días antes de iniciarse el respectivo periodo de cobro (expresado en el calendario fiscal) y por plazo de cuarenta y cinco días.

Anuncio de cobranza. –

Plazo de ingreso. – El pago de los tributos gestionados mediante los padrones fiscales anteriormente indicados podrá realizarse dentro de los plazos establecidos en el calendario fiscal aprobado para cada tributo y que se incluye en este anuncio.

Modalidad de cobro. – El pago podrá realizarse mediante:

a) La presentación de documento cobratorio que el Ayuntamiento enviará al domicilio del contribuyente, en las siguientes entidades bancarias colaboradoras, dentro de los días y en los horarios que las mismas tengan establecido.

- Caja de Burgos.

- Caja del Círculo Católico.

- Caja Rural.

- Banco Pastor.

- Banco Santander.

- BBVA-Banco de Crédito Local.

Si no reciben en su domicilio los documentos que les correspondan, o si habiéndolos recibido los han extraviado, podrán solicitar la emisión de un duplicado en las Oficinas Municipales (Plaza Constitución, 1, teléfono 947 29 41 41).

b) Domiciliación bancaria.

c) Internet.

– A través de la página web del Ayuntamiento:

www.villagonzalopedernales.es

– A través de las páginas web de las entidades bancarias colaboradoras referidas.

Podrán utilizarse como medio de pago la tarjeta de crédito y débito.

Cargo de recibos domiciliados. –

– Impuesto de vehículos de tracción mecánica, el 24 de marzo.

– Impuesto sobre bienes inmuebles (rústica y urbana), el 23 de julio.

– Tasa por recogida domiciliaria de basuras y residuos sólidos urbanos, el 24 de septiembre.

– Impuesto de actividades económicas, el 24 de agosto.

– Tasa de suministro del servicio de agua:

- 1.º trimestre, el 24 de mayo.
- 2.º trimestre, el 24 de agosto.
- 3.º trimestre, el 23 de noviembre.
- 4.º trimestre, el 23 de febrero de 2011.

Pagos fuera de plazo. – De acuerdo con lo establecido en el artículo 24.2.b) del Reglamento General de Recaudación, se advierte que transcurrido el plazo de ingreso de deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo a que se refiere el artículo 28 de la Ley 58/2003, General Tributaria, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Contra los actos de aprobación de los padrones fiscales y las liquidaciones tributarias que los mismos contienen, los interesados podrán interponer recurso de reposición, previo al recurso contencioso-administrativo, ante el Sr. Alcalde-Presidente, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de finalización del periodo de exposición pública de los mismos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Villagonzalo Pedernales, a 4 febrero de 2010. – El Alcalde, Juan Carlos de la Fuente Ruiz.

201000968/1029. – 64,00

Ayuntamiento de Santo Domingo de Silos

Convocatoria para la elección de Juez de Paz sustituto

Próximo a finalizar el mandato de Juez de Paz sustituto de esta localidad, se anuncia convocatoria pública para la presentación de solicitudes, de acuerdo con los siguientes requisitos:

– Ser español y residente en el municipio de Santo Domingo de Silos.

– Ser mayor de edad.

– Reunir las condiciones establecidas por la Ley Orgánica del Poder Judicial.

– No estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad previstas para el desempeño de las funciones judiciales, a excepción del ejercicio de actividades profesionales o mercantiles.

– No estar impedido física o psíquicamente para el desempeño del cargo.

Los interesados deberán presentar solicitud acompañada del D.N.I. y declaración jurada de no hallarse incurso en alguna de las causas previstas en los artículos 102, 389 y 395 de la L.O.P.J. y artículo 23 del Reglamento de los Jueces de Paz.

Plazo y lugar de presentación de solicitudes: Quince días hábiles desde la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la Secretaría del Ayuntamiento, en horario de atención al público.

Santo Domingo de Silos, a 5 de febrero de 2010. – El Alcalde-Presidente, Emeterio Martín Brogeras.

201000923/992. – 34,00

Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros

Notificación del trámite de audiencia a interesados no localizados en expedientes de baja de oficio del padrón municipal de habitantes

Habiendo resultado infructuosas las gestiones tendentes a la notificación de las personas interesadas en expedientes de baja de oficio del padrón de habitantes correspondientes a extranjeros empadronados que no figuran inscritos en el Registro Central de Extranjeros según comunicación del I.N.E. y cuya inscripción padronal una vez comprobada no coincide con el domicilio de residencia habitual, se hacen públicas dichas notificaciones a las personas que se relacionan mediante la exposición en el tablón de

edictos del Ayuntamiento y publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se notifica a efectos del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

<i>Nombre y apellidos</i>	<i>Documento</i>	<i>Dirección</i>
Fabio Manuel Rodrigues Pereira	13849143	C/ Pizarro, n.º 3-7.º A
Ulisses Tiago da Silva Machado	J325014	C/ Río, n.º 23
Bruno Manuel Fernández Conceicao	13574198	C/ Felipe II, n.º 3 P4C
José Alberto Nunes Lopes	11598334	C/ Burgos, n.º 3 P 3.º izq.
Delfin Carlos do Rosario Paozinho	9353172	C/ Burgos, n.º 3 P 3.º izq.
Miguel Angelo Martins Gestruedes	13209417	C/ Felipe II, n.º 3 P4C
Iacob Oana Bianca	354468	C/ Pumarejo, n.º 1-1.º B
José Manuel Dos Santos Rodrigues	6850687	C/ Burgos, n.º 1-3.º Dc.
José Manuel Mendes da Silva	11931084	C/ Burgos, n.º 1-3.º Dc.
Nicolae Luminita	296913	C/ Pumarejo, n.º 1-1.º B
Orlando Joaquín Mangualde Ferreira	12393547	C/ Burgos, n.º 1-3.º Dc.
Preda Nicolae Claudio	AS-081453	C/ Campo, n.º 1-1.º izq.
Fernando Nunes Artur de Sousa	55370420	Plaza Ollerías, n.º 1-1.º A
Karolina Aparecida Rigoni Palmir	CS-586230	C/ Buenos Aires, n.º 2
Angela da Silva Barbosa	639443	Bárceñas
Jhorman Humberto Cairoli López	109307	Río Lunada

En su defecto y previo informe del Consejo de Empadronamiento, causarán baja en el padrón de habitantes de este Ayuntamiento.

En Espinosa de los Monteros, a 2 de febrero de 2010. – La Alcaldesa, Pilar Martínez López.

201000915/990. – 34,00

Ayuntamiento de Pradoluengo

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Pradoluengo ha dictado Resolución de fecha 2 de febrero de 2010, por la que se delegan la totalidad de las funciones de la Alcaldía en la Primera Teniente de Alcalde D.ª Pilar García Ayas debido a enfermedad.

Dicha delegación durará desde el día 4 de febrero de 2010, día de ingreso hospitalario del Alcalde, hasta su recuperación.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos para dar cumplimiento al artículo 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

En Pradoluengo, a 3 de febrero de 2010. – El Alcalde, Miguel Angel Echevarría Daspet.

201000976/1032. – 34,00

Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja

Encontrándose en tramitación por este Ayuntamiento el expediente municipal, referencia general n.º 418/09, instado por doña Fátima Cuesta del Olmo para la obtención de licencia ambiental y de obra para taller de reparación de vehículos, chapa y pintura, en calle Merindades de Castilla, 4 bajo, se somete a información pública el mismo por término de veinte días, según lo establecido en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de Prevención Ambiental de Castilla y León, con el fin de que durante el citado plazo pueda ser examinado por los interesados en las Oficinas Municipales, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, y presentarse las alegaciones que se estimen pertinentes.

En Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 1 de febrero de 2010. – La Alcaldesa, Mercedes Alzola Allende.

201000821/867. – 34,00

Ayuntamiento de Carcedo de Bureba

Ante la vacante del cargo de Juez de Paz titular de este municipio, se anuncia convocatoria pública para presentación de soli-

citudes de aspirantes a dicho cargo, de acuerdo a las siguientes bases.

Requisitos: Ser español, mayor de edad y residente en el municipio de Carcedo de Bureba, y cumplir los requisitos establecidos en la Ley Orgánica del Poder Judicial, a excepción de la jubilación por edad.

Los interesados presentarán una solicitud de elección para el cargo anteriormente señalado, dirigida a este Ayuntamiento, a la que se acompañará fotocopia del D.N.I. y declaración jurada de no hallarse incurso en causa alguna de incompatibilidad o prohibiciones previstas en los artículos 389, 395 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 23 del Reglamento de los Jueces de Paz.

El plazo para presentación de solicitudes es de quince días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

En Carcedo de Bureba, a 14 de enero de 2010. – El Alcalde, Agustín Gutiérrez Conde.

201001023/1084. – 34,00

Ayuntamiento de Santa María del Campo

Por acuerdo adoptado por el Pleno Municipal de 21 de diciembre de 2009, se aprobó inicialmente el presupuesto general único de este Ayuntamiento para el año 2010. Expuesto al público a efectos de reclamaciones, previo anuncio insertado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 4, de 8 de enero del año actual, no se ha formulado reclamación alguna contra el mismo. En consecuencia, dicho presupuesto ha quedado definitivamente aprobado a tenor de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

De conformidad con lo establecido en el apartado 3 del artículo y texto legal citados, se publica el resumen por capítulos del presupuesto mencionado, así como la plantilla de personal.

PRESUPUESTO DE 2010: RESUMEN POR CAPITULOS

ESTADO DE GASTOS		
Cap.	Descripción	Importe
1.	Gastos de personal	205.840,27
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	198.543,95
3.	Gastos financieros	1.704,29
4.	Transferencias corrientes	21.196,38
6.	Inversiones reales	137.200,00
9.	Pasivos financieros	16.289,95
Total gastos		580.774,84

ESTADO DE INGRESOS		
Cap.	Descripción	Importe
1.	Impuestos directos	185.502,56
2.	Impuestos indirectos	5.000,00
3.	Tasas y otros ingresos	65.321,64
4.	Transferencias corrientes	135.120,88
5.	Ingresos patrimoniales	132.229,76
7.	Transferencias de capital	57.600,00
Total ingresos		580.774,84

Plantilla.–

A) Personal funcionario:

– Secretaría Intervención: Un funcionario con habilitación de carácter nacional, puesto cubierto en propiedad. Grupo A/B. Nivel de Complemento de Destino 26.

B) Personal laboral:

– Bombero-conductor: Un puesto de trabajo, personal laboral eventual.

– Personal de limpieza de dependencias municipales: Dos puestos de trabajo, personal laboral eventual.

– Auxiliar de biblioteca: Un puesto de trabajo, personal laboral eventual.

– Encargado de telecentro: Un puesto de trabajo, personal laboral eventual.

– Peón de oficios múltiples: Tres puestos de trabajo, personal laboral eventual.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo dispuesto en el art. 171.1 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Santa María del Campo, a 1 de febrero de 2010. – El Alcalde, Angel Pascual Ladrón.

201000730/815. – 62,00

Ayuntamiento de Barrios de Colina

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2009

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 26 de enero de 2010 y actuando como Comisión de Cuentas, ha informado favorablemente la aprobación de la cuenta general del ejercicio de 2009.

Se expone al público, con anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, por plazo de quince días desde la aparición de dicho anuncio. Durante dicho plazo y ocho días más podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportuno las personas naturales y jurídicas del municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales, todo lo cual, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Lo cual se hace público para general conocimiento y a los efectos pertinentes.

En Barrios de Colina, a 2 de febrero de 2010. – El Alcalde, José Manuel Pérez Rodríguez.

201000814/865. – 34,00

Ayuntamiento de Peral de Arlanza

Iniciado el procedimiento de declaración de ruina ordinaria del bien inmueble situado en la calle Real, 37 de este municipio, mediante providencia de Alcaldía de fecha 3 de febrero de 2010, de conformidad con el artículo 326.1 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se somete a información pública por el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

En Peral de Arlanza, a 3 de febrero de 2010. – El Alcalde, Joaquín Estrella del Cura.

201000918/991. – 34,00

ANUNCIOS URGENTES

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS

N.º autos: Demanda 27/2010.

Materia: Despido.

Demandante: Nuti losom.

Demandados: Ileana Stirceanu y Fogasa.

Cédula de citación

D.ª Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en autos n.º 27/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Nuti losom contra la empresa Ileana Stirceanu y Fogasa, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Providencia del Magistrado-Juez, Ilmo. Sr. D. Felipe Ignacio Domínguez Herrero. – En Burgos, a 18 de enero de 2010.

Dada cuenta; por presentada la anterior demanda, se admite a trámite. Se cita a las partes a los actos de juicio, y en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social sito en Burgos, Avda. Reyes Católicos (Edificio Juzgados), 51-B, planta 4.ª (Sala de Vistas 01 - planta 1.ª) 09006, el día 10 de marzo de 2010, a las 10.10 horas de su mañana.

Dese traslado de copia de la demanda y demás documentos a los demandados. Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía. Para la práctica de las pruebas propuestas, conforme a lo dispuesto en el artículo 90.2 de la L.P.L., cítese a los legales representantes de la empresa demandada para la práctica del interrogatorio judicial con los apercibimientos legales del artículo 292.4 de la L.E.C. en relación con el apartado 1.º del mismo artículo.

En cuanto al resto de pruebas contenidas en la demanda deberán ser propuestas y se resolverá sobre su admisión y práctica en el acto del juicio (artículo 87 de la L.P.L.).

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral), y siendo requisito necesario para su admisión el depósito, por quienes no tengan la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, de 25 euros en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en Banesto con el n.º 1072 0000 30 27 2010.

Lo manda y firma S.S.ª, el Ilmo. Sr. Magistrado. – Doy fe, la Secretario Judicial.

Providencia del Ilmo. Sr. Magistrado (accidental), D. Jesús Carlos Galán Parada.

En Burgos, a 9 de febrero de 2010.

Visto el contenido de la anterior diligencia y consultado en la Tesorería General de la Seguridad Social el domicilio de la demandada, constando el mismo que en la demanda, hoja que se une a los presentes autos y siendo su domicilio en Quintana-

dueñas, librese exhorto al Juzgado de Paz de Sotopalacios para llevar a cabo la notificación y citación de la demandada Ileana Stirceanu, así como para la práctica del interrogatorio judicial.

Y pudiéndose encontrar la demandada citada en ignorado paradero, notifíquese la resolución de fecha 18 de enero de 2010 por medio de edictos, que se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y tablón de anuncios de este Juzgado. Advértase que las siguientes comunicaciones dirigidas a la mencionada parte se harán en estrados (artículo 59 de la L.P.L.).

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral) y siendo requisito necesario para su admisión el depósito, por quienes no tengan la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, de 25 euros en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en Banesto con el número 1072 0000 30 27 2010.

Lo manda y firma, S.S.ª, el Ilmo. Sr. Magistrado. – Doy fe, la Secretario Judicial.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Ileana Stirceanu, así como para la práctica del interrogatorio judicial en ignorado paradero, previniéndole de que si no compareciere podrán ser tenidos por ciertos los hechos alegados por las partes que han pedido esta prueba, así como que las demás comunicaciones se harán en los estrados del Juzgado, salvo las que puedan revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 9 de febrero de 2010. – La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

201001116/1146. – 336,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Area de Seguridad Pública y Emergencias

Edicto de notificación de iniciación de expediente sancionador por infracción de las normas de tráfico urbano

Intentada sin efecto la notificación personal a cada uno de los interesados en el domicilio o lugar adecuado a tal fin, de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente Edicto se notifica el acuerdo de iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Sección Administrativa (Negociado de Sanciones) del Area de Seguridad Pública y Emergencias de este Ayuntamiento, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan.

Los correspondientes expedientes se encuentran en la Sección referida, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente Edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Exp./año	Apellidos y nombre	D.N.I.	Fecha denuncia	Importe (euros)
001230/2010	ABAJO PEÑA, ALVARO	071284720-S	02/12/2009	60,00
001649/2010	ABAJO PEÑA, ALVARO	071284720-S	10/12/2009	60,00
003445/2010	AGUARON RODRIGUEZ, ROBERTO	013158617-H	18/12/2009	60,00
000993/2010	ALFONSO VARGAS, EDUARDO MIGUEL	013111478-Y	14/08/2009	96,00
055493/2009	ALONSO ALONSO, MARTA	013153336-G	17/11/2009	48,00
001083/2010	ALONSO POZA, FELIX	014947281-H	07/12/2009	60,00
001694/2010	ALONSO RODRIGUEZ, DAVID	013164352-A	10/12/2009	60,00

Exp./año	Apellidos y nombre	D.N.I.	Fecha denuncia	Importe (euros)	Exp./año	Apellidos y nombre	D.N.I.	Fecha denuncia	Importe (euros)
000910/2010	ALONSO SAINZ DE VICUÑA, ALBERTO	013113554-N	10/11/2009	60,00	044723/2009	FINANZIA AUTORENTING, S.A.	A6002877-6	21/12/2009	600,00
003031/2010	ALONSO VALDES, MARIA DEL CARMEN	009320889-R	16/12/2009	60,00	001616/2010	FLORES MORCILLO, PILAR	073991121-Y	10/12/2009	48,00
000970/2010	ALVAREZ MUNGUÍA, RICARDO	013111224-M	01/09/2009	96,00	002862/2010	FUENTE DE LA MOLINOS, MANUEL	071121265-K	14/12/2009	60,00
000814/2010	ALVAREZ PEREZ, CESAR	071303741-S	10/01/2010	96,00	001746/2010	FUENTE GUTIERREZ, JUAN CARLOS DE LA	013104590-H	10/12/2009	60,00
000967/2010	ANSON ORDOÑEZ, DAVID	002655205-Q	21/08/2009	96,00	001909/2010	GARCIA ALONSO, MIGUEL ANGEL	013105654-C	05/12/2009	60,00
000939/2010	ANTOLIN SEDANO, ANDRES	013037503-E	21/12/2009	96,00	001026/2010	GARCIA ARAGON, FERNANDO	015377799-E	02/09/2009	96,00
001536/2010	ARAQUE PEÑA DE LA, PABLO JOSE	013154496-Z	10/12/2009	60,00	001095/2010	GARCIA CALVO, ANDRES	013085121-F	14/09/2009	96,00
001555/2010	ARCONADA GARCIA, MARIA JESUS	013113811-Q	10/12/2009	48,00	000902/2010	GARCIA GARCIA, RAMIRO	013109143-V	17/08/2009	96,00
001361/2010	ARCONADA GARCIA, MARIA JESUS	013113811-Q	02/12/2009	60,00	001655/2010	GARCIA GONZALEZ, DANIEL	002853453-G	10/12/2009	48,00
001153/2010	ARNAIZ PEÑA, JOSE IGNACIO	013110973-F	22/09/2009	96,00	046766/2009	GARCIA MARTINEZ DE SIMON, MARIA ISABEL	028737282-R	02/10/2009	48,00
001437/2010	ARRIBAS GUTIERREZ, SEGUNDO	013124164-L	02/12/2009	60,00	001689/2010	GARCIA MARTINEZ, ALBERTO	013155068-B	10/12/2009	60,00
056219/2009	ARROYO GONZALEZ, JUAN ANTONIO	013162212-W	19/11/2009	48,00	001785/2010	GARCIA MARTINEZ, ALBERTO	013155068-B	12/12/2009	60,00
002722/2010	ASADOBAY OCHOA, ALFONSO	X6311032-Q	14/12/2009	60,00	002665/2010	GARCIA REVILLA, MODESTO	013043338-S	14/12/2009	60,00
002728/2010	ASADOBAY OCHOA, ALFONSO	X6311032-Q	14/12/2009	60,00	003412/2010	GARCIA SIMON, INES	071270005-C	18/12/2009	60,00
056625/2009	ASCENSAO DE GOMEZ, ANTONIO JORGE	X7103161-W	23/11/2009	60,00	049526/2009	GARRIDO MANIEGA, MARCO ANTONIO	009783624-E	20/10/2009	60,00
003512/2010	ASEGUIN, MARIO FEDERICO	X7226970-W	18/12/2009	60,00	042887/2009	GATECCOUR, S.L.	B0947247-3	21/12/2009	600,00
000801/2010	ATANASOV PETKOV, VASIL	X8400765-S	29/11/2009	60,00	001764/2010	GENTO SANTOS, FERNANDO	013135747-X	12/12/2009	60,00
000998/2010	AYUSO CAMARERO, RAFAEL	013103457-N	14/08/2009	96,00	001037/2010	GEORGIEVA VASILEVA, LILYANA	X5736987-M	03/09/2009	96,00
001112/2010	AZNAR PALACIOS, DAVID	013156869-H	03/12/2009	60,00	055422/2009	GIL BENITO, JULIAN	007838010-R	17/11/2009	48,00
001025/2010	BACIGALUPE MARTIN, LAURA	016807692-M	11/08/2009	96,00	054801/2009	GIL BENITO, JULIAN	007838010-R	11/11/2009	48,00
001752/2010	BAÑERES TORRE DE LA, MARIA GLORIA PILAR	030603520-L	10/12/2009	48,00	003378/2010	GIL MARTINEZ, ANA ISABEL	013134933-R	18/12/2009	60,00
001659/2010	BENITO RICA, SONIA	013148906-J	10/12/2009	60,00	003054/2010	GIL MARTINEZ, ANA ISABEL	013134933-R	16/12/2009	48,00
055369/2009	BERNABE LAZARO, MARIA ESTHER	013087854-A	17/11/2009	48,00	001877/2010	GIMENEZ PEREZ, MARIA JOSE	013138693-N	02/12/2009	60,00
001193/2010	BERNAL GIRALDO, ANGIE YURANY	071285765-W	02/12/2009	48,00	000936/2010	GOMEZ BEREZO, RAUL	071274583-K	21/12/2009	96,00
054660/2009	BLANCO BAÑARES, AGUSTIN	013161024-X	11/11/2009	60,00	002946/2010	GOMEZ FERNANDEZ, MARIA ASUNCION	038419328-J	14/12/2009	48,00
001811/2010	BLAZQUEZ VAL DEL, ISAAC	071551369-W	12/12/2009	60,00	001252/2010	GOMEZ GONZALEZ, VIOLETA	013141451-X	02/12/2009	48,00
045670/2009	BLOQUE LOGISTICO DE HIDROCARBUROS EXPLOTACIONES, S.L.	B8326082-8	28/12/2009	600,00	001015/2010	GONZALEZ ACEBO, JOSE IGNACIO	015984260-L	02/09/2009	96,00
046142/2009	BLOQUE LOGISTICO DE HIDROCARBUROS EXPLOTACIONES, S.L.	B8326082-8	28/12/2009	600,00	001039/2010	GONZALEZ CENTENO, MIGUEL ANGEL	013076490-R	10/09/2009	96,00
001896/2010	BUSTO VIZUETE, RAUL	071281250-H	12/12/2009	48,00	001347/2010	GONZALEZ FERNANDEZ, MARTA	013151930-R	02/12/2009	48,00
001634/2010	CABRAL SAIZ, GALA	071271476-L	10/12/2009	48,00	000897/2010	GONZALEZ GONZALEZ, JESUS MARIA	013151655-W	25/08/2009	96,00
000962/2010	CADIÑANOS FERNANDEZ, JOSE PABLO	014614044-M	24/08/2009	96,00	045552/2009	GONZALEZ LOPEZ, ANGEL	071889138-Q	17/09/2009	48,00
001042/2010	CAMPOS BARRERO, DANIEL	035185338-F	01/09/2009	96,00	055399/2009	GONZALEZ MARTINEZ, ANGEL	071265591-E	17/11/2009	48,00
001425/2010	CANO APARICIO, JOSE MANUEL	071270730-D	02/12/2009	60,00	056621/2009	GONZALEZ RUIZ, FELIX LUIS	013105711-N	23/11/2009	60,00
044960/2009	CARNES NATURALES DE CALIDAD, S.L.	B0932649-7	21/12/2009	600,00	001715/2010	GRACIANI SERRANO, RAQUEL	024272030-S	10/12/2009	60,00
044082/2009	CAROLINA ASTORGA GARIJO Y OTRO, S.C.	J0942294-0	21/12/2009	600,00	000986/2010	GRAN GARCIA, ANDRES	051317156-Q	19/08/2009	96,00
003120/2010	CARRERA GARCIA, MARTIN	013109724-T	16/12/2009	60,00	001476/2010	GRIGORYAN, MARAT	X3302541-V	10/12/2009	60,00
001335/2010	CASCAJO PRINCIPE, BLANCA ELENA	012197079-H	02/12/2009	48,00	001293/2010	GRIJALVO MARTIN, RUBEN	071261346-D	02/12/2009	60,00
001340/2010	CASTELLANOS IBEAS, IGNACIO FELIX	013121548-W	02/12/2009	60,00	001825/2010	GUERRA JUEZ, ISIDRO	071102099-Z	12/12/2009	60,00
001530/2010	CASTELLANOS IBEAS, IGNACIO FELIX	013121548-W	10/12/2009	60,00	001595/2010	GUERRA MOLERO, ISIDRO	013057800-X	10/12/2009	48,00
001054/2010	CASTRO PALACIOS, FERNANDO	013084415-Z	03/09/2009	96,00	001319/2010	GUTIERREZ GAMAZO, SILVIA	013160470-P	02/12/2009	60,00
002775/2010	CASTRO SANCHEZ, CARLOS	034269770-T	14/12/2009	60,00	054991/2009	GUTIERREZ GAMAZO, VALENTIN	013155514-C	13/11/2009	48,00
054682/2009	CEREZO SANTAMARIA, SILVIA	013168369-H	11/11/2009	60,00	000836/2010	GUTIERREZ HURTADO, JOSE ANTONIO	015329598-Y	25/11/2009	96,00
056392/2009	CEREZO SANTAMARIA, SILVIA	013168369-H	21/11/2009	48,00	001646/2010	GUTIERREZ VALDIVIELSO, M. DEL ROSARIO	013072560-G	10/12/2009	60,00
001553/2010	CESPEDES SANTAMARIA, CARLOS	013157673-V	10/12/2009	60,00	056360/2009	HERAS VILLANUEVA, FATIMA BLANCA	012717089-K	19/11/2009	48,00
002924/2010	CONDE RUIZ, LUIS MARIO	071394143-G	14/12/2009	60,00	001206/2010	HERRANDO ALONSO, JUAN CARLOS	013112477-Q	02/12/2009	60,00
044064/2009	CONSULTORIA ASESORAMIENTO INFORMATICO VALLISOLETANO	B4751128-2	21/12/2009	600,00	002692/2010	HERRERA TORRES, JOSE MARIA	013000684-A	14/12/2009	60,00
001173/2010	CORREIA MAGALHAES, MANUEL	X0554097-G	02/12/2009	48,00	051113/2009	HERRERO MARTIN, JOSE LUIS	071278319-P	06/08/2009	96,00
002997/2010	COSCIUG, ANDREI	X3353549-B	16/12/2009	60,00	001393/2010	HERVIA VILLA, FRANCISCO	013760972-A	02/12/2009	48,00
001448/2010	COSIO ALCALDE, JOSE LUIS	013162658-B	10/12/2009	60,00	001390/2010	HURTAS GARCIA, FRANCISCO	013143734-Q	02/12/2009	60,00
001642/2010	CRAMBA, CRISTIAN	X6692392-J	10/12/2009	60,00	001622/2010	IBÁÑEZ DE ALDECOA ARROYO, IGNACIO	013005606-A	10/12/2009	48,00
001218/2010	CRESPO BENITO, DANIEL	011966546-Z	02/12/2009	48,00	054726/2009	IBÁÑEZ CUESTA, FRANCISCO JAVIER	076328743-T	11/11/2009	48,00
045671/2009	CRISMORA, S.L.	B0927842-5	12/12/2009	600,00	001367/2010	IGLESIA DE LA ALEGRE, ARANZAZU	013125662-E	02/12/2009	48,00
000286/2010	CRUSA RUIZ, JAVIER	073848121-C	25/11/2009	60,00	001800/2010	INES FERNANDEZ, FERNANDO	013091256-R	12/12/2009	60,00
001059/2010	CUASANTE BUSTO, ALBERTO	071290027-D	21/11/2009	60,00	046012/2009	INPROCASA 96, S.L.	B0931271-1	21/12/2009	600,00
001979/2010	DELGADO LARA, ISABEL	018199839-P	26/11/2009	48,00	056106/2009	IVANCHEV DRAGANOV, DRAGOMIR	X3605070-G	19/11/2009	48,00
000807/2010	DIAZ TORRECILLA, EDUARDO	071337358-Y	24/08/2009	96,00	002743/2010	IVANOV BELNIKOVSKI, KALIN	X3760895-G	14/12/2009	60,00
002875/2010	DIEZ FERNANDEZ-LOMANA, JUAN CARLOS	013093293-Z	14/12/2009	60,00	001405/2010	IVANOVA ATANASOVA, SOFIYA	X6385069-Q	02/12/2009	48,00
053577/2009	DOMINGUEZ GARCIA, JOSE CARLOS	013046368-D	05/11/2009	60,00	045941/2009	JAVIER DIEZ PARDO, S.L.	B0935029-9	21/12/2009	600,00
044792/2009	EL CID, S.L.	B0903153-5	21/12/2009	600,00	040524/2009	JESUS COLINA, S.A.	A0905249-9	14/12/2009	600,00
001255/2010	EL GOMRI FEDAL, AMINA	071294350-P	02/12/2009	60,00	040926/2009	JESUS COLINA, S.A.	A0905249-9	14/12/2009	600,00
001505/2010	EL GOMRI FEDAL, AMINA	071294350-P	10/12/2009	60,00	002973/2010	JUEZ BUENO, MARIA JOSEFA	013102037-H	16/12/2009	60,00
001577/2010	EL GOMRI FEDAL, AMINA	071294350-P	10/12/2009	60,00	001573/2010	LABARGA VIVANCO, MARIA JOSE	007017967-T	10/12/2009	60,00
001157/2010	ESCUDERO MARTINEZ, VICTOR MIGUEL	013158812-Y	01/12/2009	60,00	001484/2010	LANDIVAR CASTILLO, MARIA VICTORIA	016019717-X	10/12/2009	60,00
056513/2009	ESPINOSA LOPEZ, VICTOR MANUEL	013133253-T	23/11/2009	48,00	044042/2009	LEASE PLAN SERVICIOS, S.A.	A7800747-3	21/12/2009	600,00
056523/2009	ESPINOSA LOPEZ, VICTOR MANUEL	013133253-T	23/11/2009	48,00	002913/2010	LOPEZ LINARES, LUIS ANTONIO	013101492-W	14/12/2009	60,00
046358/2009	EUROPCAR RENTING, S.A.	A8189567-4	28/12/2009	600,00	002844/2010	LOPEZ LINARES, LUIS ANTONIO	013101492-W	14/12/2009	60,00
003543/2010	FERNANDEZ LOPEZ, FELISA	010073507-J	18/12/2009	60,00	001484/2010	LOPEZ MARROQUIN, MARIA ESTHER LOURDES	02262361-N	18/12/2009	60,00
001283/2010	FERNANDEZ MEDIAVILLA, TEODORO	013093786-R	02/12/2009	60,00	001758/2010	LOPEZ SAIZ, JOSE IGNACIO	013095182-V	10/12/2009	60,00
053180/2009	FERNANDEZ UBIERNA, LUIS FERNANDO	013144404-L	03/11/2009	60,00	001050/2010	LOPEZ SOBRINO, ADOLFO	013158078-P	10/09/2009	96,00
001738/2010	FERREIRA DO NASCIMENTO, SALUSTIANO	071364490-K	10/12/2009	60,00	001732/2010	MANCHA RUIZ, RAUL	071273989-W	10/12/2009	60,00
044962/2009	FERRERAS LOPEZ, FERMIN	013090617-Y	15/09/2009	60,00	001643/2010	MANGAS SANCHEZ, JOSE MANUEL	070978945-W	10/12/2009	48,00
					001256/2010	MARIN BERMEJO, MARIA FAUSTINA	013066637-S	02/12/2009	48,00
					001500/2010	MARIN BERMEJO, MARIA FAUSTINA	013066637-S	10/12/2009	48,00

Exp./año	Apellidos y nombre	D.N.I.	Fecha denuncia	Importe (euros)	Exp./año	Apellidos y nombre	D.N.I.	Fecha denuncia	Importe (euros)
001336/2010	MARINOV YORDANOV, YORGO	X7977242-Z	02/12/2009	48,00	001870/2010	SANZ GALLEGO, MIGUEL	013082016-F	12/12/2009	48,00
001849/2010	MAROTO MAROTO, ANA ROSA	045421421-D	12/12/2009	60,00	055428/2009	SARDIÑAS ORTEGA, LUIS	013130360-M	17/11/2009	60,00
002993/2010	MARQUINA PEREZ, MARIA ASUNCION ISABEL	013088682-A	16/12/2009	60,00	055371/2009	SARDIÑAS ORTEGA, LUIS	013130360-M	17/11/2009	60,00
001696/2010	MARTIN BARON, MARIA ANGELES	013140095-B	10/12/2009	60,00	055166/2009	SARDIÑAS ORTEGA, LUIS	013130360-M	13/11/2009	60,00
001019/2010	MARTIN DIEZ, JESUS ANGEL	013157331-C	11/08/2009	96,00	055143/2009	SARDIÑAS ORTEGA, LUIS	013130360-M	13/11/2009	60,00
001740/2010	MARTINEZ CELIS, ALICIA	013126964-J	10/12/2009	48,00	000813/2010	SASTRE SAN MAMES, JIMENA	071266533-K	16/12/2009	60,00
001827/2010	MARTINEZ GARCIA, FERNANDO	013073093-P	12/12/2009	48,00	001707/2010	SEBASTIAN DIEZ, PILAR	013150119-F	10/12/2009	60,00
054219/2009	MARTINEZ HERNANDO, JOSE HERIBERTO	045416693-L	26/10/2009	60,00	056859/2009	SEDANO BURGOS, IVAN	071264703-P	01/12/2009	60,00
000825/2010	MATA BERRIO, DAVID	071934857-B	16/11/2009	60,00	002935/2010	SEIN, STEFAN	X5330649-P	14/12/2009	60,00
054950/2009	MATEOS GARCIA, SANTIAGO ROBERTO	013143257-E	13/11/2009	48,00	003227/2010	SEIN, STEFAN	X5330649-P	16/12/2009	60,00
055949/2009	MELENDEZ MAYORAL, RODRIGO	071290880-B	04/12/2009	60,00	001813/2010	SENDINO GIMENEZ, RESURRECCION	013097110-J	12/12/2009	60,00
003058/2010	MELON CASADO, FERNANDO	013056572-R	16/12/2009	60,00	002866/2010	STANCA, AURELIA DANIELA	X7771034-R	14/12/2009	60,00
002912/2010	MELON CASADO, FERNANDO	013056572-R	14/12/2009	60,00	041860/2009	TRANSPORTES FELIX Y JOSE FERNANDEZ, S.L.	B0932662-0	14/12/2009	600,00
002873/2010	MERINO ALONSO, FELIX	013028445-A	14/12/2009	60,00	001663/2010	TURCIN, CATALIN	X5968820-K	10/12/2009	60,00
001805/2010	MIGUEL DE HOMBRIA, ANDRES	013149966-S	12/12/2009	60,00	001493/2010	TURCIN, VICTOR	X8140524-L	10/12/2009	60,00
001681/2010	MIGUEL HERRAN, MARIA DEL HENAR	013141403-P	10/12/2009	48,00	045300/2009	TUY CHIPS, S.L.	B8218667-7	21/12/2009	600,00
003115/2010	MORENO PEREZ, SONIA	013147825-J	16/12/2009	48,00	001360/2010	VALLE CONDE, CARLOS	013120703-P	02/12/2009	60,00
002975/2010	MURIEDAS GARCIA, AURORA	013672597-V	16/12/2009	60,00	001844/2010	VALLE CONDE, CARLOS	013120703-P	12/12/2009	60,00
001088/2010	NENKOV VELEV, PLAMEN	X5575138-F	12/12/2009	60,00	001621/2010	VALLE CONDE, CARLOS	013120703-P	10/12/2009	60,00
044961/2009	NORTE SUR DE INVERSIONES, S.L.	B8072861-1	21/12/2009	600,00	001886/2010	VALLEJO ANTON, EMILIA	013071511-J	12/12/2009	60,00
002730/2010	OLIVAN GONZALEZ RUEDA, FERMIN IGNACIO	013026085-N	14/12/2009	60,00	001859/2010	VARONA FRANCO, JOSE	013041645-R	12/12/2009	60,00
000872/2010	ORTEGA ALVAREZ, MYRIAM FATIMA	013133873-E	28/08/2009	96,00	045466/2009	VIDEO PRODUCCIONES VILLAFRANCA, S.L.	B0930800-8	28/12/2009	600,00
001543/2010	ORTEGA GONZALEZ, VIRGINIA	071266146-W	10/12/2009	60,00	000991/2010	VLASE, DAN LUIGI	X6626081-B	15/08/2009	96,00
001514/2010	ORTIZ MARTINEZ, JUAN ANTONIO	013085964-E	10/12/2009	60,00	Burgos, a 10 de febrero de 2010. – La Concejal Delegada de Seguridad Ciudadana, Gema Conde Martínez.				
044490/2009	OVERLEASE, S.A.	A7897457-3	21/12/2009	600,00	201001098/1098. – 738,00				
044469/2009	OVERLEASE, S.A.	A7897457-3	21/12/2009	600,00	Edicto de notificación de requerimiento de identificación de infractor				
045051/2009	OVERLEASE, S.A.	A7897457-3	21/12/2009	600,00	Intentada sin efecto la notificación personal a cada uno de los interesados en el domicilio o lugar adecuado a tal fin, de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente Edicto se notifican los requerimientos de identificación de infractor por los hechos denunciados en los expedientes cuyos datos se relacionan, los cuales se encuentran en el Negociado de Sanciones del Area de Seguridad Pública y Emergencias.				
046160/2009	OVERLEASE, S.A.	A7897457-3	21/12/2009	600,00	A tal efecto, en virtud de lo establecido en el artículo 72.3 del Real Decreto Legislativo 339/1990 de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, como titular del vehículo, se le requiere para que en el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente a la publicación del presente Edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, identifique verazmente por escrito (Registro General del Ayuntamiento o Registro Auxiliar de la Unidad Administrativa de la Policía Local) la identidad completa, número de D.N.I. y domicilio a efecto de notificaciones, del conductor responsable de los hechos denunciados en el expediente.				
001288/2010	OVIDO GARRIDO, MARTA	013158073-A	02/12/2009	60,00	Exp./año	Apellidos y nombre	D.N.I.	Fecha denuncia	
047218/2009	PASTOR ROMERO, TEODORO	012370679-Z	06/10/2009	60,00	002633/2010	ALEXANDRA HOGAR, S.L.	B4738575-2	14/12/2009	
000922/2010	PEDRO ESCRIBANO, INMACULADA AGAPITA D	013119447-V	30/11/2009	60,00	002677/2010	BLOQUE LOGISTICO DE HIDROCARBUROS EXPLOTACIONES, S.L.	B8326082-8	14/12/2009	
001317/2010	PEDRO ESCRIBANO, INMACULADA AGAPITA D	013119447-V	02/12/2009	60,00	000899/2010	CLASIK ALQUILER DE CLASICOS, S.L.	B4753578-6	31/08/2009	
001387/2010	PEREZ ARCE, MARIA ROSA	071252390-T	02/12/2009	60,00	001237/2010	COPIADORAS DE BURGOS, S.L.	B0905165-7	02/12/2009	
049528/2009	PEREZ DUQUE, ALBERTO	012385019-W	20/10/2009	60,00	003190/2010	DACERCO, S.L.	B0926971-3	16/12/2009	
000953/2010	PEREZ FERNANDEZ, LORENA	071277072-A	24/11/2009	60,00	001869/2010	DECORACIONES PERBISA, S.L.L.	B0936596-6	12/12/2009	
055475/2009	PEREZ TORRES, EDUARDO	013293361-M	17/11/2009	60,00	003239/2010	ESTENOPO, S.L.	B0941368-3	16/12/2009	
056036/2009	PEREZ TORRES, EDUARDO	013293361-M	19/11/2009	48,00	000012/2010	EXCAVACIONES MARCODEX, S.L.	B3187285-6	10/11/2009	
001737/2010	PEÑA PALACIOS, DIEGO GREGORIO	013154129-S	10/12/2009	60,00	002796/2010	G.D.V. CONSULTORES, S.L.	B0925390-7	14/12/2009	
000326/2010	PEÑALBA MARTINEZ, MARIA ISABEL	045423388-K	25/11/2009	60,00	003581/2010	GATECCOUR, S.L.	B0947247-3	18/12/2009	
003363/2010	PODUBNII, ANA	X4667597-T	18/12/2009	60,00	001318/2010	MINER F. FERRERAS LOPEZ, S.L.	B0929350-7	02/12/2009	
042018/2009	POLO POSITIVO, S.L.	B0933938-3	14/12/2009	600,00	001446/2010	MINER F. FERRERAS LOPEZ, S.L.	B0929350-7	10/12/2009	
056546/2009	PORRAS ANIEVAS, OSCAR JOSE	013123342-W	23/11/2009	60,00	000804/2010	OBRAS VOLADURAS Y PROYECTOS, S.L.	B3149214-3	21/08/2009	
001819/2010	PRELLEZO GONZALEZ MARRON, BEATRIZ	071276362-Y	12/12/2009	60,00	003264/2010	OVERLEASE, S.A.	A7897457-3	18/12/2009	
054405/2009	PRIETO ARRIBAS, LUIS IGNACIO	013160094-T	10/09/2009	96,00	054638/2009	PASCUAL RODRIGUEZ JUAN CARLOS Y OTRO, S.C.	G0934514-1	11/11/2009	
043751/2009	PROMOCIONES Y ALQUILERES RIO CHICO, S.L.	B0940877-4	21/12/2009	600,00					
001428/2010	QUINTANA ARNAIZ, MARIA CONSUELO	013073182-M	02/12/2009	48,00					
001162/2010	QUINTANA PEREZ, JORGE	071276596-X	02/12/2009	60,00					
000944/2010	RAMOS VASQUEZ, JONATHAN	X5216207-Z	25/11/2009	60,00					
002853/2010	RAYON GONZALEZ, RAFAEL	013097893-Z	14/12/2009	60,00					
000794/2010	REDONDO ARLANZON, AMANDO	013123067-A	24/08/2009	96,00					
000832/2010	REDONDO GARCIA, JACINTO	071932775-E	16/08/2009	96,00					
001713/2010	RENES GONZALEZ, VICENTE	013160361-Z	10/12/2009	60,00					
001907/2010	RENES GONZALEZ, VICENTE	013160361-Z	12/12/2009	60,00					
001137/2010	RODRIGUEZ CASADO, ERNESTINA	037261273-P	17/09/2009	96,00					
001900/2010	RODRIGUEZ FERNANDEZ CUESTA, LUIS MARIA	013139065-Q	12/12/2009	48,00					
001001/2010	RODRIGUEZ PEREZ, CARLOS	013055789-T	01/09/2009	150,00					
001002/2010	RODRIGUEZ PEREZ, CARLOS	013055789-T	01/09/2009	96,00					
001143/2010	RODRIGUEZ ZAYAS, MARIA DEL MAR	013072334-P	17/09/2009	96,00					
045637/2009	ROTECAR BURGOS, S.L.	B0938279-7	21/12/2009	600,00					
044382/2009	ROTECAR BURGOS, S.L.	B0938279-7	21/12/2009	600,00					
001481/2010	RUBIO HERRERO, RODRIGO	071288841-L	10/12/2009	48,00					
000957/2010	SAAVEDRA ANTON, JOSE RAMON	013122381-F	25/08/2009	96,00					
002641/2010	SAEZ GARCIA, JAIRO	013159992-J	14/12/2009	60,00					
046613/2009	SAEZ GUIASADO, JESUS MARIA	013006409-R	22/06/2009	96,00					
002718/2010	SAEZ RODRIGUEZ, RAUL	071258186-T	14/12/2009	48,00					
001226/2010	SAGREDO GONZALEZ, LAURA	013160306-M	02/12/2009	60,00					
001853/2010	SAGREDO SANZ, ANGEL	013033836-N	12/12/2009	60,00					
000934/2010	SAIZ ANTOLIN, EMILIO	013139293-Z	22/12/2009	96,00					
001456/2010	SAIZ ANTOLIN, EMILIO	013139293-Z	10/12/2009	48,00					
001509/2010	SAN MARTIN SANTOS, SIRIA	013123923-P	10/12/2009	60,00					
003137/2010	SANTAMARIA COELLO, MICHEL	071272497-M	16/12/2009	60,00					
000891/2010	SANTAMARIA MARTIN, ISIDRO	013040691-J	13/11/2009	60,00					
001135/2010	SANTILLAN FERNANDEZ, MARIA ALEJANDRA	013108801-C	13/12/2009	60,00					
001201/2010	SANZ GALLEGO, MIGUEL	013082016-F	02/12/2009	48,00					

Exp./año	Apellidos y nombre	D.N.I.	Fecha denuncia
055006/2009	PROMOSIETE INFANTES, S.L.	B0941373-3	13/11/2009
003275/2010	RAVIORNA, S.L.	B0901369-9	18/12/2009
003439/2010	ROTECAR BURGOS, S.L.	B0938279-7	18/12/2009

Burgos, a 9 de febrero de 2010. – La Concejal Delegada de Seguridad Ciudadana, Gema Conde Martínez.

201001099/1099. – 90,00

**Resoluciones en expedientes en materia de tráfico
a propietarios con domicilio desconocido
o que hayan rehusado la notificación**

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la autoridad competente a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que ponen fin a la vía administrativa, puede interponerse en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a esta publicación, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dictó.

Las resoluciones dictadas son ejecutivas desde el momento de esta publicación y las multas deberán abonarse en periodo voluntario dentro de los quince días siguientes con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe y por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad Administrativa de la Policía Local.

Exp./año	Apellidos y nombre	D.N.I.	Fecha denuncia	Importe (euros)
042072/2009	ABAD CEREZO, REBECA	071286232-D	18/08/2009	48,00
040847/2009	ABANDO MARTINEZ, ADRIAN	072077873-J	27/06/2009	150,00
039757/2009	ALONSO DE LINAJE GARCIA, JOSE RAMON	013075417-D	06/08/2009	48,00
041711/2009	ALONSO GIL, LEONOR	013011555-H	18/08/2009	48,00
037063/2009	ALONSO MARCANO, CARLOS ALFREDO	013117796-E	17/07/2009	60,00
035982/2009	ANDRES ROJO, FRANCISCO JAVIER	013138196-K	07/07/2009	48,00
041437/2009	ANDRES ROJO, RAUL	013150549-T	12/08/2009	60,00
038885/2009	APARICIO AZCONA, SANTIAGO	013142141-X	29/07/2009	60,00
039808/2009	APARICIO AZCONA, SANTIAGO	013142141-X	06/08/2009	48,00
042030/2009	ARIJA PEDREJON, JESUS MARIA	012756531-H	18/08/2009	60,00
035839/2009	ARNAIZ BARBERO, LUIS MARIA	013126369-Q	07/07/2009	60,00
035873/2009	BALBAS CALVO, MARIA	013149881-E	07/07/2009	60,00
040049/2009	BERMEJO MUÑOZ, VICENTE	013061646-S	08/08/2009	60,00
043044/2009	BLAS DE GIL, AZUCENA	013123113-A	28/08/2009	48,00
042464/2009	BURGO DEL AMO, JUAN JOSE	013121364-W	06/07/2009	96,00
042970/2009	CAMARA OVEJERO, FRANCISCO JAVIER	013030654-G	28/08/2009	48,00
039345/2009	CASTILLA CAMARA, ROSA ANA	013137587-X	22/09/2009	96,00
040830/2009	CHICOTE GUERRERO, JUAN ANTONIO	016802187-C	19/06/2009	96,00
039657/2009	CILLERUELO PEROSANZ, ESTHER	071103157-Z	06/08/2009	48,00
041026/2009	CORDERO GARCIA, JAVIER	013136232-N	28/09/2009	60,00
041811/2009	DIMOVA, STOYANKA KATILEVA	X6866497-P	18/08/2009	60,00
034677/2009	DUQUE GALLO, JUAN JOSE	013072628-A	22/06/2009	60,00
038943/2009	EL GOUNRI FEDAL, AMINA	071294350-P	29/07/2009	60,00
038546/2009	EL GOUNRI FEDAL, AMINA	071294350-P	27/07/2009	60,00
044585/2009	FERNANDEZ CARCEDO, OSCAR	013153442-H	07/09/2009	60,00
038294/2009	GARCIA AZNAR, LUIS MANUEL	013135365-L	27/07/2009	48,00
039703/2009	GARCIA PRESA, GERARDO	013093186-E	06/08/2009	60,00
044966/2009	GARCIA PRESA, GERARDO	013093186-E	15/09/2009	48,00
043121/2009	GARCIA PRESA, GERARDO	013093186-E	28/08/2009	60,00
043141/2009	GARCIA PRESA, GERARDO	013093186-E	28/08/2009	60,00
043654/2009	GOMEZ REY, MARIA JESUS	012209429-V	03/09/2009	60,00
042411/2009	GONZALEZ MAESO, MARCO ANTONIO	013141231-C	30/05/2009	96,00
022282/2009	INTEGRACION Y SERVICIOS ECOLOGICOS, S.L.	B3185195-9	31/08/2009	600,00
040828/2009	LOPEZ BENITO, MARIA BEATRIZ	006579175-W	25/06/2009	96,00
042353/2009	LOPEZ VICENTE, JUAN MIGUEL	013070311-D	20/07/2009	96,00
041153/2009	LOPEZ VICENTE, JUAN MIGUEL	013070311-D	19/06/2009	96,00

Exp./año	Apellidos y nombre	D.N.I.	Fecha denuncia	Importe (euros)
040712/2009	MACHO PARRA DE LA, JESUS	013091724-D	10/06/2009	96,00
040246/2009	MAHAVE RUIZ, SERGIO	013163729-R	10/08/2009	60,00
038954/2009	MARTIN PORTUGAL, MONTSERRAT	013090472-E	29/07/2009	48,00
038969/2009	MARTIN PORTUGAL, MONTSERRAT	013090472-E	29/07/2009	48,00
038559/2009	MARTIN PORTUGAL, MONTSERRAT	013090472-E	27/07/2009	48,00
040156/2009	MARTIN PORTUGAL, MONTSERRAT	013090472-E	10/08/2009	48,00
042681/2009	MARTINEZ MAYORA, TERESA	013067098-Q	02/07/2009	96,00
040839/2009	MARTINEZ MONTES, JOSE LUIS	013111184-B	18/06/2009	96,00
043063/2009	MIHAIU, ANDREA TEODORA	X9607869-X	28/08/2009	60,00
038942/2009	MILLAS RUIZ, YOLANDA	050311436-V	29/07/2009	60,00
038508/2009	MONTES VILDA, AGUSTIN	012737478-D	27/07/2009	60,00
040832/2009	MORAL SANTAMARIA, JOSE ANTONIO	013065857-V	29/06/2009	96,00
041260/2009	ORTEGA PANIEGO, PRIMITIVO	013030819-P	17/07/2009	96,00
024054/2009	OTTONE MATA, VICTOR	013166232-C	09/03/2009	48,00
042546/2009	PEREZ ANTOLIN, ROSA MARIA	071236396-Z	23/05/2009	96,00
035019/2009	PEREZ ARRIBAS, ROSANA	013167282-N	30/06/2009	48,00
035660/2009	PEREZ ARRIBAS, ROSANA	013167282-N	03/07/2009	48,00
037182/2009	PRIETO PICON, PAULO CESAR	071101136-V	17/07/2009	60,00
042767/2009	PRIETO PICON, PAULO CESAR	071101136-V	16/07/2009	96,00
040364/2009	PRIETO PICON, PAULO CESAR	071101136-V	10/08/2009	60,00
041921/2009	PUIG DOMENECH CASADO, ESTEBAN	013135102-D	18/08/2009	60,00
033617/2009	RAMON LOPEZ, MIGUEL ANGEL	001098253-A	18/06/2009	60,00
040284/2009	RODRIGUEZ FERNANDEZ, SERGIO	071264278-C	10/08/2009	60,00
043047/2009	ROJO JIMENEZ, MARIA VICTORIA	013167555-D	28/08/2009	60,00
045773/2009	SAEZ CUEVAS, ANA MARIA	013142991-D	17/09/2009	60,00
044790/2009	SAN ESTEBAN REQUEJO, FELIX MANUEL	013158429-Z	15/09/2009	48,00
037505/2009	SANROMAN SANTOS, ALEXIS	071293506-S	21/08/2009	96,00
042774/2009	SANZ MIGUEL DE, CANDIDO	072876759-V	24/08/2009	60,00
039641/2009	SOMAVILLA GONZALEZ, DIEGO	071284238-Q	06/08/2009	48,00
040220/2009	SOMAVILLA GONZALEZ, DIEGO	071284238-Q	10/08/2009	48,00
041760/2009	SOMAVILLA GONZALEZ, DIEGO	071284238-Q	18/08/2009	60,00
037812/2009	SOTA RODRIGO, CRISTINA	013156331-D	21/07/2009	48,00
040966/2009	UBIERNA ARRIBAS, OSCAR	071277157-L	20/06/2009	300,00

Burgos, a 9 de febrero de 2010. – La Concejal Delegada de Seguridad Ciudadana, Gema Conde Martínez.

201001100/1100. – 240,00

Organo de Gestión Tributaria y Recaudación

Advertidos errores en el anuncio relativo al acuerdo de aprobación definitiva de modificación de diversas ordenanzas fiscales de este Ayuntamiento para el ejercicio 2010 y del texto íntegro de dichas modificaciones, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos n.º 246, de 29 de diciembre de 2009, se procede como sigue:

Donde dice:

– «Intervención General»

– Artículo 5.2.3.e) de la ordenanza fiscal n.º 209 de este Ayuntamiento:

«La recogida y tratamiento de perros, gatos y otros animales de compañía, devengará una tasa de 35,92 euros/unidad».

– Artículo 18.2.e) de la ordenanza fiscal n.º 508 de este Ayuntamiento:

«Una bonificación del 10% de la cuota correspondiente, para los sujetos pasivos que tributen por cuota municipal y tengan un resultado contable del ejercicio negativo (pérdidas)».

– Artículo 20.2 de la ordenanza fiscal n.º 508 de este Ayuntamiento:

«(...)

La bonificación regulada en el apartado d) se aplicará de oficio por el Organo de Gestión Tributaria del Ayuntamiento de Burgos».

Debe decir:

– «Organo de Gestión Tributaria y Tesorería».

– Artículo 5.2.3.e) de la ordenanza fiscal n.º 209 de este Ayuntamiento:

«La recogida y tratamiento de perros, gatos y otros animales de compañía, devengará una tasa de 35,92 euros/unidad.

Por cada día de estancia en lugar habilitado de perros, gatos y otros animales domésticos devengará una tasa de 2,27 euros/unidad.

La retirada de un animal de compañía de las instalaciones municipales por parte de su propietario o de ponerlo a disposición del Ayuntamiento para su adopción o sacrificio, además de abonar los gastos de estancia según el apartado anterior, devengará una tasa de 35,92 euros/unidad.

Por la adopción de un animal de compañía recogido en las instalaciones municipales por persona no propietaria del mismo, con obligación de censarlo y formalizar su cartilla sanitaria devengará una tasa de 0 euros».

– Artículo 18.2.e) de la ordenanza fiscal n.º 508 de este Ayuntamiento:

«Una bonificación del 30% de la cuota correspondiente, para los sujetos pasivos que tributen por cuota municipal y tengan un resultado contable del ejercicio negativo (pérdidas)».

– Artículo 20.2 de la ordenanza fiscal n.º 508 de este Ayuntamiento:

«(...)

La bonificación regulada en el apartado c) se aplicará de oficio por el Organo de Gestión Tributaria y Tesorería del Ayuntamiento de Burgos».

Lo que pongo en su conocimiento a los efectos oportunos.

En Burgos, a 5 de febrero de 2010. – El Alcalde-Presidente, Juan Carlos Aparicio Pérez.

201001077/1096. – 117,00

Ayuntamiento de Aranda de Duero

SECRETARIA GENERAL

Resolución del Ayuntamiento de Aranda de Duero, por la que se modifica el pliego de cláusulas administrativas del procedimiento abierto tramitado para la construcción de un centro de acogida de animales abandonados en calle Segovia, n.º 2, Polígono Industrial Allendeduero en Aranda de Duero (Burgos) con redacción del proyecto por el adjudicatario, en el sentido de añadir en la cláusula 21 el siguiente párrafo:

«Como quiera que en la adjudicación se tienen en cuenta varios criterios de valoración de las ofertas, antes de comenzar el acto público en que se abran las ofertas económicas se dará lectura a la valoración de los aspectos técnicos de las proposiciones a que se refiere la documentación contenida en el sobre número 3».

Aranda de Duero, a 2 de febrero de 2010. – El Alcalde, Luis Briones Martínez.

201001066/1105. – 68,00

POLICIA LOCAL - GESTION DE MULTAS

Notificación de iniciación de expediente sancionador

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la sección de Gestión de Multas de la Policía Local de este Ayuntamiento, a los titulares de los vehículos que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

En el supuesto de que, en el momento de la infracción, el titular no condujera el vehículo, tiene el deber de conocer y comunicar a este Ayuntamiento (en particular en los casos de empresas y personas jurídicas) en el plazo de quince días, a contar a partir de esta publicación, los datos del conductor responsable, advirtiéndole que si incumple con esta obligación se le abrirá expediente sancionador como autor de falta muy grave, con multa de 301 a 1.500 euros, según dispone el artículo 72.3 de la LSV (R.D.L. 339/1990).

Los correspondientes expedientes se encuentran en la citada sección, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho a formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

N.º EXPTE.	FECHA Y HORA	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	IMPORTE
2009000650	24/01/2009 11:50	AGUILERA DOMINGO, CARMEN BEATRIZ	71101196P	60
2009001510	10/03/2009 11:10	SANZ VILLALBA, ANGEL	13056786P	60
2009002089	07/04/2009 10:17	SANZ VILLALBA, ANGEL	13056786P	60
2009002449	07/05/2009 13:00	FERNANDEZ SACRISTAN, ISABEL	70242841J	60
2009004611	21/09/2009 16:28	SANZ VILLALBA, ANGEL	13056786P	60
2009004622	24/09/2009 16:46	SANZ VILLALBA, ANGEL	13056786P	60
2009004736	01/10/2009 11:05	GONZALEZ BARROSO, FRANCISCO JAVIER	80052363N	60
2009004741	02/10/2009 11:57	HOLGUERAS RECALDE, VICENTE	45424002Z	60
2009004744	02/10/2009 10:40	IBÁÑEZ ESPINOSA, M. PILAR	51345300P	60
2009004752	05/10/2009 10:34	SALINERO BRIONGOS, DESIDERIO	37639117P	60
2009004754	03/10/2009 10:18	LEAL RIOS, CARLOS	13096158G	60
2009004755	03/10/2009 10:23	MOLINERO ARRABAL, RICARDO	71245454X	60
2009004757	03/10/2009 11:41	MARTINEZ GARCIA, MIGUEL	16781140M	60
2009004759	06/10/2009 10:46	GUTIERREZ ALBALA, BAUTISTA	71258290N	60
2009004796	08/10/2009 16:31	MARTINEZ ABEJON, ISABEL	71105285A	60
2009004799	09/10/2009 17:31	SIMON SANZ, JOSE LUIS	45570806D	60
2009004800	09/10/2009 16:37	HOLGUERAS RECALDE, VICENTE	45424002Z	60
2009004801	09/10/2009 16:35	PEÑA CASADO, RAFAEL	B09415407	60
2009004804	09/10/2009 12:06	HERNANDEZ DUAL, ANA ISABEL	45421632J	60
2009004805	09/10/2009 16:44	ROCA DE LA PEÑA, ANA MARIA	45421277A	60
2009004837	10/10/2009 10:55	SALINERO BRIONGOS, DESIDERIO	37639117P	60
2009004939	10/10/2009 11:01	LOPEZ CUESTA, FRANCISCO JOSE	71107423W	60
2009004940	10/10/2009 11:38	PEÑA SAN JOSE, JOSE CARLOS	45419500C	60
2009004942	10/10/2009 12:17	PARRA VICENTE, ERNESTO	3463704L	60
2009004946	13/10/2009 10:33	ANDRES TUDELA, JACINTO	71100644P	60
2009004947	13/10/2009 16:22	MIQUEL CARRASCO, RAFAEL	13092984G	60
2009004949	14/10/2009 11:08	PITA TOBES, BEATRIZ	71107322Q	60
2009004968	05/10/2009 10:23	LAZARO GONZALEZ, LIDIA	13098439P	60
2009005078	16/10/2009 10:20	HERNANDEZ JIMENEZ, PASCUAL	45424168L	60
2009005079	16/10/2009 13:14	CUADRADO MARTIN, PEDRO	71251135X	60
2009005080	16/10/2009 10:54	MENENDEZ ROBLES, JAVIER	45418148W	60
2009005081	17/10/2009 12:23	IZCARA RUIZ, ALEJANDRO	71102818C	60
2009005082	17/10/2009 12:14	MOREIRA ROMERO, JUAN JOSE	X3018226M	60
2009005083	17/10/2009 12:11	BODEGAS Y VIÑEDOS NEO, S.L.	B09375601	60
2009005088	20/10/2009 18:42	DOMINGUEZ VELASCO, EDUARDO	12696846H	60
2009005094	21/10/2009 10:17	LOPEZ BLANCA, ESTHER	45571561M	60
2009005095	21/10/2009 10:11	SANCHA DE FRUTOS, S.C.	J09358763	60
2009005097	21/10/2009 16:43	GONZALEZ BALLESTEROS, LUIS	13018127N	60
2009005332	22/10/2009 10:49	NAVARRO CRIADO, JOSE FELIX	22385095T	60
2009005333	22/10/2009 13:26	PEÑARANDA RUIZ, EDUARDO	45571552L	60
2009005334	22/10/2009 11:57	COMERCIAL BACIGALUPE GARCIA, S.L.L.	B09415027	30
2009005337	23/10/2009 13:42	MARTIN HERRERO, ALBERTO	71103230H	60
2009005385	24/10/2009 11:25	MIHALAKIS, RUSLAN	X8361532C	60
2009005389	24/10/2009 10:19	QUINTANA LAZARO, ADELA	45422416S	60
2009005391	26/10/2009 18:55	PEÑARANDA RUIZ, EDUARDO	45571552L	60
2009005395	27/10/2009 17:19	MOREIRA ROMERO, JUAN JOSE	X3018226M	60
2009005397	27/10/2009 11:28	JUCASA SDAD. COOP.	F73229189	60
2009005398	27/10/2009 11:26	BODEGAS Y VIÑEDOS NEO, S.L.	B09375601	60
2009005399	27/10/2009 11:20	HERRERO DOMINGO DE, ELISA	71103483H	60
2009005400	27/10/2009 11:18	SANTAMARIA GARCIA, M. SOLEDAD	13020244J	60
2009005429	20/10/2009 16:58	MORAL NEBREA, ANTONIO	13059085F	30
2009005431	26/10/2009 11:06	RODRIGUEZ GARCIA, LUIS MIGUEL	12364511X	60
2009005435	03/11/2009 10:59	FUENTE DE LA GARCIA, M. TERESA	45572625B	60

N.º EXPTE.	FECHA Y HORA	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	IMPORTE
2009005440	04/11/2009 10:48	BARRIOS ORDÓÑEZ, FERNANDO	45572820E	60
2009005441	04/11/2009 18:38	LOPEZ PEREZ, DAVID	45571661J	60
2009005443	05/11/2009 12:16	SILLERO SESTAYO, JOSE MANUEL	9684046B	60
2009005447	06/11/2009 17:24	DOMINGUEZ ORTEGA, EDUARDO	45571135Q	60
2009005449	06/11/2009 10:40	MARTIN HERNANDO, JUAN	13081857D	60
2009005451	07/11/2009 10:36	MIQUEL CARRASCO, RAFAEL	13092984G	60
2009005452	07/11/2009 10:22	HERGUETA GRACIA, FAUSTINO OSCAR	45424712B	60
2009005457	09/11/2009 10:21	DISOLID 2010, S.L.	B47584156	60
2009005459	09/11/2009 16:34	GONZALEZ BARROSO, FRANCISCO JAVIER	80052363N	60
2009005499	10/11/2009 16:28	MUÑOZ SANCHA, ROBERTO	71104033Q	60
2009005503	10/11/2009 17:30	SEVILLANO LOPEZ, EDUARDO	13108184R	60
2009005504	11/11/2009 11:52	MARCOS CASTILLA, MARIANELA SORAYA	71101878T	60
2009005506	11/11/2009 10:48	LOPEZ CUESTA, FRANCISCO JOSE	71107423W	60
2009005513	13/11/2009 13:28	GARCIA SANZ, MIGUEL ANGEL	71100966P	60
2009005518	04/11/2009 10:42	JIMENEZ BENAVIDES, S.L.	B18014456	60
2009005535	05/11/2009 10:51	MORENO OLMO DEL, ANTONIO JESUS	13095375A	60
2009005655	16/11/2009 17:03	PARDO LAMA DE, JUAN CARLOS	1113524W	60
2009005656	16/11/2009 16:59	MENCIA MARTINEZ, LUCIO	71254890Q	60
2009005659	16/11/2009 11:02	MOREIRA ROMERO, JUAN JOSE	X3018226M	60
2009005661	17/11/2009 11:21	MARTINEZ ABEJON, ISABEL	71105285A	30
2009005662	17/11/2009 11:36	IBAÑEZ BARTOLOME, RAQUEL GUIOMAR	45570260S	30
2009005663	17/11/2009 11:44	COMERCIAL BACIGALUPE GARCIA, S.L.L.	B09415027	30
2009005665	17/11/2009 11:19	GRANDA JARRIN, WILLIAMS CRISTOBAL	X3381532A	60
2009005667	17/11/2009 11:48	JUNCAL JUAREZ, M. DOLORES	71254894C	60
2009005700	20/11/2009 16:47	GONZALEZ BALLESTEROS, LUIS	13018127N	60
2009005701	20/11/2009 16:59	BODEGAS Y VIÑEDOS NEO, S.L.	B09375601	60
2009005706	21/11/2009 12:00	IZCARA RUIZ, ALEJANDRO	71102818C	60
2009005707	23/11/2009 11:36	MONJE GUIJARRO, LAURA	71103921L	60
2009005708	23/11/2009 11:51	ROJAS HOYA, M. GEMA	45423652D	60
2009005710	23/11/2009 12:07	HERRERO DOMINGO DE, ELISA	71103483H	60
2009005713	24/11/2009 16:34	AREVALO LAGANDARA, JORGE	45419787P	60
2009005714	25/11/2009 10:10	SANCHA DE FRUTOS, S.C.	J09358763	60
2009005715	25/11/2009 16:14	SANZ YAGÜE, TOMAS	45419633S	60
2009005717	25/11/2009 13:11	PEREZ ARRANZ, ARTURO JAVIER	45419660L	60
2009005718	25/11/2009 12:05	GIL GARCIA, VICTOR MANUEL	71103338B	60
2009005720	26/11/2009 11:18	VELEZ PASTOR, ANA	45424541R	60
2009005721	26/11/2009 11:28	PEÑARANDA RUIZ, EDUARDO	45571552L	60
2009005722	26/11/2009 16:42	BODEGAS Y VIÑEDOS NEO, S.L.	B09375601	60
2009005749	19/11/2009 11:34	GUIJARRO DIEGO, JUAN MARIA	45420381G	60
2009005753	24/11/2009 11:10	LANGA GABRIEL, JESUS	51392208L	60

En Aranda de Duero, a 25 de enero de 2010. – El Instructor, José María Jimeno Pardo.

201001063/1103. – 345,00

Notificación de resoluciones sancionadoras

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59, 60 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» 286, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la autoridad competente, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que son definitivas en vía administrativa, podrá interponer en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de esta publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos que corresponda, a tenor de lo establecido en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en concordancia con el artículo 109.c de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. No obstante, podrá interponer en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de esta publicación, recurso de reposición ante el Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, conforme a lo establecido en los artículos 116, 117 y concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

El recurso de reposición se entenderá desestimado por el transcurso de un mes desde la interposición sin que se le notifique su resolución expresa. Y todo ello sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos e intereses. Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los quince días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su ejecución por vía ejecutiva, incrementándose con el recargo correspondiente de su importe por apremio.

N.º EXPTE.	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	IMPORTE (EUROS)
2009002009	MENENDEZ ROBLES, JAVIER	45418148W	60
2009002021	SANTAMARIA GARCIA, M. SOLEDAD	13020244J	60
2009002329	BURGO DEL CACERES, IVAN	71104643M	60
2009002330	MIQUEL CARRASCO, RAFAEL	13092984G	60
2009002331	GONZALEZ BALLESTEROS, LUIS	13018127N	60
2009002333	IZCARA RUIZ, ALEJANDRO	71102818C	60
2009002337	TRISTAN MARTINEZ, ELIAS	13078943Q	60
2009002342	MARTIN HERNANDO, JUAN	13081857D	60
2009002347	ROSTISLAVOV VODENICHAROV, EMIL	X8348337G	60
2009002351	ROJO FERNANDEZ, FELIX	45421673P	60
2009002357	RIOL PEREZ, LORETO	45416102A	60
2009002362	LEAL PASTOR, JORGE	71103862Y	60
2009002405	MARTINEZ GARCIA, MIGUEL	16781140H	60
2009002407	ANTONA BARTOLOME, JOSE JAVIER	71100617G	60
2009002420	PITA TOBES, BEATRIZ	71107322Q	60
2009002675	BODEGAS Y VIÑEDOS NEO, S.L.	B09375601	60
2009002681	LAVIN INSUA, SUSANA	44908225N	60
2009002682	BODEGAS Y VIÑEDOS NEO, S.L.	B09375601	60
2009002687	MARTINEZ VICENTE, SANDRA ESTHER	71103171M	60
2009002688	SOTO GOMEZ, JOAQUIN	32809867E	60
2009002690	LOPEZ CUESTA, FRANCISCO JOSE	71107423W	60
2009002694	AREVALO LAGANDARA, JORGE	45419787P	60
2009002696	CUADRADO MARTIN, PEDRO	71251135X	60
2009002700	SANDINO DABAN, FCO. JAVIER	31362250W	60
2009002702	HERRERO DOMINGO DE, ELISA	71103483H	60
2009002703	FUENTE DE LA GARCIA, M. TERESA	45572625B	60
2009002707	BODEGAS Y VIÑEDOS NEO, S.L.	B09375601	60
2009002710	HERNANDEZ DUAL, ANA ISABEL	45421632J	60
2009002713	GARCIA CALVO, VALENTIN	71253263E	60
2009002717	BODEGAS Y VIÑEDOS NEO, S.L.	B09375601	60
2009002722	SEVILLANO LOPEZ, EDUARDO	13108184R	60
2009002985	BURGO DEL CACERES, IVAN	71104643M	60
2009002986	IZCARA RUIZ, ALEJANDRO	71102818C	60
2009002988	COMERCIAL BACIGALUPE GARCIA, S.L.L.	B09415027	30
2009002989	MIQUEL CARRASCO, RAFAEL	13092984G	60
2009002993	LEAL PASTOR, JORGE	71103862Y	60
2009003001	GONZALEZ BARROSO, FRANCISCO JAVIER	80052363N	60
2009003003	MARTIN HERNANDO, JUAN	13081857D	60
2009003009	ALORES ARANDA, S.L.	B0925739S	60
2009003010	SALINERO ONTOSO, ELIA	45422002S	60
2009003015	DOMINGO DE CAMARA DE LA, MONTSERRAT	45424615Y	60
2009003169	NIKOLOVA STANEVA, VIOLETA	X3927901F	60
2009003205	SALINERO BRIONGOS, DESIDERIO	37639117P	60
2009003208	MARTIN SANZ, SONIA	45423807A	60
2009003212	BORJA DUAL, FAUSTINO	71105467R	60
2009003215	SOTO GOMEZ, JOAQUIN	32809867E	60
2009003258	EL BOUCHTI, HASSAN	X3383655X	60
2009003274	MARTIN SANZ, SONIA	45423807A	60
2009003297	BUJAN MEDIIVILLA, JAVIER	9789961B	60
2009003648	SALINERO ONTOSO, ELIA	45422002S	60
2009003655	TODOROV BORISSOV, BOBI	X3212065T	60
2009003668	PALOMARES REDONDO, EMILIO	45420016F	60
2009003690	SOTO GOMEZ, JOAQUIN	32809867E	60
2009003692	MARTIN SANZ, SONIA	45423807A	60
2009003697	MARVELAS SERVICIOS INMOBILIARIOS, S.L.	B82849126	60
2009003706	SOTO GOMEZ, JOAQUIN	32809867E	60
2009003710	SAN JUAN VIDAL, JUAN VICENTE	20407189W	60
2009003714	MIGUEL RUIZ, FELIX	13064867Q	60

N.º EXPTE.	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	IMPORTE (EUROS)
2009003721	SOTO GOMEZ, JOAQUIN	32809867E	60
2009003736	EL BOUCHTI, HASSAN	X3383655X	60
2009003739	MENENDEZ ROBLES, JAVIER	45418148W	60
2009003746	MARTIN SANZ, SONIA	45423807A	60
2009003909	LOPEZ BLANCA, ESTHER	45571561M	60
2009003910	LOPEZ BLANCA, ESTHER	45571561M	60
2009004023	MARTIN SANZ, SONIA	45423807A	60
2009004070	BLANCO LUCAS, BELEN	33522041R	60
2009004071	CUADRADO MARTIN, PEDRO	71251135X	60
2009004081	EL BOUCHTI, HASSAN	X3383655X	60
2009004091	SOTO GOMEZ, JOAQUIN	32809867E	60
2009004093	CUADRADO MARTIN, PEDRO	71251135X	60
2009004099	SANZ VILLALBA, ANGEL	13056786P	60
2009004145	PECHARROMAN RAMOS, MIGUEL ANGEL	45417955Q	60
2009004259	ORTEGA GALAN, SANTIAGO	45571772D	60
2009004273	BENITO HERRERO, JESUS LUIS	38426374K	60
2009004276	SANCHO SANCHO, FCO. JAVIER	13104171J	60
2009004282	CARPINTERIA MERCASA, S.L.	B09324039	60
2009004339	NIKOLOVA STANEVA, VIOLETA	X3927901F	60
2009004347	MARTIN SANZ, SONIA	45423807A	60
2009004363	GUTIERREZ ROGERO, JUAN JOSE	70227689H	60
2009004366	GARCIA CEBALLOS, M. DOLORES	33370671V	60
2009004367	BASCONES RODRIGUEZ, GABRIEL ISIDRO	45419395F	60
2009004572	RASERO GARCIA, ANGELBERTO	71244423Z	60
2009004579	EL BOUCHTI, HASSAN	X3383655X	60
2009004626	MARTINEZ SERRANO, MARIA BEGOÑA	51404091B	60
2009004758	IZAGUIRRE MANGLANO, ITZIAR	71107519Y	60
2009004971	GARCIA DONADO, VICENTE	50784022E	60
2009005505	VILLAVIEJA LLORENTE, JUAN PEDRO	71258217H	60

En Aranda de Duero, a 28 de enero de 2010. – El Instructor, José María Jimeno Pardo.

201001064/1104. – 345,00

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

NEGOCIADO DE URBANISMO

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada con fecha 2 de febrero de 2010, se hace pública la relación de ayudas concedidas en la primera convocatoria de subvenciones para las actuaciones de rehabilitación de edificios y viviendas situados dentro del Área de Rehabilitación del Centro Histórico de Miranda de Ebro.

Dicha relación, conforme al artículo 17.2 de la ordenanza reguladora de la concesión aprobada definitivamente en Pleno de la Corporación, en sesión de fecha 5 de febrero de 2009 y publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos de fecha 8 de mayo de 2009, queda expuesta al público en el tablón de anuncios municipal por un periodo de quince días para público conocimiento, así como en la página web del Ayuntamiento de Miranda de Ebro: www.mirandadeebro.es

Miranda de Ebro, a 12 de febrero de 2010. – La Concejala Delegada de Urbanismo, María Aitana Hernando Ruiz.

201001151/1147. – 68,00

Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros

Vista la resolución de Alcaldía de fecha 21 de diciembre de 2009, en la que se aprobaba la lista provisional de admitidos y excluidos de la convocatoria en relación con las pruebas para la provisión de una plaza de Oficial 1.ª de Servicios Múltiples vacante en la plantilla de personal funcionario e incluida en el proceso de funcionarización del personal laboral fijo del Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros.

Finalizado el plazo de presentación de reclamaciones a la lista provisional de aspirantes y examinadas las alegaciones presentadas por los aspirantes excluidos de la convocatoria.

Relación de aspirantes admitidos. –

Don Juan Martínez Aparicio.

Y se emplaza a los aspirantes admitidos para la realización del primer ejercicio el día 17 de marzo de 2010, a las 17.00 horas, en las dependencias municipales sitas en Paseo de la Castellana, 10, debiendo presentar los aspirantes la documentación acreditativa correspondiente.

Todo ello se comunica a los efectos del artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso de personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado.

En Espinosa de los Monteros, a 10 de febrero de 2010. – La Alcaldesa, Pilar Martínez López.

201001045/1148. – 84,00

Ayuntamiento de Villambistia

Convocatoria de elección de Juez de Paz titular y Juez de Paz sustituto

Próximos a finalizar los mandatos del Juez de Paz titular y Juez de Paz sustituto del municipio de Villambistia, se anuncia convocatoria pública para la presentación de solicitudes de los aspirantes a dichos cargos de acuerdo con las siguientes bases:

Requisitos: Ser español y residente en el municipio de Villambistia, mayor de edad y reunir las condiciones establecidas en la Ley Orgánica del Poder Judicial para el ingreso en la carrera judicial, excepto las derivadas de la jubilación por edad, siempre que ésta no suponga impedimento físico o psíquico para el cargo.

Los interesados presentarán una solicitud de elección para el cargo en el Ayuntamiento de Villambistia, a la que acompañarán fotocopia del D.N.I. y declaración jurada de no hallarse incurrido en causa alguna de incompatibilidad o prohibiciones previstas en los artículos 389, 395 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 23 del Reglamento de los Jueces de Paz.

El plazo de presentación de solicitudes es de treinta días naturales contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

En Villambistia, a 11 de febrero de 2010. – El Alcalde, Justo Mateo Medina.

201001138/1158. – 68,00

Ayuntamiento de Vilviestre del Pinar

De conformidad con el acuerdo del Ayuntamiento de Vilviestre del Pinar, adoptado en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de enero de 2010, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios de adjudicación, para la ejecución del contrato de construcción de centro de día para personas mayores, en Vilviestre del Pinar.

1. – *Entidad adjudicadora:* Ayuntamiento de Vilviestre del Pinar.

2. – *Objeto del contrato:*

a) Descripción del objeto: Construcción de centro de día para personas mayores.

b) Lugar de ejecución: Vilviestre del Pinar.

c) Plazo de ejecución: Dieciocho meses.

3. – *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios de adjudicación.

4. – *Presupuesto base de licitación:* El presupuesto base de licitación del contrato es de 475.999,47 euros, en el que están incluidos IVA, gastos generales, beneficio industrial y cuantos tributos gravan el mismo. De la cantidad anterior corresponde en concepto de IVA el importe de 65.655,10 euros.

5. – *Garantías:*

- a) Provisional: 3% del presupuesto base de licitación, sin IVA.
- b) Definitiva: El 5% del presupuesto de adjudicación, sin IVA.

6. – *Obtención de documentación e información:*

- a) Entidad: Ayuntamiento de Vilviestre del Pinar (Burgos).
- b) Domicilio: Plaza Mayor, s/n.
- c) Localidad y código postal: Vilviestre del Pinar 09690.
- d) Teléfono y fax: 947 39 06 51 y 947 39 08 62.
- e) Correo electrónico:
ayuntamientovilviestredelpinar@hotmail.com

7. – *Requisitos específicos del contratista y criterios de adjudicación:* Por los medios y criterios señalados en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Clasificación: Grupo: C; Subgrupos: Todos; Categoría: C.

8. – *Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.*

a) Fecha límite de presentación: Vigésimo sexto día natural a partir del siguiente en que aparezca publicado el anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y hasta las 14 horas.

b) Documentación a presentar: La establecida en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro del Ayuntamiento en horario de 10 a 14 horas.

9. – *Apertura de las ofertas:* La mesa de contratación, en acto público, procederá a la apertura el quinto día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones, a las 13 horas.

10. – *Gastos de anuncios:* Por cuenta del adjudicatario.

11. – *Perfil del contratante:* www.vilviestredelpinar.es

En Vilviestre del Pinar, a 6 de febrero de 2010. – El Alcalde, P.O. (ilegible).

201001061/1109. – 172,00

Ayuntamiento de Merindad de Montija

Con fecha 17 de noviembre de 2009, la Corporación Municipal adoptó el acuerdo de aprobación provisional de la ordenanza general de contribuciones especiales.

Transcurrido el plazo de treinta días establecido para su exposición al público sin que se haya presentado dentro de dicho plazo reclamación o alegación alguna, en virtud de lo dispuesto en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se eleva a definitivo el acuerdo provisional, quedando la ordenanza fiscal redactada en los siguientes términos:

ORDENANZA GENERAL DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES

Artículo 1.º – *Disposición general.*

Haciendo uso de las facultades concedidas por el art. 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo que disponen los artículos

15 y 34 del Real Decreto 2/2004 de 5 de marzo, por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece contribuciones especiales, según lo que disponen los artículos siguientes.

Artículo 2.º – *Hecho imponible.*

2.1 Constituye el hecho imponible de las contribuciones especiales la obtención de un beneficio o de un aumento de valor de los bienes por parte del sujeto pasivo a consecuencia de la realización de obras públicas o del establecimiento o ampliación de servicios públicos de carácter municipal por parte de este Ayuntamiento.

2.2 Las contribuciones especiales se fundamentan en la simple realización de las obras o en el establecimiento o ampliación de los servicios a que el apartado anterior se refiere, y la exacción es independiente del hecho de que el sujeto pasivo haga uso efectivo de unas u otras.

2.3 A efectos de lo que dispone el artículo precedente, tendrán la consideración de obras y servicios municipales los siguientes:

a) Los que el Ayuntamiento realiza o establece en su ámbito de competencia para atender a los fines que le han sido atribuidos, exceptuando los que ejecute a título de propietario de sus bienes patrimoniales.

b) Los que el municipio realiza o establece porque le han sido delegados o atribuidos por otras entidades públicas, así como aquellos cuya titularidad, de acuerdo con la Ley, ha asumido.

c) Los que realizan o establecen otras entidades públicas o sus concesionarios, con aportaciones económicas de este municipio.

2.4 Las obras y servicios a que se refiere la letra a) del apartado anterior conservan el carácter municipal, incluso cuando los han realizado o establecido otras entidades:

a) Organismos autónomos municipales o sociedades mercantiles de cuyo capital social este municipio sea el único titular.

b) Concesionarios con aportaciones de este municipio.

c) Asociaciones de contribuyentes.

2.5 Las contribuciones especiales municipales son tributos de carácter finalista, y el producto de la recaudación se destina íntegramente a cubrir los gastos de la obra o del establecimiento o ampliación del servicio con motivo de los cuales han sido establecidos y son exigidos.

Artículo 3.º – *Establecimiento y supuestos.*

El Ayuntamiento podrá acordar potestativamente la imposición y la ordenación de contribuciones especiales, siempre que concurren las circunstancias que conforman el hecho imponible, establecidas por el artículo 2 de esta ordenanza general:

a) Por la apertura de calles y plazas y por la primera pavimentación de las calzadas.

b) Por la primera instalación, renovación y sustitución de redes de distribución de agua, de redes de alcantarillado y desagües de aguas residuales.

c) Por el establecimiento y sustitución del alumbrado público y por la instalación de redes de distribución de energía eléctrica.

d) Por el ensanchamiento y las nuevas alineaciones de calles y plazas que ya están abiertas y pavimentadas y por la modificación de las rasantes.

e) Por la sustitución de calzadas, aceras, absorbedores y bocas de riego de las vías públicas urbanas.

f) Por el establecimiento y ampliación del servicio de extinción de incendios.

g) Por la construcción de obras de captación, embalse, depósito, conducción y depuración de aguas para el abastecimiento.

h) Por la construcción de estaciones depuradoras de aguas residuales y colectores generales.

i) Por la plantación de arbolado y plazas y por la construcción y ampliación de parques y jardines de interés para un determinado barrio, zona o sector.

j) Por el desmonte, terraplenado y construcción de muros de contención.

k) Por la realización de obras de desecación y saneamiento, de defensa de terrenos contra avenidas e inundaciones y por la regulación y la desviación de cursos de agua, incluyendo la subterránea.

l) Por la construcción de galerías subterráneas para el alojamiento de redes y cañerías de distribución de agua, gas y electricidad y por utilizarlas para redes de servicios de comunicación e información.

m) Por la supresión de pasos a nivel; la construcción y mejora de viaductos, aparcamientos, pasos subterráneos y líneas de transporte; la desviación o cobertura de cursos de agua, y la construcción de nuevos medios de locomoción y aumento de su capacidad de tráfico.

n) Por la realización, el establecimiento o ampliación de cualesquiera otras obras o servicios municipales.

Artículo 4.º – Exenciones y bonificaciones.

4.1 En materia de contribuciones especiales no se reconocen otros beneficios fiscales que los establecidos por disposiciones con rango de ley o por tratados o convenios internacionales.

4.2 Quienes se consideren con derecho a un beneficio fiscal en los casos a que se refiere el apartado anterior, deben dar cuenta de ello al Ayuntamiento, mencionando expresamente el precepto en el que consideren que su derecho se ampara.

4.3 En caso de que se reconozcan beneficios fiscales en las contribuciones especiales municipales, las cuotas que hubiesen podido corresponder a los beneficiarios o, en su caso, el importe de las bonificaciones no podrán distribuirse entre los demás sujetos pasivos.

Artículo 5.º – Sujetos pasivos.

5.1 Tendrán la consideración de sujetos pasivos de las contribuciones especiales municipales las personas físicas y jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley General Tributaria 58/2003, que se benefician especialmente de la realización de las obras o del establecimiento de los servicios municipales que originan la obligación de contribuir.

5.2 A efectos de lo dispuesto en el apartado anterior, se considerarán especialmente personas beneficiadas:

a) En las contribuciones especiales por la realización de obras o establecimientos o por la ampliación de servicios que afectan a bienes inmuebles, sus propietarios.

b) En las contribuciones especiales por la realización de obras o establecimientos o por la ampliación de servicios a consecuencia de explotaciones empresariales, las personas o entidades que sean sus titulares.

c) En las contribuciones especiales por el establecimiento o ampliación de los servicios de extinción de incendios, además de a los propietarios de los bienes afectados, las compañías de seguros que ejercen su actividad en el ramo dentro del término de este municipio.

d) En las contribuciones especiales por la construcción de galerías subterráneas, las empresas suministradoras que deben utilizarlas.

e) En los casos de los apartados g), h) y m) del artículo 3, se aplicarán como módulos de distribución, conjunta o aisladamente, cualquiera de los previstos en el apartado a) del art. 7, y podrán delimitarse zonas con relación al grado de beneficio que reporten las obras o servicios, con el objetivo de aplicar índices correctores en razón inversa a la distancia que cada zona guarde con referencia al emplazamiento de aquéllos.

5.3 Con excepción, si procede, de lo dispuesto en el art. 12.3 de esta ordenanza, las contribuciones especiales deben recaer directamente sobre las personas naturales o jurídicas que aparecen en el Registro de la Propiedad como propietarias o poseedoras de los bienes inmuebles, en el Registro Mercantil o en la matrícula del impuesto sobre actividades económicas, como titulares de las explotaciones o los negocios afectados por las obras o servicios, en la fecha en que finalizan o en la fecha en que empieza la prestación.

5.4 En los casos de régimen de propiedad horizontal, la representación de la comunidad de propietarios deberá facilitar a la Administración Municipal el nombre de los copropietarios y su coeficiente de participación en la comunidad a fin de proceder al giro de las cuotas individuales. De lo contrario, se entenderá aceptado el hecho de que se gire una cuota única, de cuya distribución deberá ocuparse la propia comunidad.

Artículo 6.º – Base imponible.

6.1 La base imponible de las contribuciones especiales está constituida, como máximo, por el 90% del coste que el Ayuntamiento carga por la realización de las obras o por el establecimiento o ampliación de los servicios.

6.2 Dicho coste comprende los siguientes conceptos:

a) El coste real de los trabajos periciales, de redacción de proyecto y de dirección de obras, planes y programas técnicos.

b) El importe de las obras que hay que realizar o el importe de los trabajos de establecimiento o ampliación de los servicios.

c) El valor de los terrenos que representa la ocupación permanente en las obras o los servicios, salvo que se trate de bienes de uso público, de terrenos cedidos gratuita y obligatoriamente al Ayuntamiento o de inmuebles cedidos en los términos que prevé el artículo 145 de la Ley 33/2003, de 13 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

d) Las indemnizaciones que procedan por el derribo de construcciones, la destrucción de plantaciones, obras e instalaciones y las que deben abonarse a los arrendatarios de los bienes que deben ser derruidos u ocupados.

e) El interés del capital invertido en las obras o los servicios cuando el Ayuntamiento tenga que apelar al crédito para financiar la parte que las contribuciones especiales no cubren o la que cubren, en caso de fraccionamiento general.

6.3 El coste total presupuestado de las obras o servicios tendrá carácter de mera previsión. Si el coste real resulta más alto o más bajo de lo previsto, habrá que tomar el más alto a efectos del cálculo de las cuotas correspondientes.

6.4 Si se trata de las obras o servicios a que se refiere el artículo 2.3.c) de esta ordenanza, o de las que llevan a cabo los concesionarios con aportaciones del Ayuntamiento a que se refiere el apartado 4.b) del mismo artículo, la base imponible de las contribuciones especiales se determinará de acuerdo con el importe de estas aportaciones, independientemente de las que otras Administraciones Públicas puedan imponer en razón de la misma obra o servicio. En todo caso, se respetará el límite del 90% a que se refiere el apartado primero de este artículo.

6.5 A efectos de establecer la base imponible, se considera coste soportado por el municipio la cuantía que resulta de restar a la cifra del coste total el importe de las subvenciones o ayudas que la Entidad Local obtiene del Estado o de cualquier otra persona o entidad pública o privada. Se exceptúa el caso en que la persona o entidad que aporta la subvención o ayuda tiene la condición de sujeto pasivo. En este caso, se procederá de acuerdo con lo que señala el apartado 2 del artículo 7 de esta ordenanza.

6.6 El Ayuntamiento determina, en el respectivo acuerdo de ordenación, el porcentaje del coste de la obra que ha soportado y que constituye, en cada caso concreto, la base de la contribución especial de que se trata, siempre con el límite del 90% a que se refiere el apartado primero de este artículo.

Artículo 7.º – *Cuota tributaria.*

7.1 La base imponible de las contribuciones especiales deberá repartirse entre los sujetos pasivos teniendo en cuenta las clases y la naturaleza de las obras y los servicios de acuerdo con las reglas siguientes:

a) Con carácter general, habrá que aplicar como módulos de reparto, conjuntamente o por separado, los metros lineales de fachada de los inmuebles, la superficie, el volumen edificable y el valor catastral a efectos del impuesto sobre bienes inmuebles.

b) Si se trata del establecimiento y mejora del servicio de extinción de incendios, podrá distribuirse entre las entidades o las sociedades que cubren el riesgo para bienes sitos en este municipio proporcionalmente al importe de las primas recaudadas en el año inmediatamente anterior. Si la cuota exigible a cada sujeto pasivo supera el 5% con respecto al importe de las primas que este sujeto ha recaudado, el exceso deberá trasladarse a los ejercicios sucesivos hasta su total amortización.

c) Si se tratase de las obras recogidas en el artículo 3.b) de la presente ordenanza, primera instalación, renovación y sustitución de redes de distribución de agua, de redes de alcantarillado y desagües de aguas residuales, el módulo de reparto a aplicar serán las tomas de agua.

d) En el caso de las obras a que se refiere el artículo 5.2.d) de esta ordenanza, el importe total de la contribución especial deberá distribuirse entre las compañías o las empresas que tengan que utilizarlas en razón del espacio reservado a cada una o en proporción a la sección total de las mismas, aunque no las utilicen inmediatamente.

7.2 En el caso de que, para la realización de las obras o para el establecimiento o ampliación de los servicios municipales, se conceda una subvención o un auxilio económico a quien tenga la condición de sujeto pasivo de las contribuciones especiales que se exaccionen por esta razón, el importe de esta subvención o de este auxilio se destinará, primeramente, a compensar la cuota de la respectiva persona o entidad. El exceso, si lo hubiere, deberá aplicarse a reducir a prorrata la cuota de los restantes sujetos pasivos.

Artículo 8.º – *Criterios de reparto.*

8.1 En todo tipo de obras, cuando a la diferencia de coste por unidad en los diferentes trayectos, tramos o secciones de la obra o servicio no corresponda una diferencia análoga en el grado de utilidad o beneficio para los interesados, todas las partes del plan correspondiente serán consideradas en conjunto a efectos del reparto y, en consecuencia, la determinación de las cuotas individuales no podrá atenerse únicamente al coste especial del tramo o sección que afecta inmediatamente a cada contribuyente.

8.2 En caso de que el importe total de las contribuciones especiales se reparta teniendo en cuenta los metros lineales de fachada de los inmuebles, se considerarán fincas con fachada a la vía pública tanto las que están edificadas coincidiendo con la alineación exterior de la manzana como las que están construidas en bloques aislados, sea cual sea su situación respecto a la vía pública que delimita esa manzana y sea cual sea el objeto de la obra. Por consiguiente, la longitud de la fachada deberá medirse en estos casos según la del solar de la finca, independientemente de las circunstancias de la edificación, retranqueo, patios abiertos, zonas de jardín o espacios libres.

8.3 Cuando dos fachadas formen un chaflán o se unan formando una curva, se considerarán, a efectos de la medición de la longitud de la fachada, la mitad de la longitud del chaflán o la mitad de la curva, que se sumarán a las longitudes de las fachadas inmediatas.

Artículo 9.º – *Devengo.*

9.1 Las contribuciones especiales se devengan en el momento en que las obras han concluido o en que empieza la prestación del servicio. Si las obras son fraccionables, el devengo

se producirá para cada uno de los sujetos pasivos desde que se hayan ejecutado las que corresponden a cada tramo o fracción de la obra.

9.2 Independientemente de lo dispuesto en el apartado anterior, una vez aprobado el acuerdo concreto de imposición y ordenación, el Ayuntamiento podrá exigir el pago por anticipado de las contribuciones especiales de acuerdo con el importe del coste previsto para el año siguiente. No podrá exigirse el anticipo de una nueva anualidad si no se han ejecutado las obras para las que se ha exigido el correspondiente anticipo.

9.3 El momento del devengo de las contribuciones especiales se tendrá en cuenta a efectos de determinar la persona obligada al pago, de conformidad con lo previsto en el artículo 5 de la presente ordenanza, aun cuando en el acuerdo concreto de ordenación figure como sujeto pasivo quien lo sea, con referencia a la fecha de la aprobación y que haya pagado las cuotas por anticipado, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2 de este artículo. En el caso de que la persona que figura como sujeto pasivo en el acuerdo concreto de ordenación (y una vez le ha sido notificado) transmita los derechos sobre los bienes o las explotaciones que motivan la imposición en el periodo comprendido entre la aprobación de este acuerdo y el nacimiento del devengo, esta persona está obligada a dar cuenta a la Administración Municipal de la transmisión efectuada en el plazo de un mes a contar desde la fecha de la transmisión; de lo contrario, dicha Administración podrá dirigir la acción de cobro contra quien figura como sujeto pasivo en el expediente mencionado.

9.4 Una vez finalizada la realización total o parcial de las obras, o iniciada la prestación del servicio, deberá procederse a determinar sus sujetos pasivos, la base y las cuotas individualizadas definitivas, girando las liquidaciones que procedan y compensando, como entrega a cuenta, los pagos anticipados que se hayan efectuado. Esta determinación definitiva deberá ser tomada por los órganos competentes del Ayuntamiento de conformidad con las normas del acuerdo concreto de ordenación del tributo para la obra o servicio de que se trate.

9.5 Si los pagos por anticipado han sido realizados por personas que no tienen la condición de sujeto pasivo en la fecha del devengo del tributo, o bien si estos pagos exceden la cuota individual definitiva que les corresponde, el Ayuntamiento deberá practicar de oficio la pertinente devolución.

Artículo 10.º – *Gestión, liquidación, inspección y recaudación.*

10.1 La gestión, liquidación, inspección y recaudación de las contribuciones especiales deberá llevarse a cabo de acuerdo en la forma, los plazos y las condiciones que establecen la Ley General Tributaria y las demás leyes del Estado reguladoras de la materia, así como las disposiciones dictadas para su desarrollo.

En particular, y en lo que respecta al establecimiento y mejora del servicio de extinción de incendios, las compañías de seguros, en el plazo del 1 al 30 de abril de cada año, deberán presentar una declaración de las primas que cubren el riesgo de incendios recaudadas en el año inmediatamente anterior.

10.2 Una vez determinada la cuota que debe satisfacerse, el Ayuntamiento podrá conceder, a solicitud del contribuyente, el fraccionamiento o aplazamiento por un plazo máximo de cinco años, con el compromiso de garantizar el pago de la deuda tributaria, que incluye el importe del interés de demora de las cantidades aplazadas mediante hipoteca, prenda, aval bancario u otra garantía suficiente a satisfacción de la Corporación.

10.3 La concesión del fraccionamiento o aplazamiento implica la conformidad del solicitante con el importe total de la cuota tributaria que le corresponde.

10.4 La falta de pago da lugar a la pérdida del beneficio del fraccionamiento y a la expedición del certificado de descubierto por la parte pendiente de pago, los recargos y los intereses correspondientes.

10.5 El contribuyente podrá renunciar en cualquier momento a los beneficios de aplazamiento o fraccionamiento mediante el ingreso de la cuota o de la parte pendiente de pago, además de los intereses vencidos, con lo que se cancelará la garantía constituida.

10.6 De acuerdo con las condiciones socioeconómicas de la zona en que se ejecuten las obras, su naturaleza, su cuadro de amortización, el coste, la base liquidable y el importe de las cuotas individuales, el Ayuntamiento podrá acordar de oficio el pago fraccionado con carácter general para todos los contribuyentes, sin perjuicio de que ellos mismos puedan, en cualquier momento, anticipar los pagos que consideren oportunos.

Artículo 11.º – *Imposición y ordenación.*

11.1 La exacción de las contribuciones especiales requerirá la previa adopción por parte del Ayuntamiento del acuerdo de imposición en cada caso concreto.

11.2 El acuerdo relativo a la realización de una obra o al establecimiento o ampliación de un servicio que debe pagarse mediante contribuciones especiales no podrá adoptarse hasta que no se hayan aprobado las ordenaciones concretas.

11.3 El acuerdo de ordenación o la ordenanza reguladora deberá ser de adopción inexcusable y deberá consignar la determinación del coste previo de las obras y los servicios, la cantidad que debe repartirse entre los beneficiarios y los criterios de reparto. El acuerdo de ordenación concreto o la ordenanza reguladora deben remitirse, en lo que respecta a las demás cuestiones, a la presente ordenanza de contribuciones especiales.

11.4 Una vez adoptado el acuerdo concreto de ordenación de contribuciones especiales, y después de determinar las cuotas que deben satisfacerse, éstas deberán notificarse individualmente a cada sujeto pasivo, en el caso de que esta persona y su domicilio sean conocidos; en el caso de que no se conozcan, habrá que proceder mediante edictos. Los interesados podrán formular un recurso de reposición ante el Ayuntamiento, que podrá tratar sobre la procedencia de las contribuciones especiales, los porcentajes del coste que las personas especialmente beneficiadas deben satisfacer o las cuotas asignadas.

Artículo 12.º – *Gestión y recaudación.*

12.1 En el caso de que este municipio colabore con otra Entidad Local en la construcción de las obras o el establecimiento o ampliación de servicios, y siempre que se impongan contribuciones especiales, deberán observarse las siguientes reglas:

a) Cada entidad deberá conservar sus competencias de conformidad con los acuerdos concretos de imposición y ordenación.

b) Si alguna de las entidades realiza las obras o establece o amplía los servicios con la colaboración económica de otra entidad, corresponden a la primera la gestión y la recaudación de la contribución especial, sin perjuicio de lo que se dispone en la letra a) anterior.

12.2 En el supuesto de que el acuerdo concreto de ordenación no sea el aprobado por una de estas entidades, la unidad de actuación queda sin efecto, y cada una debe adoptar por separado las decisiones que procedan.

Artículo 13.º – *Colaboración ciudadana.*

13.1 Los propietarios o los titulares afectados por las obras pueden constituirse en asociación administrativa de contribuyentes, pueden promover la ejecución de obras o el establecimiento o ampliación de servicios por parte del municipio, y cuando su situación financiera no lo permita, deben comprometerse a pagar la parte que debe aportarse a este Ayuntamiento, además de la que les corresponde, según la naturaleza de la obra o el servicio.

13.2 Los propietarios o los titulares afectados por la construcción de las obras o el establecimiento o ampliación de servicios promovidos por el municipio también pueden constituirse en asociaciones administrativas de contribuyentes en el periodo de expo-

sición al público del acuerdo de ordenación de contribuciones especiales.

13.3 Para la constitución de las asociaciones administrativas de contribuyentes a que se refiere el artículo anterior, el acuerdo deberá ser tomado por la mayoría absoluta de los afectados, siempre que representen, como mínimo, los dos tercios de las cuotas que deben satisfacerse.

Artículo 14.º – *Infracciones y sanciones.*

14.1 En todo lo relativo a infracciones y su calificación, así como a las sanciones que les corresponden en cada caso, habrá que aplicar las normas de la Ley General Tributaria.

14.2 La imposición de sanciones no suspenderá en ningún caso la liquidación ni el cobro de las cuotas devengadas no prescritas.

Disposición final. –

Esta ordenanza, aprobada definitivamente con fecha 22 de enero de 2010, entrará en vigor a partir de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, y continuará vigente mientras no se acuerde su modificación o derogación.

En Merindad de Montija, a 8 de febrero de 2010. – El Alcalde, José Antonio López Rueda.

201001133/1153. – 522,00

Ayuntamiento de Villafranca Montes de Oca

Convocatoria de elección de Juez de Paz titular y Juez de Paz sustituto

Próximos a finalizar los mandatos del Juez de Paz titular y Juez de Paz sustituto del municipio de Villafranca Montes de Oca, se anuncia convocatoria pública para presentación de solicitudes de los aspirantes a dichos cargos, de acuerdo con las siguientes bases:

Requisitos: Ser español y residente en el municipio de Villafranca Montes de Oca, mayor de edad y reunir las condiciones establecidas en la Ley Orgánica del Poder Judicial para el ingreso en la carrera judicial, excepto las derivadas de la jubilación por edad, siempre que ésta no suponga impedimento físico o psíquico para el cargo.

Los interesados presentarán una solicitud de elección para el cargo en el Ayuntamiento de Villafranca Montes de Oca, a la que acompañarán fotocopia del D.N.I. y declaración jurada de no hallarse incurso en causa alguna de incompatibilidad o prohibiciones previstas en los artículos 389, 395 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 23 del Reglamento de los Jueces de Paz.

El plazo de presentación de solicitudes es de treinta días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

En Villafranca Montes de Oca, a 8 de febrero de 2010. – El Alcalde, Nicolás Solórzano Valladolid.

201001137/1157. – 68,00

Ayuntamiento de Espinosa del Camino

Convocatoria de elección de Juez de Paz titular y Juez de Paz sustituto

Próximos a finalizar los mandatos del Juez de Paz titular y Juez de Paz sustituto del municipio de Espinosa del Camino, se anuncia convocatoria pública para presentación de solicitudes de los aspirantes a dichos cargos, de acuerdo con las siguientes bases:

Requisitos: Ser español y residente en el municipio de Espinosa del Camino, mayor de edad y reunir las condiciones establecidas en la Ley Orgánica del Poder Judicial para el ingreso en la carrera judicial, excepto las derivadas de la jubilación por

edad, siempre que ésta no suponga impedimento físico o psíquico para el cargo.

Los interesados presentarán una solicitud de elección para el cargo en el Ayuntamiento de Espinosa del Camino, a la que acompañarán fotocopia del D.N.I. y declaración jurada de no hallarse incurso en causa alguna de incompatibilidad o prohibiciones previstas en los artículos 389, 395 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 23 del Reglamento de los Jueces de Paz.

El plazo de presentación de solicitudes es de treinta días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

En Espinosa del Camino, a 11 de febrero de 2010. – El Alcalde, Epifanio Calleja Busto.

201001139/1159. – 68,00

Ayuntamiento de Tosantos

Convocatoria de elección de Juez de Paz titular y Juez de Paz sustituto

Próximos a finalizar los mandatos del Juez de Paz titular y Juez de Paz sustituto del municipio de Tosantos, se anuncia convocatoria pública para presentación de solicitudes de los aspirantes a dichos cargos, de acuerdo con las siguientes bases:

Requisitos: Ser español y residente en el municipio de Tosantos, mayor de edad y reunir las condiciones establecidas en la Ley Orgánica del Poder Judicial para el ingreso en la carrera judicial, excepto las derivadas de la jubilación por edad, siempre que ésta no suponga impedimento físico o psíquico para el cargo.

Los interesados presentarán una solicitud de elección para el cargo en el Ayuntamiento de Tosantos, a la que acompañarán fotocopia del D.N.I. y declaración jurada de no hallarse incurso en causa alguna de incompatibilidad o prohibiciones previstas en los artículos 389, 395 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 23 del Reglamento de los Jueces de Paz.

El plazo de presentación de solicitudes es de treinta días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

En Tosantos, a 11 de febrero de 2010. – El Alcalde, José María Ezquerro Oca.

201001135/1155. – 68,00

Aprobado por la Asamblea Vecinal, en sesión celebrada el 28 de enero de 2010, el proyecto de las obras de renovación de la red de abastecimiento de aguas, adjunto se remite proyecto redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Miguel Angel Ordóñez Gutiérrez, con un presupuesto de 65.000,00 euros, obra incluida en el Plan de Sequías para 2009, número 34/0, se expone al público por espacio de quince días hábiles al objeto de presentar las reclamaciones que se estimen pertinentes.

En Tosantos, a 11 de febrero de 2010. – El Alcalde, José María Ezquerro Oca.

201001134/1154. – 68,00

Ayuntamiento de Castrillo de la Reina

Enajenación de trece parcelas de este Ayuntamiento. Suelo urbano incluido en el patrimonio público del suelo

Por acuerdo del Ayuntamiento de Castrillo de la Reina, ha sido aprobada la enajenación por oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, de las trece parcelas integrantes del patrimonio público de suelo y el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Se publica en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, por plazo de treinta días y en el perfil de contratante: municipio.burgos.es, Ayuntamiento de Castrillo de la Reina anuncio de licitación del contrato de enajenación de trece parcelas efectuando la venta individual de cada una por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, cuyo contenido es el siguiente:

1. – *Entidad adjudicadora:* Ayuntamiento de Castrillo de la Reina.

2. – *Objeto del contrato y precio de cada parcela:* El objeto del contrato es la enajenación de trece parcelas de terreno de propiedad municipal y por un precio de 15.000,00 euros cada parcela.

Al precio indicado para cada parcela se añadirá el IVA correspondiente.

3. – *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:* Ordinaria. Varios criterios de adjudicación, según consta en el pliego de condiciones.

4. – *Garantía provisional:* El 3% del valor inicial de las parcelas, 450,00 euros.

5. – *Obtención de documentación e información:* Ayuntamiento de Castrillo de la Reina, teléfono y fax: 947 391 082.

6. – *Requisitos específicos del contratista:* Pueden acudir sólo personas físicas.

7. – *Presentación de ofertas:*

a) Fecha límite de presentación: Treinta días contados a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Documentación a presentar: La indicada en el pliego en cada uno de los sobres.

c) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Castrillo de la Reina.

8. – *Apertura de las ofertas:* Lunes, miércoles o jueves hábil tras la finalización del plazo de presentación de proposiciones, a las trece horas.

9. – *Otras informaciones:* El pliego de condiciones económico-administrativas de la enajenación.

10. – *Modelo de proposición:*

«D., con domicilio a efecto de notificaciones en, c/, n.º, con D.N.I. n.º, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de) toma parte en el procedimiento de enajenación de la parcela con la letra sita en el término "Las Parrillas", Castrillo de la Reina, a cuyos efectos hace constar:

Ofrece el precio de euros (en cifra y en letra).

En, a de de 20...

Firma del licitador.

Fdo.:

Castrillo de la Reina, 11 de febrero de 2010. – El Alcalde, José Luis Santo Domingo Alcalde.

201001140/1160. – 164,00

Ayuntamiento de Oquillas

Elevado a definitivo el acuerdo provisional de la Asamblea Vecinal de fecha 22 de diciembre de 2009, relativo a la modificación de las ordenanzas fiscales reguladoras de la tasa por suministro municipal de agua a domicilio y tasa de recogida de basuras, en cumplimiento del artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el texto íntegro de las ordenanzas municipales.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos.

En Oquillas, a 10 de febrero de 2010. – El Alcalde, Roberto Hernando Muñoz.

201001124/1151. – 220,00

* * *

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR RECOGIDA DE BASURAS

TITULO I. – DISPOSICIONES GENERALES.

Artículo 1. – *Fundamento y naturaleza:*

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la tasa por recogida de basuras, que se regirá por la presente ordenanza, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 57 del citado texto refundido.

Artículo 2. – *Hecho imponible:*

1. Constituye el hecho imponible de la tasa la prestación del servicio de recepción obligatoria de recogida de basuras domiciliarias y residuos sólidos urbanos de viviendas, alojamientos y locales o establecimientos donde se ejercen actividades industriales, comerciales, profesionales, artísticas y de servicios.

2. A tal efecto, se considerarán basuras domiciliarias y residuos sólidos urbanos los restos y desperdicios de alimentación o detritus procedentes de la limpieza normal de locales o viviendas y se excluyen de tal concepto los residuos de tipo industrial, escombros de obras, detritus humanos, materias y materiales contaminados, corrosivos, peligrosos o cuya recogida o vertido exija la adopción de especiales medidas higiénicas, profilácticas o de seguridad.

3. No está sujeta a la tasa la prestación, de carácter voluntario y a instancia de parte, de los siguientes servicios:

- a) Recogida de basuras y residuos no calificados de domiciliarias y urbanos de industrias, hospitales y laboratorios.
- b) Recogida de escorias y cenizas de calefacciones centrales.
- c) Recogida de escombros de obras.
- d) Recogida de estiércol de cuadras y tenadas.

Artículo 3. – *Sujetos pasivos:*

1. Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 35 de la Ley General Tributaria, que ocupen o utilicen las viviendas y locales ubicados en los lugares, plazas, calles o vías públicas en que se preste el servicio, ya sea a título de propietario o de usufructuario, habitacionista, arrendatario o, incluso, de precario.

2. Tendrá la consideración de sujeto pasivo sustituto del contribuyente el propietario de las viviendas o locales, que podrá repercutir, en su caso, las cuotas satisfechas sobre los usuarios de aquellas beneficiarios del servicio.

Artículo 4. – *Responsables:*

1. Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas a que se refiere el art. 42 de la Ley General Tributaria.

2. Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 43 de la Ley General Tributaria.

Artículo 5. – *Exenciones:*

No se considerará ninguna exención, salvo aquellas que expresamente estén previstas en normas con rango de Ley.

Artículo 6. – *Devengo:*

1. Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir desde el momento en que se inicie la prestación del servicio, entendiéndose iniciada, dada la naturaleza de recepción obligatoria del mismo, cuando esté establecido y en funcionamiento el servicio municipal de recogida de basuras domiciliarias en las calles o lugares donde figuren las viviendas o locales utilizados por los contribuyentes sujetos a la tasa.

2. Establecido y en funcionamiento el referido servicio, las cuotas se devengarán el primer día de cada año natural, salvo que el devengo de la tasa se produjese con posterioridad a dicha fecha, en cuyo caso la primera cuota se prorrateará por meses hasta el primer día del año natural siguiente.

Artículo 7. – *Declaración e ingreso:*

1. Dentro de los treinta días hábiles siguientes a la fecha en que se devengue por vez primera la tasa, los sujetos pasivos formalizarán su inscripción en matrícula, presentando, al efecto, la correspondiente declaración de alta e ingresando simultáneamente la cuota del primer año.

2. Cuando se conozca, ya de oficio o por comunicación de los interesados, cualquier variación de los datos figurados en la matrícula, se llevarán a cabo en esta las modificaciones correspondientes, que surtirán efectos a partir del periodo de cobranza siguiente al de la fecha en que se haya efectuado la declaración.

3. El cobro de las cuotas se efectuará anualmente, mediante recibo derivado de la matrícula.

Artículo 8. – *Infracciones y sanciones:*

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 181 y siguientes de la Ley General Tributaria.

TITULO II. – DISPOSICIONES ESPECIALES.

Artículo 9. – *Cuota tributaria.*

1. La cuota tributaria consistirá en una cantidad fija por unidad de vivienda o local, que se determinará en función de la naturaleza y destino de los inmuebles.

2. A tal efecto se aplicará la siguiente tarifa semestral:

- a) Por cada vivienda (entendida por tal la destinada a domicilio de carácter familiar): 30,00 euros.
- b) Oficinas bancarias, comercios, pequeños talleres: 35,00 euros.
- c) Restaurantes: 35,00 euros.
- d) Cafeterías, bares, tabernas: 35,00 euros.
- e) Hoteles, hostales, fondas y salas de fiestas: 35,00 euros.
- f) Industrias y almacenes: 35,00 euros.

Disposición final. –

La presente ordenanza fue aprobada por la Asamblea Vecinal en fecha 22 de diciembre de 2009, empezará a regir a partir de su publicación y continuará vigente hasta que el Ayuntamiento apruebe su modificación o derogación. A la entrada en vigor de la presente ordenanza fiscal queda derogada la anterior ordenanza fiscal reguladora de la tasa por recogida de basuras.

**TASA REGULADORA DEL SUMINISTRO MUNICIPAL
DE AGUA A DOMICILIO**

TITULO I. – DISPOSICIONES GENERALES.

Artículo 1.º – Fundamento y naturaleza.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución, por el artículo 106 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y de conformidad con lo que dispone el artículo 20 en relación con los artículos 15 a 19 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la tasa por suministro municipal de agua potable, que se regirá por la presente ordenanza, cuyas normas atienden a lo prevenido en el art. 57 del citado texto refundido.

Artículo 2.º – Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible de la tasa la prestación del servicio de suministro de agua a domicilio, así como suministro a locales, establecimientos industriales y comerciales y cualesquiera otros suministros de agua que se soliciten al Ayuntamiento.

Artículo 3.º – Sujeto pasivo.

1. Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 35 de la Ley General Tributaria que soliciten, utilicen o se beneficien del servicio o actividades realizadas por el Ayuntamiento, a que se refiere el artículo anterior.

2. En todo caso, tendrá la consideración de sujeto pasivo sustituto del ocupante o usuario de las viviendas o locales el propietario de estos inmuebles, quien podrá repercutir, en su caso, las cuotas satisfechas sobre los respectivos beneficiarios del servicio.

Artículo 4.º – Responsables.

1. Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refiere el artículo 42 de la Ley General Tributaria.

2. Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 43 de la Ley General Tributaria.

Artículo 5.º – Exenciones.

No se reconocerá ninguna exención, salvo aquellas que expresamente estén previstas en normas con rango formal de Ley.

Artículo 6.º – Devengo.

Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir desde el momento en que se inicie la prestación del servicio, entendiéndose iniciada cuando esté establecido y en funcionamiento el servicio municipal de suministro de agua a domicilio.

Artículo 7.º – Declaración e ingreso.

1. Los sujetos pasivos vendrán obligados a presentar ante el Ayuntamiento declaración de alta en la tasa desde el momento en que ésta se devengue.

2. Cuando se conozca, ya de oficio o por comunicación de los interesados, cualquier variación de los datos figurados en la matrícula, se llevarán a cabo en ésta las modificaciones correspondientes, que surtirán efectos a partir del periodo de cobranza siguiente al de la fecha en que se haya efectuado la corrección.

3. El cobro de las cuotas se efectuará mediante recibo derivado de la matrícula.

Artículo 8.º – Infracciones y sanciones.

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 181 y siguientes de la Ley General Tributaria.

TITULO II. – DISPOSICIONES ESPECIALES.

Artículo 9.º – 1. Cuota tributaria y tarifas.

1. La cuota tributaria correspondiente a la concesión de la licencia o autorización de acometida a la red de agua, se exigirá por una sola vez y consistirá en la cantidad fija de ciento treinta (130,00) euros, para enganches nuevos por vivienda o local.

2. La cuota tributaria a exigir por la prestación del servicio de suministro de agua, se determinará en función de los metros cúbicos consumidos aplicando las siguientes tarifas:

Tarifas semestrales.–

Tarifa 1:

- Uso doméstico, hasta 0 m.³ 9,00 euros.
- Exceso, cada metro cúbico: 0,25 euros.

Tarifa 2:

Uso en actividades económicas, excepto en explotaciones ganaderas:

- Hasta 0 metros cúbicos 9,00 euros.
- Exceso, cada metro cúbico: 0,25 euros.

Tarifa 3:

Uso en explotaciones ganaderas:

- Hasta 0 metros cúbicos 9,00 euros.
- Exceso, cada metro cúbico: 0,25 euros.

Artículo 9.º – 2. Baja voluntaria:

Además de cuando sea solicitado expresamente mediante escrito dirigido a este Ayuntamiento, se considera que el usuario del servicio de suministro de agua a domicilio renuncia voluntariamente al servicio en los siguientes supuestos:

a) Cuando el abonado no pague la tasa correspondiente por el uso del servicio.

b) Cuando teniendo desperfectos en el contador y habiendo sido requerido el usuario para que lo arregle transcurra un plazo prudencial de treinta días sin que efectúe la reparación.

c) Que el usuario no disponga de contador.

d) Que por parte del usuario no se hubiese solicitado enganche del servicio.

e) Que se desmonte el contador sin el preceptivo permiso municipal.

f) Cuando se niegue la entrada al encargado municipal a un domicilio para el examen de los contadores o instalaciones del servicio de agua.

En los citados supuestos, se facultará al Ayuntamiento para el corte del suministro al abonado moroso, que se realizará de conformidad con la normativa vigente en esta materia previa audiencia al interesado, y sin perjuicio de la incoación del pertinente procedimiento de apremio.

Artículo 10.º – Normas de gestión:

Las tomas de las acometidas domiciliarias se llevarán a cabo desde la red de distribución. Las obras de instalación de la acometida serán por cuenta del solicitante o beneficiario de la misma, así como su conservación y reparación.

El suministro de agua será computado por medio de contador, que deberá estar reconocido y verificado por el órgano competente de la Junta de Castilla y León.

Los usuarios del abastecimiento de aguas tendrán las siguientes obligaciones:

- Abonar los importes de las tarifas del servicio.

- Comunicar las bajas al Ayuntamiento. Estas serán efectivas a partir del año siguiente, liquidándose los consumos reales y las cuotas fijas de la tarifa correspondientes al periodo en que se curse la correspondiente baja.

- Facilitar al personal que obre por cuenta del Ayuntamiento la entrada al domicilio para la lectura del contador, reparaciones y controles que estimen necesarios.

Las concesiones de acometidas a las redes de distribución de agua se harán por cada inmueble que físicamente constituya una unidad independiente de edificación con acceso directo a la vía pública.

Disposición final. –

La presente ordenanza fue aprobada por la Asamblea Vecinal en fecha 22 de diciembre de 2009, empezará a regir a partir de la fecha de entrada en vigor y continuará vigente hasta que el Ayuntamiento apruebe su modificación o derogación. A la entrada en vigor de la presente ordenanza fiscal queda derogada la anterior ordenanza fiscal reguladora de la tasa por suministro de agua a domicilio.

201001125/1152. – 220,00

Ayuntamiento de Valle de Oca

Convocatoria de elección de Juez de Paz titular y Juez de Paz sustituto

Próximos a finalizar los mandatos del Juez de Paz titular y Juez de Paz sustituto del municipio de Valle de Oca, se anuncia convocatoria pública para presentación de solicitudes de los aspirantes a dichos cargos, de acuerdo con las siguientes bases:

Requisitos: Ser español y residente en el municipio de Valle de Oca, mayor de edad y reunir las condiciones establecidas en la Ley Orgánica del Poder Judicial para el ingreso en la carrera judicial, excepto las derivadas de la jubilación por edad, siempre que ésta no suponga impedimento físico o psíquico para el cargo.

Los interesados presentarán una solicitud de elección para el cargo en el Ayuntamiento de Valle de Oca, a la que acompañarán fotocopia del D.N.I. y declaración jurada de no hallarse incurso en causa alguna de incompatibilidad o prohibiciones previstas en los artículos 389, 395 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 23 del Reglamento de los Jueces de Paz.

El plazo de presentación de solicitudes es de treinta días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

En Valle de Oca, a 10 de febrero de 2010. – El Alcalde, Juan Delgado Mata.

201001136/1156. – 68,00

Ayuntamiento de Arlanzón

La Corporación Municipal, en sesión del día 25 de enero de 2010, aprobó la memoria redactada por el Arquitecto Técnico don Juan Carlos Izquierdo Nieto, para mejora de pavimentación en la calle Cristóbal Colón, en el núcleo de Arlanzón, con un presupuesto de 45.838,00 euros, incluidos impuestos, redacción del proyecto y dirección de obras.

Lo que se publica durante veinte días, al objeto de que pueda ser examinado, y presentación de alegaciones y sugerencias a que hubiere lugar.

Arlanzón, 10 de febrero de 2010. – La Alcaldesa, María Elena González Díaz.

201001203/1208. – 68,00

Ayuntamiento de Pradoluengo

Por Decreto de Alcaldía de fecha 15 de febrero de 2010, se ha aprobado el proyecto de obras titulado «Mejora de la red de abastecimiento en la zona del Acebal de Pradoluengo», por un

importe de 70.000,00 euros (I.V.A. incluido), redactado por el Arquitecto Técnico don Manuel Renedo Vitores. Este proyecto incluido en el Plan de Aguas 2009 de la Diputación Provincial de Burgos, obra 52/0, se expone al público por un plazo de quince días a contar desde el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, a efecto de sugerencias y reclamaciones.

En Pradoluengo, a 15 de febrero de 2010. – La Alcaldesa en funciones, Pilar García Ayas.

201001195/1204. – 68,00

Ayuntamiento de Padilla de Abajo

Decreto de Alcaldía 3/2010

Por ausencia del titular de esta Alcaldía durante el periodo comprendido entre el día 15 de febrero hasta el día 28 de febrero de 2010, ambos inclusive, me sustituirá en la totalidad de las funciones de Alcalde, el Teniente de Alcalde, quien las asumirá por expresa delegación de esta Alcaldía, de conformidad con lo previsto en el artículo 47 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Del presente Decreto se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre, se notificará personalmente al interesado y se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de su firma.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 del citado Reglamento.

En Padilla de Abajo, a 10 de febrero de 2010. – El Alcalde, Jesús Ignacio Grajal Martín.

201001150/1162. – 68,00

Ayuntamiento de Grisaleña

Aprobado por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 13 de febrero de 2010, el proyecto de instalación de depósito regulador en la red general de abastecimiento de agua en Grisaleña, obra número 15/0 del Plan Sequía para 2009, redactado por las Arquitectas doña María José Fernández Ramírez y doña Laura Astondoa Rojo, por importe de ochenta y cinco mil euros (85.000,00 euros), se encuentra expuesto al público por espacio de quince días al objeto de presentar las oportunas alegaciones.

Grisaleña, 14 de febrero de 2010. – El Alcalde-Presidente, Marino Vélez Martínez.

201001163/1200. – 68,00

Junta Vecinal de Amaya

Proyecto de la obra de depósito de agua de 90 m.³ en Amaya, incluida en el Plan de Sequía 2009, obra n.º 2/0 de la Excelentísima Diputación Provincial de Burgos, redactada por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Gonzalo Blanco Embún. Presupuesto: 30.000,00 euros.

El documento se somete a información pública por plazo de quince días, para que pueda ser examinado en la Secretaría de esta Junta Vecinal, sita en el Ayuntamiento de Sotresgudo y presentar en su caso las alegaciones, observaciones o sugerencias que estimen oportunas.

Amaya, a 12 de febrero de 2010. – El Alcalde Pedáneo, José Roberto Bustillo Arroyo.

201001143/1161. – 68,00